



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
20 de enero de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Comité de los Derechos del Niño

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados partes  
debían presentar en 2003

**Sri Lanka\***

[24 de octubre de 2008]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas .....		5
I. Introducción.....	1–12	7
II. Medidas generales de aplicación .....	13–70	9
A. Aplicación de las recomendaciones anteriores del Comité .....	13–14	9
B. Legislación.....	15–26	9
C. Coordinación.....	27–45	12
D. Supervisión independiente.....	46–50	16
E. Recursos destinados a los niños .....	51–59	17
F. Recopilación de datos .....	60–70	18
III. Definición del niño.....	71–77	20
IV. Principios generales.....	78–99	21
A. El interés superior del niño.....	78–83	21
B. No discriminación.....	84–88	23
C. Respeto de las opiniones del niño .....	89–96	24
D. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.....	97–99	25
V. Derechos y libertades civiles.....	100–118	25
A. Derecho a no ser sometido a tortura.....	100–108	25
B. Nombre y nacionalidad.....	109–112	27
C. Libertad de expresión y de asociación; de pensamiento, de conciencia y de religión .....	113–115	27
D. Protección de la vida privada .....	116–118	28
VI. Entorno familiar y otro tipo de tutela.....	119–164	28
A. Hijos de trabajadores migrantes .....	119–130	28
B. Cuidado alternativo.....	131–134	31
C. Malos tratos y descuido .....	135–164	32
VII. Salud básica y bienestar .....	165–241	40
A. Los niños con discapacidad.....	165–184	40
B. Salud básica y servicios de salud .....	185–228	44
C. Salud de los adolescentes .....	229–241	60
VIII. Educación, deporte, esparcimiento y actividades culturales .....	242–327	63
A. El marco jurídico .....	242–286	63
B. Idioma de instrucción .....	287–296	72
C. Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación 2006-2010 .....	297–303	75
D. Otras cuestiones relativas a la educación.....	304–307	77

E.	El cuidado y la educación en la primera infancia .....	308–315	77
F.	Esparcimiento y actividades culturales .....	316–318	79
G.	Escuelas no estatales.....	319–323	80
H.	Enseñanza no formal .....	324–325	81
I.	Educación especial.....	326–327	81
IX.	Medidas especiales de protección .....	328–443	82
A.	Niños afectados por los conflictos armados.....	328–372	82
B.	Explotación sexual.....	373–390	90
C.	Explotación económica.....	391–417	93
D.	Justicia juvenil .....	418–427	98
E.	Niños afectados por el <i>tsunami</i> .....	428–443	100
X.	Protocolos facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño.....	444–445	104
XI.	Preparación y difusión del informe.....	446–448	105
<b>Anexo</b>			
	Encuestas sobre salud y bienestar social de los niños realizadas por el Departamento de censos y estadísticas y el UNICEF en siete distritos de Sri Lanka en 2003, y en algunos distritos septentrionales y orientales, en 2004, con inclusión de los resúmenes del promedio de determinados indicadores.....		106
<b>Cuadros</b>			
1.	Número de hogares y de niños en 2006 .....		37
2.	Internados de beneficencia – 2006 .....		38
3.	Número de hogares de acogida, escuelas autorizadas, centros de internamiento preventivo, 1998-2006 .....		38
4.	Casa de detención de Halpatota, 1998-2006.....		39
5.	Centros de internamiento preventivo – 2006 (por edad) .....		39
6.	Escuelas autorizadas – 2006 (por edad).....		39
7.	Acogimiento de niños que salen de los hogares de acogida del Estado, 2006.....		40
8.	Datos desglosados por sexo en las escuelas públicas correspondientes a los años 2000-2001 sobre niños con discapacidad.....		43
9.	Indicadores de atención materna (con exclusión de la Provincia Septentrional).....		46
10.	Resultados de atención de salud materna, 2004 y 2005 .....		47
11.	Inscripción de nacimientos y nacimientos en hospitales, 1998-2005.....		47
12.	Tasas de mortalidad por edad cada 100.000 personas por grupos amplios de enfermedades, 2001 .....		50
13.	Tasas de mortalidad por edad y sexo, 1997-2001 .....		51
14.	Tasas de mortalidad por edad y sexo cada 100.000 personas para determinadas enfermedades, 2001 .....		51
15.	Estadísticas vitales, 1996-2003 .....		52

16. Nacidos vivos, mortalidad materna, muertes prenatales y bajo peso al nacer en los hospitales públicos, 2005 .....	54
17. Situación nutricional de los niños (con exclusión de la Provincia Septentrional) .....	57
18. Distribución de los casos de paludismo por edad – 2005 .....	58
19. Casos, muertes y tasa de letalidad por encefalitis japonesa y dengue hemorrágico, 1990-2005 .....	59
20. Casos y muertes por encefalitis japonesa y dengue hemorrágico por grupo de edad, 2005 .....	59
21. Clasificación de las escuelas según su nivel de dificultad por provincia .....	68
22. Proporción de docentes y alumnos por tipo de docentes y nivel de dificultad de la escuela .....	72
23. Número y porcentaje de escuelas y alumnos por idioma de instrucción.....	73
24. Escuelas por grado funcional y provincia .....	73
25. Tasa bruta de escolarización de los niños en edad preescolar de Sri Lanka .....	79
26. Número de escuelas distintas de las públicas y de alumnos por sexo 2007 .....	81
27. Empleo de niños entre los 10 y los 14 años .....	97
28. Datos resumidos sobre los niños afectados por el <i>tsunami</i> (distritos).....	102
 Figuras	
1. Variaciones de las tasas de mortalidad maternoinfantil según los distritos .....	53
2. Tasa de terminación de estudios obligatorios, cursos 1 a 9, 2001 .....	64
3. Tasas de participación en el ciclo de enseñanza obligatoria (cursos 1 a 9), 2001 (dos barras: cursos 1 a 5 y 6 a 9) .....	65
4. Docentes según su calificación.....	71

## Abreviaturas

CFA	Acuerdo de cesación del fuego
CFR	Tasa de letalidad
CGR	Commissioner General of Rehabilitation
CHW	La salud y el bienestar infantil
CS	Secretaría de la Infancia
CST	Utilización de niños en el turismo sexual
CUE	Cursos de recuperación
CYPO	Ordenanza sobre niños y jóvenes
CZOP	Los niños como zonas de paz
DCDC	Comité de desarrollo del niño a nivel de distrito
DHF	Dengue hemorrágico
DHS	Encuesta de Demografía y Salud
DPCCS	Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño
ECCD	Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia
ECCE	El cuidado y la educación en la primera infancia
ECDC	Comités de desarrollo de la primera infancia
EFA	Educación para Todos
EPI	Programa Ampliado de Inmunización
ESDFP	Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación
ESDP	Programa de Desarrollo del Sector de Educación
FHB	Oficina de Salud Familiar
GDP	Producto interno bruto
GIS	Sistema de Información Geográfica (SIG)
GTZ	Organismo Alemán de Cooperación Técnica
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICT	Tecnología de la información y las comunicaciones
INGOs	Organizaciones no gubernamentales internacionales
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
ISMEQUE	Mejora de la administración escolar con objeto de potenciar la calidad de la educación, especialmente en ciencias y matemáticas
ITN	Mosquiteros tratados con insecticida
JE	Encefalitis japonesa
JICA	Organismo Japonés de Cooperación Internacional

---

KAP	Conocimientos, actitudes y prácticas
LTTE	Tigres de la Liberación del Ealam Tamil
MDGs	Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)
MoCDWE	Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer
MR	Vacuna contra el sarampión y la rubéola
NCOEs	Colegios Nacionales de Educación
NCPA	Dirección Nacional de Protección del Niño
NEREC	Centro Nacional de Investigación y Evaluación Pedagógicas
NFE	Enseñanza no formal
NGOs	Non-governmental organizations
NHRC	National Human Rights Commission
NIE	Instituto Nacional de Educación
NMC	Comité Nacional de Supervisión
NPA	Plan de Acción Nacional
NPDS/IDP	Protección y soluciones permanentes para los desplazados internos (Proyecto nacional)
NSACP	Programa nacional de lucha contra las ETS y el sida
NVQ	Calificación Profesional Nacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PDVA	Prevención de la violencia en el hogar
PMCT	Prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI)
SAARC	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
SCOPP	Secretaría para la Coordinación del Proceso de Paz
SLBFE	Dirección de Empleo en el Extranjero de Sri Lanka
SLMM	Misión de Observación de Sri Lanka
SLSF	Fuerzas de seguridad de Sri Lanka
STI	Infecciones de transmisión sexual
TEVT	Formación profesional y técnica
TMVP	Tamil Makkal Viduthalai Pulikal
TRO	Tamil Rehabilitation Organization
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH/SIDA	Virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida
WFP	Programa Mundial de Alimentos (PAM)

## I. Introducción

1. El Gobierno de Sri Lanka presentó en noviembre de 2002 su segundo informe periódico (CRC/C/70/Add.17) que el Estado parte debía presentar en 1998. Este informe abarcaba el período comprendido entre febrero de 1994 y julio de 1999. El Comité examinó el informe en sus sesiones 871ª y 872ª (CRC/C/SR.871 y 872), celebradas el 23 de mayo de 2003. Las observaciones finales al informe fueron aprobadas en su 889ª sesión (CRC/C/SR.889), celebrada el 6 de junio de 2003.

2. El Comité acogió con beneplácito la presentación del informe, así como las respuestas detalladas presentadas por escrito a su lista de cuestiones (CRC/C/Q/SRI/2). Se agradeció que el Gobierno enviara una delegación de alto nivel y se apreció el diálogo sincero y las reacciones positivas a las sugerencias y recomendaciones formuladas durante el examen.

3. A fin de ayudar a Sri Lanka a ponerse al día con su obligación de presentar informes y dar cabal cumplimiento a la Convención, en sus observaciones finales el Comité invitó al Gobierno de ese país a que presentara sus informes tercero y cuarto en un solo informe consolidado. Por consiguiente, se decidió que el cuarto informe periódico debía presentarse el 10 de agosto de 2008.

4. En los dos informes anteriores presentados por Sri Lanka se ofrecía un panorama detallado de las circunstancias históricas, socioeconómicas y políticas del país hasta 1998. Estos informes también comprendían el contexto jurídico de aquel momento en el que se abordaban los derechos humanos y, en particular, los derechos del niño. En el presente informe, por consiguiente, no se repetirán los elementos integrantes de los informes anteriores presentados al Comité, sino que se mencionarán únicamente las modificaciones que se han producido desde entonces.

5. El Comité indicó que esperaba que el presente informe se concentrara en las recomendaciones formuladas por el Comité en las observaciones finales al informe anterior, y que facilitara información sobre las medidas de seguimiento que se hubieran adoptado al respecto en cada una de las esferas de la Convención. En consecuencia, se decidió que este informe se centraría en las recomendaciones. Por lo tanto, se seguirá el orden de las recomendaciones tal como fueron enunciadas en las observaciones finales.

a) Para ello ha sido necesario recurrir a remisiones cruzadas y, en ocasiones a superposiciones, aunque reducirlas al mínimo.

b) El informe también pondrá al día al Comité sobre las novedades en relación con los derechos del niño en el período comprendido entre agosto de 1999 y julio de 2008.

c) El informe se referirá a las limitaciones y dificultades encontradas en el ejercicio de los derechos enunciados en la Convención, en particular en el contexto de un entorno político cambiante.

d) Ofrecerá información sobre los programas propuestos para mejorar la situación de los derechos del niño.

6. Con objeto de facilitar la consulta, en el presente informe se agruparán los temas siguiendo paso a paso la estructura adoptada por el Comité en sus observaciones finales sobre el informe anterior del país. En la sección IX sobre “Medidas especiales de protección” se ha incluido un nuevo epígrafe E) sobre “Los niños afectados por el *tsunami*”. La organización de las observaciones finales también responde a la estructura que se recomienda en las orientaciones sobre la forma y el contenido de los informes periódicos que los Estados partes deben presentar. El informe se propone:

- a) responder a los motivos de preocupación y en particular a cada una de las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con cada cuestión;
- b) proporcionar información sobre la evolución, los cambios o hechos importantes que se hayan producido y que guarden relación con la aplicación de la Convención en el epígrafe o subepígrafe correspondiente;
- c) actualizar la información del segundo informe periódico cuando proceda, por ejemplo los datos estadísticos de ámbitos como el de la salud.

7. Es fundamental que, antes de examinar el informe sobre la forma en que Sri Lanka ha respondido a las recomendaciones del Comité, se tengan en cuenta las circunstancias políticas y el clima de seguridad que imperaban cuando se presentó el informe anterior, muy distintos de los actuales. Una de las principales diferencias es el Acuerdo de cesación del fuego que se celebró en 2002 y que firmaron el Gobierno y el movimiento de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) gracias a la mediación del Gobierno de Noruega. El partido en el poder en aquel momento era diferente del actual partido gobernante. El Acuerdo de cesación del fuego tuvo como consecuencia que Noruega estableciera una Misión de Observación de Sri Lanka y una Secretaría para la Coordinación del Proceso de Paz en Sri Lanka bajo la dirección de los servicios de la Presidencia. Durante el período de cinco años transcurridos hasta que el actual Gobierno revocó el Acuerdo, los informes de la Misión de Observación de Sri Lanka revelaron que se habían registrado 6.500 violaciones del Acuerdo, en comparación con algunos centenares de parte de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka. Al contrario de lo que se preveía, en el marco del Acuerdo de cesación del fuego las hostilidades no terminaron, sino que aumentaron. Ello se debió principalmente a las excesivas violaciones del acuerdo por los LTTE y también a la ausencia de un mecanismo eficaz para aplicarlo de manera aceptable y adecuada. Otro motivo fue la falta de disposición de los LTTE para deponer las armas, que era una condición indispensable para un fructífero restablecimiento de la paz. Los posteriores intentos de negociaciones de paz con los LTTE en 2007 no dieron resultados a causa de tres estrategias clave adoptadas por éstos.

8. Estas estrategias consistían en exigir mayor acceso a las zonas de alta seguridad, una administración interina con amplios poderes y la resistencia a negociar sobre cuestiones políticas clave.

9. No obstante, con la liberación del Este, que empezó en 2004 y culminó en 2008, se produjo un cambio radical. El principal factor fue la escisión de la facción Karuna de los LTTE, que fueron los que durante varios años participaron en ataques terroristas en el Este en nombre de los LTTE. Esta ruptura dio lugar a un avance político considerable y al retorno a la democracia mediante la celebración de elecciones provinciales en el Este en mayo de 2008, por primera vez después de más de dos décadas. La participación del 60% de votantes fue un logro y una victoria de la democracia.

10. Otro factor notable fue la escisión de la Provincia Septentrional de la Provincia Oriental, tras un fallo del Tribunal Supremo, que se llevó a cabo sin demasiados problemas. La creación del Comité Representativo de Todas las Partes por el actual Gobierno fue uno de los medios más importantes para avanzar hacia el logro de una solución permanente del conflicto. El Comité está actualmente inmerso en un proceso de diálogo y comunicación frecuentes con todos los partidos políticos a fin de lograr un amplio consenso sobre un mayor traspaso de competencias que culmine en una paz duradera y un desarrollo equitativo. Una de las recomendaciones más importantes del Comité es la aplicación efectiva de la 13ª enmienda de la Constitución que prevé el traspaso de importantes competencias a las provincias. Mientras tanto, un programa de trabajo en gran escala se ocupa de la revitalización de la Provincia Oriental. Este programa se propone reconstruir viviendas, escuelas, edificios públicos, carreteras, puentes dañados, a la vez que crea

nuevas oportunidades de empleo fomentando nuevas inversiones, en particular del sector privado. Se sigue dando prioridad al reasentamiento y bienestar de los desplazados internos. Otro aspecto importante es el hecho de que la facción Karuna, escindida de los LTTE, se transformó luego en el partido Tamil Makkal Viduthalai Pulikal (TMVP) que se inscribió como grupo político y decidió participar en el sistema político.

11. Es importante destacar que el conflicto concierne directamente a los niños que viven en la región geográfica del Norte, donde dominan los LTTE, y también en el Este, que acaba de ser liberado. Las cuestiones especiales relacionadas con el conflicto, en particular el reclutamiento, el desplazamiento y la vulnerabilidad de los niños a las minas, y el acceso a los servicios sociales, atañen en mayor medida al Norte y al Este. No obstante, es importante tener presente que el conflicto ha afectado a todos los niños de Sri Lanka, ya que los LTTE han atacado a civiles, incluidos niños, en toda la isla e incluso en la capital, Colombo. Entre las repercusiones cabe señalar la incidencia de un incremento de la seguridad, las consecuencias económicas de la asignación de fondos a la seguridad y que en los medios de comunicación se ponga en evidencia el terrorismo y la violencia. Los gastos dedicados a la atención de salud y a la enseñanza primaria, secundaria y superior gratuitas, la financiación de la administración e infraestructura, en particular los servicios de protección del niño, son cada vez más elevados; sin embargo el Gobierno ha seguido prestando su apoyo y proporcionando esos servicios ininterrumpidamente durante todo el período del conflicto, incluso en las zonas dominadas por los LTTE se han seguido prestando estos servicios de forma equitativa. A diferencia de la situación imperante en la fecha del informe anterior, en la actualidad los LTTE son considerados como organización terrorista en los 27 países miembros de la Unión Europea, en los Estados Unidos de América, en la India y en el Canadá.

12. El Gobierno sigue abrigando la esperanza de que los LTTE pongan fin a sus actos de violencia y de terrorismo contra el Estado y los miembros de las comunidades étnicas, en particular los niños. En un futuro próximo se logrará un acuerdo de paz justo.

## **II. Medidas generales de aplicación**

### **A. Aplicación de las recomendaciones anteriores del Comité**

13. **El Comité insta al Estado parte a hacer todo lo posible para atender las recomendaciones que figuran en las observaciones finales sobre el informe inicial que aún no se hayan puesto en práctica y a ocuparse de la lista de motivos de preocupación que figura en las presentes observaciones finales sobre el segundo informe periódico.**

14. El Comité, aunque tomó nota con satisfacción de que se habían adoptado medidas legislativas y normativas en respuesta a las diversas recomendaciones sobre el informe inicial de Sri Lanka, observó que no se había dado adecuado seguimiento a las recomendaciones relativas, entre otras cosas, a la armonización de la legislación, la coordinación en lo que respecta a la aplicación de la Convención, la participación de los niños y la justicia juvenil. En las secciones que siguen se facilita información sobre las medidas de aplicación de todas sus recomendaciones en este y en otros ámbitos mencionados en el informe inicial.

### **B. Legislación**

15. **El Comité recomienda al Estado parte que emprenda un examen sistemático de las leyes existentes para adecuarlas a la Convención y que mantenga consultas con las**

**diferentes comunidades étnicas en relación con la inclusión de sus leyes personales en este proceso de reforma.**

16. Como parte de una reforma general de la legislación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, el proyecto de reforma legislativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), realizó un estudio comparativo de las condiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho interno de Sri Lanka (en 2003). En el estudio se examinaron los artículos 1 a 40 de la Convención y se señalaron las disposiciones jurídicas de Sri Lanka que eran conformes y las que se podían considerar no conformes con esos artículos. Estas incompatibilidades se referían principalmente a la edad en que se considera que los niños son capaces de determinados actos, lo que se examinará más adelante, en la sección III “Definición del niño”.

17. Se promulgaron leyes en varios ámbitos con objeto de consolidar los derechos del niño y mejorar su protección, entre ellas, las siguientes:

a) la Ley No. 34 de prevención de la violencia en el hogar, de 2005, por la que se podrán dictar órdenes de protección de urgencia para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y a las personas que corren el riesgo de serlo, en particular las mujeres y los niños.

b) la Ley No. 8 de Enmienda sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños, de 2003, que da más fuerza a la Ley sobre el trabajo infantil, entre otras cosas, elevando de 12 a 14 años la edad mínima de admisión al empleo, y prohibiendo el empleo de niños menores de 14 años, a la vez que aumenta la pena por infringir esta disposición.

c) la Ley No. 16 de Enmienda del Código Penal, de 2006, que reforzó la Ley contra la trata de niños, en particular por medios electrónicos. El nuevo artículo 360C adopta la definición amplia del Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. El nuevo artículo 358A penaliza las peores formas de trabajo infantil, según establece el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la servidumbre por deudas y la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio, la esclavitud y la contratación o reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados. (Las tres son de aplicación general, no sólo para los niños)

d) la Ley de enmienda No. 16 de la Ley sobre la ciudadanía, de 2003, hizo posible que tanto el padre como la madre transmitiesen la nacionalidad a sus hijos, mientras que con la ley anterior sólo el padre podía transmitir la nacionalidad ceilanesa.

e) la Ley No. 56 sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 2007, dispone que el interés superior del niño será de primordial importancia en todas las cuestiones que le conciernen, bien sea en el plano judicial, de las autoridades administrativas, los órganos legislativos o las instituciones de bienestar social públicas o privadas, y refuerza la protección del niño en lo que respecta a la inscripción del nacimiento, el nombre y la nacionalidad y la asistencia judicial.

18. En el plano legislativo y conceptual la legislación se ha apartado de una posición de confianza exclusiva en los procesos penales para proteger a los niños en favor de un planteamiento de protección más directa del niño o la víctima. En la Ley de prevención de la violencia en el hogar, que forma parte de la legislación civil, se ha aplicado una lógica distinta, tanto cuando se trata de entender los riesgos para los miembros de la familia como de proporcionar respuestas. La definición de violencia doméstica ha implantado la idea de reaccionar ante los malos tratos y de resolver la cuestión de las necesidades básicas, como la vivienda, la seguridad y las necesidades económicas de las víctimas. No obstante, lograr una perspectiva basada en el fortalecimiento de los derechos del niño plantea dificultades en distintos niveles. Gracias a las disposiciones de la Ley sobre el Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos, la norma del interés superior del niño se ha convertido en un principio general de interpretación que se aplicará a todas las leyes y medidas relativas a los niños.

19. El proyecto de ley de protección de las víctimas y los testigos de delitos de 2008 trata de ofrecer un nivel importante y elevado de protección, tanto a las víctimas como a los testigos, lo que incluye a los niños.

20. Habida cuenta de que el sistema penal ofrece dos tipos de protección jurídica a las víctimas de un delito, se acepta en la actualidad que es necesario proporcionar asistencia y protección a las víctimas de delitos y a los testigos en los procesos penales. Carecer de esa asistencia no los afecta sólo a ellos, sino que incide negativamente en la eficacia del sistema de justicia penal.

21. Las necesarias comisiones de investigación nombradas para investigar las denuncias que comportan violaciones graves de los derechos humanos ven su funcionamiento seriamente obstaculizado por la falta de un plan eficaz de protección de testigos.

22. El proyecto de ley sobre la asistencia y protección de las víctimas y los testigos de delitos se propone crear una nueva normativa jurídica para proteger tanto a las víctimas como a los testigos en relación con hechos delictivos. Esta ley establece los derechos de las víctimas y los testigos de delitos y prevé un mecanismo de promoción, protección, aplicación y disfrute de esos derechos. Estas medidas tendrán, por lo tanto, un efecto positivo en cuanto a los delitos cometidos contra los niños.

23. De acuerdo con la definición de la ley, se entiende que es víctima de un delito:

- a) toda persona que haya sufrido daño a causa de un delito cometido;
- b) toda persona que haya sufrido daño a consecuencia de la violación de un derecho humano fundamental;
- c) toda persona que haya sufrido daño por acudir en ayuda de la víctima de un delito, o para impedir que se cometiera el delito;
- d) cualquier familiar de esa víctima de delito;
- e) el familiar más próximo de la víctima de un delito;
- f) toda otra persona de gran importancia para la víctima de un delito.

24. Esta ley establece los derechos de las víctimas y de los testigos de delitos y prevé un mecanismo de promoción, protección, aplicación y disfrute de esos derechos. Los derechos fundamentales de las víctimas son:

- a) el derecho a estar presente y a participar en el proceso penal;
- b) el derecho a solicitar y recibir una indemnización por los daños padecidos por ser víctima de un delito;
- c) el derecho a ser informado de los procedimientos y las circunstancias del proceso penal, de los derechos y recursos, y de los servicios disponibles;
- d) el derecho a ser protegido de la intimidación y el acoso;
- e) al derecho a la restitución por el infractor;
- f) el derecho a recibir tratamiento médico para los trastornos mentales o lesiones físicas padecidos por ser víctima de un delito.

25. En la ley se prevé asimismo:

a) el establecimiento de una Dirección Nacional de Protección de las Víctimas y los Testigos de Delitos para la promoción y protección de esas víctimas y testigos. Se establecerá también una comisión asesora, presidida por el Presidente de la Corte Suprema que asesorará a la Junta de Administración de la Dirección en lo que respecta al desempeño de sus funciones. La Dirección estará habilitada para indemnizar a las víctimas de delitos y proporcionarles ayuda inmediata hasta que el tribunal dé la orden del pago de una indemnización global;

b) que se cree un Fondo de Protección y Asistencia a las víctimas y los testigos de delitos para pagar las indemnizaciones a las víctimas. La Dirección debe constituir un fondo destinado esencialmente a proporcionar indemnización provisional a las víctimas de delitos y, en general, a suministrar los recursos económicos necesarios para hacer efectivo el propósito de la ley;

c) que se encomiende a la División de Protección de las víctimas y los testigos de delito, que se establecerá en el Departamento de Policía, la tarea de poner en práctica un programa de asistencia y protección eficaz de los testigos;

d) que se disponga lo necesario para prestar asistencia y protección a las víctimas y los testigos de delitos. La asistencia comprenderá la seguridad para la persona y los bienes, el suministro de vivienda o alojamiento provisional, la reinstalación permanente, incluida la vivienda, el ofrecimiento de empleo provisional o permanente, los recursos económicos necesarios, y una nueva identidad.

26. En las secciones específicas se tratará de cada una de estas leyes con más detalle, en función de los temas a los que corresponden. En lo tocante a la cuestión de la consulta con las comunidades étnicas, véase la sección III sobre la “Definición del niño”.

## C. Coordinación

27. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

a) **Establezca un solo órgano gubernamental eficaz y diferenciado para la coordinación de todas las actividades relativas a la aplicación de la Convención que cuente con las competencias adecuadas y los recursos humanos y financieros suficientes para desempeñar con eficacia su función de coordinación;**

b) **Defina claramente la función del Comité Nacional de Supervisión y de la Dirección Nacional de Protección del Niño, así como de sus diversos comités provinciales y de distrito, para evitar la duplicación de sus esfuerzos, facilitar la cooperación entre ellos y proporcionarles los recursos humanos y financieros necesarios.**

### **Órgano gubernamental eficaz y diferenciado de coordinación**

28. Se han hecho esfuerzos por lograr una mejor coordinación general en la esfera de los derechos del niño. Tras las elecciones, el actual Presidente asumió el mando en noviembre de 2005, y se creó un Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer. Anteriormente no había un ministerio central dedicado a las cuestiones de la infancia.

29. Las dos instituciones clave que se ocupaban de la protección del niño y de su bienestar, la Dirección Nacional de Protección del Niño y el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño, dependen, por consiguiente, de un único Ministerio. La Dirección Nacional de Protección del Niño fue resultado de la labor de un grupo presidencial de tareas, en 1997.

30. La Dirección Nacional de Protección del Niño se creó mediante una ley en 1998. Esta Dirección funcionó como organismo diferenciado, directamente dependiente de la Presidencia hasta 2006. El Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño dependía del Ministerio de Servicios Sociales. Si bien la primera organización permitía una mayor autonomía para las actividades de la Dirección Nacional de Protección del Niño, se prevé que la creación del nuevo Ministerio permitirá coordinar mejor esta Dirección con la Oficina (central) del Departamento de Libertad Vigilada y proporcionar apoyo técnico a los departamentos provinciales de libertad vigilada y servicios de atención al niño.

31. El Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer es el órgano oficial supremo en lo que respecta a las cuestiones de la infancia y la aplicación de la Convención. La preparación del presente informe, por consiguiente, incumbe a este Ministerio. El Ministerio de Relaciones Exteriores desempeña una función de coordinación y es en definitiva el responsable de la presentación final. Al contar con un Ministerio propio, el sector de los derechos del niño ha adquirido más entidad, tanto desde el punto de vista de los recursos humanos como financieros, y compite por los recursos del Estado en igualdad de condiciones con otros ministerios. El componente de Desarrollo del Niño del Ministerio está integrado por la Dirección Nacional de Protección del Niño, el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño y la Secretaría de la Infancia, que se ocupa fundamentalmente de los niños menores de cinco años para fomentar el desarrollo de la primera infancia. La fusión de las cuestiones relativas a la mujer y al niño en un mismo Ministerio crea oportunidades para una mayor coordinación entre estos dos ámbitos que están estrechamente relacionados.

32. Una de las funciones clave del nuevo Ministerio consiste en supervisar la aplicación del Plan Nacional de Acción para los niños de Sri Lanka 2004-2008. Corresponde, asimismo, al Ministerio proporcionar los recursos financieros del Plan Nacional de Acción para los ministerios central y provinciales que tienen a su cargo la realización de los distintos componentes del Plan.

33. El Plan Nacional de Acción para los niños se elaboró tras el compromiso contraído por Sri Lanka de lograr la realización del Plan de Acción mundial del documento “Un mundo apropiado para los niños”. Este fue el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia, celebrado el 10 de mayo de 2002. La estrategia general del Plan Nacional de Acción consiste en garantizar el acceso universal a los servicios que necesitan los niños para su pleno desarrollo y, en darles la oportunidad de desarrollar sus propias aptitudes en un entorno seguro. Su objetivo es responder a las necesidades urgentes a corto plazo, así como ofrecer a los niños una perspectiva de desarrollo a largo plazo.

34. El Plan Nacional de Acción abarca las siguientes esferas:

- a) educación: mejora del acceso a la enseñanza y de su calidad;
- b) atención de salud: fomento de la calidad de la salud y el estado nutricional de los niños;
- c) abastecimiento de agua: instalaciones sanitarias y de abastecimiento de agua seguras
- d) protección de la infancia: protección de los niños desfavorecidos;
- e) trabajo infantil;
- f) justicia juvenil.

35. Cabe señalar que la Dirección Nacional de Protección del Niño no pretende sustituir los programas en curso del Gobierno.

36. La Dirección Nacional de Protección del Niño encauza la atención y los recursos económicos a los ámbitos relacionados con la infancia relegados o infradotados por los programas ordinarios del Gobierno y los sectores que prestan servicios a los niños.

**Funciones claramente definidas del Comité Nacional de Supervisión, la Dirección Nacional de Protección del Niño y los comités a nivel infranacional y recursos humanos y económicos**

37. El Comité Nacional de Supervisión y la Dirección Nacional de Protección del Niño son dos instituciones distintas, tanto por su concepción como por su funcionamiento. El Comité Nacional de Supervisión se estableció con el fin de aplicar la Carta del Niño (adoptada por el Gobierno en 1991 como documento normativo basado en la Convención sobre los Derechos del Niño). Funcionó en un plano político, reuniéndose periódicamente para examinar las modificaciones jurídicas y administrativas de una amplia gama de derechos del niño, en particular las cuestiones relativas a la protección, pero no limitado a ellas. El Comité Nacional de Supervisión estableció comités de supervisión de distrito para que las funciones de supervisión llegaran al nivel de distrito. El Comité Nacional de Supervisión dejó de funcionar con regularidad en el plano nacional durante el período 2004-2007 debido a cambios de personal y por otros motivos, pero se reactivó en 2007.

38. En la fecha de presentación del informe anterior, acababa de crearse la Dirección Nacional de Protección del Niño. La labor de la Dirección en los años siguientes estuvo marcada por un fuerte interés normativo y operacional, teniendo como prioridades la prevención, la investigación de los malos tratos a menores y el enjuiciamiento de los autores. A raíz de una directriz de la Dirección Nacional de Protección del Niño del año 2000 se crearon comités de distrito para la protección infantil en los 25 distritos del país con el fin de aplicar el mandato de protección de la Dirección. Este fue el primer paso de un planteamiento auténticamente multisectorial de la protección del niño.

39. Además de los comités de distrito para la protección infantil y los comités de supervisión de distrito también se crearon comités de desarrollo de la primera infancia a nivel de distrito. Estos distintos comités trabajaron en común, pero con resultados diferentes en cada distrito. Por lo tanto, era cada vez más necesario contar con un mecanismo más coordinado, eficaz y general para la protección y el desarrollo del niño.

40. A partir de 2003 se procedió a la fusión de los diversos comités para la infancia a nivel de distrito en un órgano unificado. Este proceso continuó durante 2004 y 2005 y culminó con la creación del nuevo Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer en 2006. Se obtuvo la aprobación del Consejo de Ministros para fusionar los tres comités existentes: los comités de distrito para la protección infantil, los comités de supervisión de distrito y los comités de desarrollo de la primera infancia, en un único órgano denominado Comité de desarrollo del niño a nivel de distrito. Este Comité está integrado por altos funcionarios del Estado designados, procedentes de distintos sectores, así como representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), autoridades religiosas, etc. que se ocupan de asuntos de la infancia. Se prevé que este Comité facilite el seguimiento de todos los aspectos relacionados con la aplicación de los derechos del niño en cada distrito; y que permita también adoptar un enfoque más integrado y previsor respecto de las cuestiones que afectan a la infancia.

41. En noviembre de 2006 el Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer y la Dirección Nacional de Protección del Niño llevaron a cabo una consulta nacional sobre la colaboración en materia de protección del niño.

42. La consulta se realizó en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones. La consulta reunió a personas que, desde horizontes muy variados, se ocupan de los derechos del niño: la administración pública en los planos central, provincial y de distrito, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las ONG y profesionales independientes. El objetivo de la consulta era tratar de conseguir un acuerdo sobre una perspectiva común de la protección del niño, sacar conclusiones de las experiencias del pasado, consolidar los progresos realizados y avanzar hacia un mejor entendimiento entre los numerosos agentes sectoriales participantes y los distintos niveles del Estado, así como las organizaciones de financiación.

43. A partir de la consulta se formularon recomendaciones que fueron examinadas en múltiples niveles y reuniones. Algunas de las recomendaciones comprendían el establecimiento de vínculos más estrechos y el intercambio de información entre los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito y el Ministerio; la descentralización al nivel más bajo posible; una mayor independencia para los comités en la gestión de los recursos; un aumento de la participación de los niños en los comités y otras entidades; y una mejora de la coordinación de los donantes.

44. Además de las medidas adoptadas para la elaboración de un enfoque más integrado de la supervisión de los derechos del niño, en 2004 se estableció un procedimiento de tramitación de los casos de protección del niño que deben utilizar los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito y el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño. Este proceso, al reunir las aportaciones de todos los profesionales pertinentes en relación con un caso determinado, tiene por objeto tratar las violaciones de los derechos del niño de manera más integrada. El UNICEF inició este proceso para reaccionar, en parte, ante el hecho de que en Sri Lanka los casos de maltrato de niños se resolvían por la vía de los procesos penales y también de que en muchos comités de distrito para la protección infantil (como se llamaban entonces) en funcionamiento, aunque no en todos, los médicos asumían las funciones rectoras y los agentes de libertad vigilada desempeñaban un papel subalterno. Por consiguiente, se elaboró un proceso consultivo con el fin de determinar el procedimiento de tramitación de casos, desde la denuncia hasta su conclusión, para que se habilitara a los agentes de libertad vigilada y los agentes de promoción de los derechos del niño a tramitar los casos y sensibilizar a las otras personas relacionadas con la cuestión (médicos, policía, asistencia social y ONG) sobre la forma en que debe funcionar el procedimiento de protección del niño. En 2007 se organizaron varios talleres en los que participaron 160 funcionarios de seis distritos. Se elaboró un procedimiento de tramitación de casos que se nutrió de las aportaciones de esos talleres. Fue aprobado en un taller nacional por el Secretario del Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer, la Dirección Nacional de Protección del Niño, el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño central y los comisionados provinciales del Departamento. Este es el procedimiento que aplican los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito.

45. En abril de 2008 se decidió formar un Comité de Coordinación sobre la Protección del Niño bajo la dirección del Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer, con objeto de fortalecer la coordinación a nivel nacional. Este es el primer foro a nivel nacional de todos los órganos estatales y no estatales que se dedican a la protección del niño para intercambiar información, prestar apoyo al funcionamiento de los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito, servir de tribuna técnica a fin de promover un entendimiento y un planteamiento comunes sobre las cuestiones que atañen a los niños y establecer indicadores de la protección del niño.

## D. Supervisión independiente

46. **El Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con la Observación general No. 2 del Comité relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos:**

a) **Vele por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos disponga de los recursos suficientes para desempeñar sus funciones con eficacia;**

b) **Contemple la posibilidad de crear una oficina para los derechos del niño dentro de la Comisión con el fin de centralizar el trabajo que dicha Comisión realiza en defensa de los derechos del niño;**

c) **Vele por que las actividades de la Comisión lleguen a los niños, en especial mediante la sensibilización de la población acerca de su capacidad para admitir, investigar y tramitar las quejas presentadas por los niños, en especial las de los afectados por conflictos.**

47. El Comité expresó algunos motivos de preocupación en lo que respecta a la adecuación de los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el tratamiento eficaz de su volumen de trabajo, uno de cuyos componentes fundamentales es la supervisión de los derechos humanos. Estos recursos no han aumentado en los últimos diez años. Se han puesto en entredicho nombramientos recientes a la Comisión de Derechos Humanos, además de nombramientos a otras comisiones independientes, a causa del actual procedimiento de designación.

48. **El Comité recomienda que se cree una oficina independiente para los niños dentro de la Comisión, con el fin de centralizar su labor sobre la infancia. Si bien hasta el momento no se ha hecho, en los últimos diez años los derechos del niño se han convertido en parte importante de la labor de la Comisión, que señala que hay instituciones especialmente facultadas para supervisar la aplicación de la Carta del Niño y la Convención, y la reestructuración de la Comisión en 2001 tenía por objetivo declarado colaborar más estrechamente con esas instituciones.**

49. La labor de la Comisión en relación con los niños ha girado primordialmente en torno a la sensibilización y la educación en materia de derechos del niño, atendiendo en especial a las visitas de investigación y supervisión a los hogares infantiles del Estado. La División de Supervisión y Examen de la Comisión ejecutó un proyecto financiado por el UNICEF que incluía visitas a varios hogares infantiles. Durante 2004-2005, la Comisión hizo visitas sorpresa a hogares infantiles, como mínimo una cada tres meses. Sobre esta base se formularon recomendaciones para la salvaguardia de los derechos del niño en esas instituciones. Entre las instituciones visitadas había hogares de acogida, un centro de internamiento preventivo, escuelas autorizadas y el Centro de detención del Estado<sup>1</sup>. En el plan estratégico de la Comisión para 2007-2009 se señala que los niños son uno de los grupos vulnerables a los que se prestará especial atención. El plan se propone investigar el ámbito del trabajo infantil y tiene previsto efectuar visitas sorpresa a los hogares infantiles del Estado como parte de su programa de actividades.

50. La Comisión cuenta con nueve oficinas regionales, algunas de ellas situadas en zonas afectadas por el conflicto. No obstante, el número de denuncias recibido por estas oficinas respecto de violaciones de los derechos del niño es bajo en comparación con otros tipos de denuncias. Esta observación se basa en las estadísticas correspondientes al período 2004-2005, lo que indica que las denuncias sobre violaciones de los derechos del niño probablemente se presenten a otros mecanismos de protección y guarda relación con la

<sup>1</sup> Véase la explicación de los términos en la sección sobre “Otro tipo de tutela”.

existencia de varios órganos a nivel infranacional que se dedican exclusivamente a las cuestiones de la infancia.

## **E. Recursos destinados a los niños**

51. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

a) **Preste especial atención a la plena aplicación del artículo 4 de la Convención dando prioridad a las asignaciones presupuestarias para garantizar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, en especial de los que viven en zonas de conflictos, “hasta el máximo de los recursos” de que disponga y, cuando sea necesario, “dentro del marco de la cooperación internacional”;**

b) **Dé prioridad a la prestación de servicios para los niños en las negociaciones sobre préstamos y ajuste estructural con los donantes internacionales;**

c) **Reúna e incluya en el presupuesto ordinario datos desglosados sobre el gasto efectuado en servicios destinados a los niños según los diversos ámbitos contemplados en la Convención, como la atención en hogares de guarda; la atención en instituciones; la atención sanitaria primaria y para los adolescentes; la enseñanza preescolar, primaria y secundaria; y la justicia juvenil.**

### **Dar prioridad a las asignaciones presupuestarias y a la prestación de servicios**

52. La proporción del producto interno bruto (PIB) dedicada al gasto público en educación en 2004, si bien disminuyó al 2,1%, en 2005 aumentó al 2,6% y en 2007 nuevamente al 3%. Para 2008 el Gobierno ha asignado el 4%. El gasto público en educación en el período 2002-2004, en porcentaje del gasto total del Estado, fue del 9%. El gasto total del Estado en educación aumentó de 63.600 millones de rupias de Sri Lanka en 2005 a 78.300 millones en 2006. El presupuesto total de sanidad fue de aproximadamente un 2% del PIB en 2006, con un aumento del 29% a 58.000 millones de rupias.

53. En 2007 el Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer inauguró un Fondo Nacional de Desarrollo del Niño. Este fondo se creó con sumas de los planes de acogimiento que se transfirieron del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño a un fondo central que depende directamente del Ministerio. Con este fondo se seguirán financiando los planes de acogimiento, pero también servirá como financiación más ágil de becas para los niños necesitados. Puede responder, asimismo, a necesidades imprevistas o urgentes de los niños. Cabe señalar que los “planes de acogimiento” en este contexto remiten únicamente a los planes por los que las personas ofrecen ayuda económica a niños necesitados y no a planes según los cuales los niños quedan provisionalmente a cargo de personas o familias idóneas.

54. En lo que se refiere al propio Plan, el gasto con cargo a la Dirección Nacional de Protección del Niño se contabiliza en un renglón presupuestario distinto, para distinguirlo de otras financiaciones sectoriales. No obstante, en parte a causa del sistema doble de financiación, los mecanismos de dotación de fondos de la Dirección Nacional de Protección del Niño fueron la causa de algunos retrasos en la entrega de los fondos a las provincias. Desde la creación del nuevo Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer, el Tesoro entrega el dinero directamente al Ministerio para que lo distribuya a los consejos provinciales y a los ministerios centrales pertinentes. El Secretario del Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer preside el Comité Directivo de la Dirección Nacional de Protección del Niño, examina los avances de cada uno de los distintos organismos de realización indicados en el Plan, examina las propuestas de financiación que le presentan y decide la suma que se asignará a cada provincia y sector de

los fondos generales aprobados para el Plan por el Tesoro. El Departamento del Presupuesto Nacional y la Comisión de Finanzas están preparando mecanismos para facilitar la remisión de los fondos asignados a los Consejos provinciales.

55. El Departamento central seguirá transfiriendo los fondos destinados a los Departamentos provinciales de libertad vigilada. En 2008 aumentaron los fondos del Tesoro a disposición de la Dirección Nacional de Protección del Niño en comparación con 2007.

56. La prioridad otorgada a los recursos destinados a los niños en el contexto de la asistencia financiera internacional indica que el Gobierno ha logrado obtener un apoyo considerable para sus actividades en favor de la infancia.

57. Gran parte de esta asistencia está relacionada con el *tsunami* y también se presta atención a las zonas del Norte y el Este afectadas por el conflicto. Para la comunidad internacional es importante mantener un equilibrio en lo que se refiere a la asignación de fondos a todos los niños de Sri Lanka de forma equitativa, en función de las necesidades y los problemas.

#### **Datos desglosados sobre el gasto efectuado en servicios destinados a los niños**

58. El Comité Nacional de Supervisión inició en 2007 un proceso destinado a recopilar datos desglosados sobre el gasto dedicado a los niños, según las distintas esferas de la Convención, de acuerdo a la recomendación del Comité. Actualmente está creando una base de datos con información recogida de los ministerios nacionales y provinciales pertinentes sobre los gastos del presupuesto nacional específicamente destinados a los niños. El Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer ha tomado la iniciativa. En la fecha de preparación del presente informe se seguía verificando la información necesaria.

59. Las líneas de la contabilidad financiera diferirán en función de los diversos sectores que abarquen los derechos del niño. Depende de si son cuestiones transferidas a los Consejos provinciales o que corresponden al Gobierno central. La salud, la educación, los servicios de libertad vigilada y atención al niño (parte de la protección del niño) son ámbitos que han sido transferidos, mientras que el trabajo, la justicia, el agua y el saneamiento y la Dirección Nacional de Protección del Niño (la otra parte de la protección del niño) quedan comprendidos en la esfera de competencia del Gobierno central. La Comisión de Finanzas determina la parte del presupuesto nacional que se asigna a las provincias sobre la base de una evaluación de las necesidades económicas en cada ejercicio fiscal. Los Consejos provinciales presentan los correspondientes presupuestos a la Comisión de Finanzas. El Tesoro determina las sumas que se asignan a los ministerios centrales en función de las asignaciones presentadas por los correspondientes ministerios sectoriales. El formato de las propuestas de presupuestos provinciales es actualmente objeto de normalización.

## **F. Recopilación de datos**

60. **El Comité recomienda al Estado parte que continúe actualizando su sistema de recopilación de datos para abarcar todos los ámbitos de la Convención y que vele por que todos los datos e indicadores se utilicen para la formulación, supervisión y evaluación de políticas, programas y proyectos encaminados a lograr la aplicación eficaz de la Convención. El Estado parte debería contemplar la posibilidad de solicitar asistencia técnica al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y al Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), entre otros.**

61. Los métodos de recopilación de datos han mejorado y en la última década han aumentado los ámbitos para los que se dispone de datos desglosados, tanto cualitativos como cuantitativos.
62. Se siguen haciendo esfuerzos por mejorar la recopilación y los sistemas de gestión de datos en el amplio espectro de los derechos del niño.
63. El UNICEF proporcionó los servicios de un experto en gestión de datos para racionalizar la base de datos de reclutamiento de menores. Posteriormente se prestó asesoramiento sobre la forma de mejorar otros sistemas de información clave relativos a la protección del niño. La ayuda facilitada tenía el doble objetivo de fomentar la adopción de sistemas comunes por los participantes y de aprovechar al máximo las oportunidades de intercambiar datos y unificar la presentación de informes.
64. El Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño recibe apoyo del UNICEF para crear sus mecanismos de gestión de la información. Se sigue trabajando en la cartografía de los hogares de atención y otros servicios institucionales en todo el país. Se ha puesto en marcha otra iniciativa encaminada a captar la información sobre cada uno de los niños para los que el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño crea y aplica planes de asistencia. El objetivo principal de la actual base de datos es producir un perfil estadístico del número de casos destinado al Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño en el plano nacional y provincial. No obstante, se han propuesto mejoras al sistema a fin de que la base de datos sirva para sustentar una programación más eficaz a nivel de distrito destacando la evolución de las características del volumen de expedientes locales. A efectos de poner en práctica el nuevo servicio necesario para este objetivo la base de datos habrá de establecerse a nivel de distrito. Se ha propuesto que los nuevos módulos se elaboren y pongan a prueba en los distritos en los que la base de datos ya está en funcionamiento.
65. En 2003 la Dirección Nacional de Protección del Niño inició ChildInfo, un proyecto de recopilación de datos financiado por el UNICEF. Esta base de datos incluye en la actualidad los casos denunciados a la Dirección Nacional de Protección del Niño, a la policía y en la prensa escrita. El objetivo primordial del proyecto es reunir información sobre los malos tratos y descuido de los niños a fin de que los que se ocupan de las cuestiones de la infancia logren que se preste más atención y se dé prioridad a su labor. La transformación de la función de la Dirección Nacional de Protección del Niño es señal de un cambio de dirección que pasa de su actual papel en la recopilación de datos a la creación de un sistema de información de la mayor importancia que recoja datos con objeto de elaborar un instrumento integrado de apoyo a la programación relativa a los derechos del niño en todo el país. Se trata de un proyecto ambicioso que sintetiza datos y estadísticas de distintas y variadas procedencias. Podrá ofrecer una descripción global de la situación de los niños y de los servicios de que disponen dependiendo de su ubicación geográfica.
66. Actualmente, se está examinando la reestructuración del sistema de bases de datos sobre el reclutamiento de menores que se mantiene en el marco del Equipo de Tareas de Supervisión y Presentación de Informes de Sri Lanka establecido en virtud de la resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se trata de una medida destinada a pasar de la mera información estadística general de los expedientes tramitados a un sistema que sirva de base a un tratamiento detallado de los casos. Restringir su función al primer modelo entrañaba el riesgo de limitar la reacción y la actividad concentrándose únicamente en el tratamiento de las violaciones denunciadas. La mayoría de los organismos sobre el terreno que participan en la supervisión y la reacción a las violaciones disponen de precarios sistemas en papel, de modo que un sistema común de gestión electrónica de la información al que tengan acceso y al que puedan incorporar datos supone una evolución positiva. Se ha recomendado que se elabore un sistema descentralizado de gestión de los expedientes tramitados para que cada uno de los organismos lo utilice sobre el terreno, y un

instrumento estadístico de nivel nacional destinado a reunir los datos sintetizados de todos los participantes.

67. En 2004 se inició un proyecto de análisis e introducción de datos para sistematizar la recopilación de datos sobre los casos que se denuncian en las comisarías de policía en relación con niños y mujeres. Se estableció una oficina del proyecto en la Oficina de la Mujer y el Niño de la policía. Se instalaron computadoras y se elaboraron cuestionarios para recopilar los datos de las comisarías de policía que se han de introducir en una base de datos electrónica.

68. Se ha terminado la primera fase del proyecto que consiste en reunir los datos mensuales de todas las comisarías sobre delitos graves y leves contra mujeres y niños. Está empezando la segunda etapa de informatización, la tabulación y el análisis de los datos y la presentación de informes. Se espera que este proyecto constituya una referencia sistemática de los delitos cometidos contra niños y mujeres denunciados en las comisarías de Sri Lanka.

69. El Comité Nacional de Supervisión está creando una base de datos sobre la asignación de recursos para los niños. Actualmente se ocupa de reunir información de las administraciones central y provinciales sobre los gastos específicos dedicados a los niños, en particular en los sectores de la salud, la educación, el agua y el saneamiento.

70. El Gobierno reconoce que la planificación y programación relativa a los derechos del niño no están bien coordinadas con los datos e indicadores disponibles. Por consiguiente, está en marcha la iniciativa que consiste en velar por que se utilicen todos los datos e indicadores para la formulación, supervisión y evaluación de políticas, programas y proyectos. El Comité se esfuerza por mejorar su conocimiento de la manera y el grado en que se han utilizado los datos e indicadores disponibles en cada una de las esferas que abarca la Convención.

### III. Definición del niño

71. **El Comité recomienda al Estado parte que promulgue lo antes posible una definición jurídica clara del niño, aplicable en todo el país, y que examine los límites de edad existentes en diversos ámbitos, como el matrimonio y el trabajo infantil, así como en las disposiciones del Código Penal sobre el abuso sexual de los niños, con el fin de adecuarlos a las normas internacionales.**

72. En la legislación de Sri Lanka los límites de edad que se aplican a los niños varían en función del contexto. La legislación y normativa más recientes concuerdan en fijar el límite en los 18 años de edad. En la Ley de la Dirección Nacional de Protección del Niño se entiende por niño toda persona menor de 18 años, al igual que en la Ley de prevención de la violencia en el hogar de 2005, la Enmienda al Código Penal de 2006 y la Ley sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 2007. Según la definición de la Carta del Niño, lo es toda persona menor de 18 años. Si bien la Carta carece de carácter jurídico o vinculante, es un documento de política y tiene por fin impulsar los principios en ella enunciados para orientar la elaboración de políticas y las reformas jurídicas.

73. La edad mínima de responsabilidad penal sigue siendo de ocho años. Las reformas propuestas de la justicia juvenil, que dieron lugar a la redacción del Código de procedimiento de justicia juvenil, eleva la edad a los diez años. Este Código sigue en examen. Véase un examen más amplio de este proceso en la sección IX en el epígrafe D) sobre la "Justicia juvenil".

74. La edad mínima para contraer matrimonio en la legislación general es de 18 años. La manera en que está redactada una enmienda reciente a esta ley creó en algún momento cierta confusión en cuanto al hecho de si un menor de 18 años que contase con el consentimiento de los padres podía contraer matrimonio.

75. No obstante, la duda se resolvió tras la decisión del Tribunal de Apelación en el caso *Gunaratnam c. el Registro Civil 2002 (2) SLR 302*, que determinó que la edad de 18 años para el matrimonio era terminante y que el matrimonio contraído por una persona menor de esa edad, con o sin el consentimiento de los padres, no era válido. Sin embargo se propuso introducir una modificación en la ley para eliminar toda posible confusión que pueda plantearse en la interpretación de la ley.

76. Sri Lanka reconoce determinadas leyes especiales o leyes sobre el estatuto de la persona que se aplican a grupos particulares del país. La ley musulmana es una de esas leyes. El derecho musulmán no especifica una edad mínima para contraer matrimonio. Si bien ha habido intentos en diversas épocas de cambiar las leyes sobre el estatuto de la persona que no eran conformes a las normas internacionales de derechos humanos, el Gobierno considera que los cambios en esta esfera son muy difíciles de lograr si no responden a una demanda de las propias comunidades. La reforma de las leyes sobre el estatuto de la persona, sin embargo, sigue formado parte de los planes del Gobierno y se han hecho intentos por avanzar, por ejemplo, abogando en favor de esta cuestión con los dirigentes de la comunidad musulmana.

77. En el estudio de la Comisión de Derechos Humanos mencionado, al examinar el derecho interno conforme a la Convención se señalaron algunas leyes que estipulaban límites de edad para los niños menores de 18 años. Una de las más importantes de estas leyes es la Ordenanza sobre niños y jóvenes (que trata de la justicia juvenil y de los niños necesitados de atención y protección) para la que niño es todo menor de 14 años de edad, y joven es la persona entre los 14 y los 16 años. Algunas medidas de protección se aplican igualmente a niños y jóvenes, en tanto que algunas sólo se aplican a los niños, en particular en el ámbito de la justicia juvenil. El Código de procedimiento de justicia juvenil propuso que, a efectos del Código, un joven es una persona entre los 14 y los 18 años de edad. Otro texto legislativo importante es la Ordenanza sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños para la que niño es toda persona menor de 14 años y joven la que tiene entre 14 y 18 años.

## IV. Principios generales

### A. El interés superior del niño

78. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) **Incorpore de forma apropiada los principios generales de la Convención, a saber, los artículos 2, 3, 6 y 12, en todas las leyes pertinentes que conciernan a los niños;**

b) **Aplique dichos principios en todas las decisiones políticas, judiciales y administrativas, así como en los programas, servicios y actividades de reconstrucción que afecten a todos los niños.**

79. Uno de los principios rectores de la política del Estado proclamados en la Constitución es que el Estado debe promover con especial cuidado los intereses de niños y jóvenes para garantizar su pleno desarrollo físico, mental, moral, religioso y social y para protegerlos de la explotación y la discriminación (art. 27, párr. 13). Los artículos 2, 3 y 6 de la Carta del Niño también consagran el concepto del interés superior del niño. Ni los principios rectores de la política del Estado ni la Carta del Niño son legalmente ejecutorios.

El concepto adopta también fuerza ejecutiva en varias leyes. La Ley No. 56 sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 2007 estipula que en todos los asuntos, bien sean relativos a instituciones de bienestar social públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos, el interés superior del niño habrá de primar sobre los demás [art. 5 (2)]. El principio del interés superior también figura en decretos específicos como la Ley de prevención de la violencia en el hogar y la Ley (disposiciones especiales) sobre *tsunamis*<sup>2</sup>.

80. En cuestiones relativas a la custodia y tutela, según se explica en el segundo informe periódico, los tribunales de Sri Lanka han aplicado el concepto del “interés superior”, pese a que anteriormente se daba preferencia al derecho prioritario del padre a la custodia de los hijos. No obstante, en algunos casos se ha aplicado el concepto que prevalecía anteriormente. En el último caso sobre la cuestión del que se tiene noticia, *Jeyarajan c. Jeyarajan* 1999 (1) SLR 113, el Tribunal de Apelación rechazó la posición tradicional del derecho romano neerlandés sobre la prioridad del padre, por considerarla anticuada, y tuvo en cuenta primordialmente la sensación de seguridad del niño. Se ha indicado que sería mejor elucidar la posición mediante leyes que habiliten a los tribunales a ignorar los principios antiguos en lo que respecta al derecho prioritario del padre, para velar por que en los litigios sobre custodia la consideración clave sea el concepto de interés superior del niño. La Ley sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en cierto modo ha ido más lejos en dos sentidos: da importancia primordial al interés superior del niño y lo aplica no únicamente a las cuestiones relativas a la custodia, sino a todas las esferas legislativas, judiciales y administrativas. El concepto del interés superior también se manifiesta en la Ley de prevención de la violencia en el hogar de 2005, por la que el tribunal puede prohibir a un presunto autor de tener contacto con un niño víctima de la violencia doméstica cuando redunde en el interés superior del niño.

81. El Ministerio de Justicia y Reforma Jurídica pidió a la Comisión Jurídica que formulara recomendaciones relativas a los siguientes aspectos de los principios del “interés superior”:

- a) enmiendas a la Ordenanza de prevención de delitos a fin de incluir la obligación de tomar las huellas dactilares de las personas condenadas por maltrato de niños para facilitar la detección de los infractores reincidentes;
- b) eliminación, mediante intervención legislativa, de los derechos preferentes basados en el género en relación a la tutela de los niños;
- c) reforma de la Ley testamentaria con objeto de que figure obligatoriamente una disposición relativa a los hijos de fallecidos;
- d) revisión de las leyes de familia, generales y especiales, en la medida en que afecten a los niños;
- e) revisión de las actuales disposiciones de la Ordenanza sobre la prueba que admita la utilización en los tribunales de grabaciones en vídeo de las declaraciones de los niños, con el fin de determinar su eficacia, y la adopción de métodos de grabación de esas declaraciones que sean más respetuosos de los niños;
- f) examen del sistema actual de la condena obligatoria en los delitos relativos a niños, a fin de determinar si esa disposición ha tenido el efecto perseguido de reducir esos delitos.

---

<sup>2</sup> Véase la Ley de prevención de la violencia en el hogar y la Ley (disposiciones especiales) sobre *tsunamis*.

82. La Comisión Jurídica espera empezar en breve las investigaciones sobre estas cuestiones.

83. El Ministerio de Justicia, junto con el UNICEF, prevé redactar una ley global sobre los niños y los jóvenes que incorpore los principios del interés superior y las formas de proceder de magistrados, policía, agentes de libertad vigilada y todos los que se ocupan de la justicia juvenil.

## **B. No discriminación**

84. **El Comité recomienda que el Estado parte enmiende su legislación e intensifique sus esfuerzos por asegurar la aplicación de las leyes existentes en las que se garantiza el principio de la no discriminación y la plena conformidad con el artículo 2 de la Convención, y que adopte una estrategia dinámica e integral para eliminar la discriminación ejercida por cualquier motivo y contra cualquier grupo vulnerable.**

85. **El Comité solicita que en el próximo informe periódico se incluya información específica sobre las medidas y los programas pertinentes a la Convención sobre los Derechos del Niño efectuados por el Estado parte para dar seguimiento a la Declaración y Programa de Acción aprobados en 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, teniendo en cuenta la Observación general No. 1 del Comité relativa al párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (propósitos de la educación).**

86. El artículo 12 de la Constitución garantiza a todos la igualdad ante la ley e igual protección de las leyes. Dispone que no se discrimine a ningún ciudadano por motivos de raza, religión, idioma, casta, sexo, opinión política o lugar de nacimiento. No obstante, también dispone que nada de lo dispuesto en este artículo impedirá que se tomen disposiciones especiales para la promoción de la mujer, los niños o las personas con discapacidad. Sri Lanka admite las leyes sobre el estatuto personal o consuetudinarias de los distintos grupos étnicos o geográficos paralelamente al derecho común. El nivel de protección que el derecho musulmán sobre el estatuto de la persona prevé para los niños en algunos ámbitos difiere de la protección otorgada por el derecho común.

87. La Corte Suprema dictaminó recientemente sobre el derecho que los niños pertenecientes a confesiones minoritarias tienen a ser admitidos en las escuelas donde se imparte la correspondiente instrucción religiosa (SCFR No. 612 a 616 de 2004). En las demandas relacionadas con los derechos fundamentales que se presentaron en nombre de los niños, se aducía que en su calidad de cristianos tenían derecho a ser admitidos en escuelas donde se impartía enseñanza sobre el cristianismo. Sostuvieron que en caso de no respetar este derecho, se vulneraba el derecho amparado por el artículo 12 de la Constitución a la igualdad de la protección.

88. Se esgrimía como argumento una circular del Gobierno que especificaba que en las escuelas públicas debía admitirse una categoría distinta de alumnos con el fin de mantener la proporción entre las religiones que existía en la época en que las escuelas pasaron a ser públicas. La Corte Suprema defendió la necesidad de mantener la proporción de las religiones, ya que lo contrario equivalía a violar el derecho a la igualdad, y ordenó que se admitiera a los niños en la escuela.

### C. Respeto de las opiniones del niño

89. Desde la presentación del informe anterior se tiende cada vez más a cerciorarse de las opiniones del niño y a tomarlas en consideración en la planificación y aplicación de las políticas.

90. Los niños han contribuido de manera notable a la elaboración y formulación del Plan Nacional de Acción. Una ONG local y una internacional, en colaboración con el UNICEF, organizaron varios talleres a nivel provincial para que los niños ofrecieran sus aportaciones al Plan Nacional de Acción. Los niños, en edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, fueron elegidos por ellos mismos en organizaciones y clubes infantiles. Los criterios que se aplicaron fueron el sexo, la pertenencia étnica y la edad. Se incluyó a niños con discapacidad y niños de la calle en calidad de representantes para que el plan fuera reflejo de los problemas de los niños de variadas procedencias.

91. De la consulta nacional sobre la colaboración en materia de protección del niño (véase el epígrafe C) de la Sección II) surgió la recomendación de aumentar la participación de los niños en los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito, de reciente creación. En la actualidad los niños participan en los comités de supervisión de los derechos del niño en las aldeas mediante los representantes de los clubes infantiles. Estos clubes funcionan a nivel de aldeas y cuentan con el apoyo del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño y de ONG. Se registran en la administración central y provincial como asociaciones. A nivel de división hay unos 50 consejos del niño y sus opiniones se transmiten a los comités de supervisión de los derechos del niño de las divisiones, que es el nivel administrativo que sigue a los de nivel de distrito. Se ha propuesto aumentar el número de consejos del niño a 300. Dar la oportunidad a los niños de que las autoridades políticas y administrativas tengan en cuenta sus opiniones constituye un reto. En este sentido, se están estableciendo mecanismos y procedimientos para vincular estos consejos con los comités de coordinación de divisiones, las Pradeshiya Sabhas (administraciones locales), los Consejos provinciales y los parlamentarios.

92. En 2001 la Dirección Nacional de Protección del Niño, con el apoyo de la UNESCO, dio comienzo a un proyecto destinado a crear comités de protección infantil en las escuelas. Los objetivos del proyecto eran: hallar soluciones a los problemas de salud y educación de los alumnos; implantar un nuevo concepto de control disciplinario; sensibilizar a padres, docentes y alumnos en relación con los derechos del niño, impedir el maltrato a menores; hacer participar a los niños en el proceso de decisión; y aumentar la participación de los niños en los programas escolares. En el comité participa el director de la escuela, los docentes, los alumnos y los padres. Esta actividad está curso.

93. Los medios de comunicación han desempeñado un papel importante en el aumento de la participación de los niños y en lograr que se escuche su voz.

94. La Corporación de Radiodifusión del Estado de Sri Lanka tiene varios programas para niños, lo que les brinda la oportunidad de mostrar sus aptitudes, incluida la posibilidad de producir sus propias obras. Rupavahini, el canal oficial de televisión, patrocina asociaciones infantiles y les da a sus miembros la oportunidad de producir los programas de su elección, a la vez que los asesora y orienta. Un popular programa infantil ha propiciado la creación de 2.050 asociaciones infantiles en todo el país que funcionan en calidad de entidades independientes y sin fines de lucro, y aportan información a Rupavahini sobre las necesidades de los niños.

95. Estas iniciativas indican que la participación de los niños está ganando terreno en la programación del Estado dedicada a la infancia. Pero fue la labor de las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales que se ocupan de los niños la que marcó un giro gradual de las actividades de protección social al fomento de la participación, y la

contribución de estos grupos sigue siendo vital para que los niños participen en la vida del país. Las actividades de participación que no dependen del Estado abarcan variados ámbitos. Algunas se concentran en determinados grupos vulnerables, como los niños de los barrios marginales y del sector de las plantaciones. Otras se dedican en especial a ciertos aspectos, como la promoción de la armonía étnica al facilitar la interacción entre los niños de los distintos grupos étnicos. También están los que luchan contra el uso indebido de sustancias psicotrópicas mediante la enseñanza entre pares.

96. Uno de los ámbitos en los que se presta más atención que antes a la opinión de los adolescentes es el del acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva, entre otras cosas mediante el establecimiento de Centros de servicios sanitarios adaptados a los jóvenes<sup>3</sup>.

## **D. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo**

97. En 2001 Save the Children contribuyó a celebrar una consulta sobre las prioridades de los niños para el período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas sobre la infancia, en la que participaron más de 11.000 niños de todas las provincias, incluidos los grupos más vulnerables. Ello culminó en el primer Parlamento de los Niños en el que participaron 130 niños de cada provincia. El Parlamento de los Niños puso de manifiesto que los problemas económicos eran el obstáculo primordial para su vida. También se señaló la falta de ingresos garantizados, el aumento del costo de vida y la falta de oportunidades de empleo como algunos de los factores que fomentan la delincuencia. En 2005 “Los niños como zonas de paz”, un grupo local, y organismos internacionales que se ocupan de las cuestiones de la infancia, organizaron una encuesta sobre la opinión de los niños de todo el país, durante la cual se entrevistó a 1.500 niños en edades comprendidas entre los 9 y los 16 años, procedentes de todos los grupos étnicos y socioeconómicos. En esta encuesta, el 40% de los niños indicó que la pobreza era para ellos el problema más apremiante.

98. El Gobierno reconoce que todo esfuerzo por mejorar la situación de los niños, para poder ser eficaz, debe tener plenamente en cuenta el contexto socioeconómico en el que viven. Por consiguiente, el programa fundamental de acción es la mitigación de la pobreza. En el “Marco de desarrollo con perspectiva decenal” (Visión a diez años) del actual Gobierno todo el esfuerzo se vuelca en lograr un crecimiento económico equilibrado entre las regiones para reducir la pobreza mediante la aplicación de varios programas.

99. El programa Samurdhi, que se describió en el segundo informe periódico, sigue prestando asistencia a las familias más pobres y promoviendo actividades socioeconómicas para sus beneficiarios.

## **V. Derechos y libertades civiles**

### **A. Derecho a no ser sometido a tortura**

100. **El Comité reitera su recomendación anterior de que el Estado parte derogue la Ordenanza sobre el castigo corporal de 1889 y enmiende la Ordenanza sobre la educación de 1939 para prohibir todas las formas de castigo corporal. Asimismo, el Comité recomienda que el Estado parte emprenda campañas de sensibilización pública bien orientadas sobre el impacto negativo del castigo corporal en los niños y**

<sup>3</sup> Véase en la sección “Salud básica y bienestar”, el epígrafe sobre la “Salud de los adolescentes”.

**que proporcione a los docentes capacitación sobre formas no violentas de disciplina como alternativa al castigo corporal.**

101. El artículo II de la Constitución dispone que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Sri Lanka también aplicó la ley que hizo efectiva la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que ratificó. La crueldad con los niños es un delito tipificado por el Código Penal y comprende todo acto de agresión premeditada, malos tratos, descuido o abandono de tal modo que cause sufrimiento o lesiones a un niño.

102. La Ordenanza sobre el castigo corporal de 1889 fue derogada por la Ley (de derogación) del castigo corporal No. 23 de 2005.

103. La Ordenanza sobre educación, que se había recomendado enmendar, no ha sido todavía modificada. No obstante, la Circular No. 2005/17 de 11 de mayo de 2005 del Ministerio de Educación representó un importante avance. Esta Circular deroga la No. 1961/26 sobre el castigo físico de los escolares y la Circular No. 2001/11 sobre el mantenimiento de la disciplina en la escuela. La nueva circular prohíbe a los adultos agredir físicamente o aplicar un castigo corporal a un niño en el sistema escolar. La responsabilidad por el cumplimiento de esta prohibición recae en los directores de escuela que deben adoptar medidas severas en caso de infracción. Sin embargo, la modificación de las actitudes, los conocimientos y la práctica del castigo corporal es un proceso lento. Plan Internacional inició una campaña en los medios de comunicación (en colaboración con la Dirección Nacional de Protección del Niño) para cambiar las costumbres relativas al castigo corporal que resultó eficaz. La Dirección Nacional de Protección del Niño decidió impartir capacitación y educación a los docentes sobre otros métodos de disciplina y preparó un folleto que se distribuyó a todos los docentes.

104. La Dirección Nacional de Protección del Niño y la Oficina de policía para la mujer y el niño han llevado a cabo programas conjuntos de sensibilización sobre los malos tratos físicos y verbales, dirigidos a docentes, alumnos, padres, funcionarios de educación y de la fuerza pública.

105. El Ministerio de Educación estableció una dependencia para niños y padres a fin de que denuncien incidentes de castigo corporal. El Comité realizó investigaciones y recomendó adoptar medidas respecto del docente o director en infracción.

**Información complementaria**

106. El artículo 11 de la Constitución dispone que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Sri Lanka también promulgó una ley que hizo efectiva la Convención contra la Tortura, que ratificó. La crueldad con los niños es un delito tipificado por el Código Penal y comprende todo acto de castigo corporal que cause lesiones a la víctima. En 2005 se aprobó la Ley de prevención de la violencia en el hogar para proteger a toda persona, incluidos los niños, de la violencia doméstica, que se define de manera general con objeto de incluir todas las formas de maltrato físico, verbal y psicológico entre los familiares inmediatos y determinados miembros de la familia ampliada.

107. El concepto de escuela adaptada a los niños (véase la sección VIII sobre "Educación, esparcimiento y actividades culturales") que se ha implantado, aborda entre otras cosas, la cuestión del castigo corporal. Uno de los criterios de estas escuelas es que no se aplican castigos corporales ni psicológicos, y se han adoptado medidas contra la intimidación y las consiguientes respuestas. Se exige a las escuelas un código de conducta sobre el castigo corporal, así como sobre la intimidación, que sea entendido claramente por la comunidad escolar. Deben vigilarse los casos de docentes que aplican castigos corporales o psicológicos y los casos de intimidación; el comité de disciplina de la escuela debe

examinar todos los episodios relacionados con estas conductas para reducirlos al mínimo y prestar apoyo a los afectados.

108. Véase más información en el epígrafe C) “Malos tratos y descuido” de la sección VI sobre el “Entorno familiar y otro tipo de tutela”, más adelante.

## **B. Nombre y nacionalidad**

109. La tasa de inscripción de nacimientos en el plano nacional es del 94% aproximadamente. No obstante, es probable que en algunos grupos vulnerables, como los niños de la calle, los gitanos y los refugiados repatriados, la tasa sea inferior a la media nacional.

110. La inscripción del nacimiento de un niño es obligatoria por ley, pero es preciso aplicar las disposiciones aún con mayor firmeza para llegar al 100% de cobertura. La Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 2007 también dispone que todo niño tiene derecho a que se inscriba su nacimiento, a tener un nombre desde que nace y a adquirir una nacionalidad.

111. El Registro Civil ha venido aplicando un programa de inscripción universal de nacimientos con el apoyo de Plan Internacional de Sri Lanka, que se dirige a determinados grupos vulnerables. El programa concluirá a fines de 2010. Existe un sistema para proporcionar certificados de edad probable a los niños que no cuentan con certificado de nacimiento. Resulta útil para los niños de instituciones que carecen de certificado de nacimiento y también para algunos niños desplazados.

112. La Ley No. 16 (Enmienda) sobre la ciudadanía de 2003 hizo posible que los niños adquiriesen la nacionalidad de sus dos progenitores, mientras que con la ley anterior sólo el padre podía transmitir la nacionalidad ceilanesa a los hijos.

## **C. Libertad de expresión y de asociación; de pensamiento, de conciencia y de religión**

113. El artículo 14 (1) a) de la Constitución garantiza a todos los ciudadanos la libertad de palabra y expresión, incluida la libertad de publicación. El ejercicio de este derecho podrá restringirse si la ley lo prescribe por motivos concretos, por ejemplo en beneficio de la armonía racial y religiosa, por difamación, etc. Las decisiones judiciales han incluido la libertad de recibir y dar información como parte de este derecho. El Consejo de Ministros aprobó en 2003 un proyecto de ley sobre la libertad de información. En el epígrafe C) “Respeto de las opiniones del niño” de la sección IV sobre los “Principios generales” se proporcionó información detallada sobre las iniciativas relativas a la libertad de expresión de los niños.

114. Los artículos 14 1) b) y c) de la Constitución garantizan a todos los ciudadanos la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Ambos derechos podrán restringirse cuando redunden en detrimento de la armonía racial y religiosa; la libertad de asociación podrá limitarse en interés de la seguridad nacional.

115. El artículo 10 de la Constitución garantiza la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de todas las personas. Este derecho no podrá restringirse en ninguna circunstancia. Las normas mínimas para los hogares infantiles de beneficencia<sup>4</sup> disponen que debe crearse un entorno adecuado y que se adoptarán las medidas necesarias para que

<sup>4</sup> Véase la sección relativa a “Otro tipo de tutela” en “Entorno familiar y otro tipo de tutela”.

los niños observen su respectiva religión y la dirección no debe contrariar en modo alguno estas creencias.

#### **D. Protección de la vida privada**

116. El derecho a la vida privada de los individuos está incorporado en el derecho civil de delitos (o cuasidelitos) y también aparece en disposiciones jurídicas específicas. Si bien la Constitución no garantiza el derecho a la vida privada, el anteproyecto de constitución incluyó este derecho, reconociendo así una omisión en la protección de los derechos. El artículo 106 de la Constitución confiere a los juzgados, tribunales u otras instituciones la facultad de excluir al público de las actuaciones relativas a las relaciones familiares o cuestiones de carácter sexual, siempre que lo considere conveniente. Una enmienda a la Ley de pruebas de 1999 permite que se graben en vídeo las entrevistas preliminares con niños víctimas o testigos.

117. Se considera que es necesario seguir sensibilizando sobre estas disposiciones a fin de que se utilicen en los casos indicados y los Servicios de la policía para la mujer y el niño están examinando la cuestión. Entre los asuntos que requieren nuevos estudios, la Comisión Jurídica ha incluido la infrutilización de las disposiciones relativas a las declaraciones grabadas en vídeo en un proyecto de investigación que examina determinadas esferas de la ley destinadas a garantizar la salvaguardia del interés superior del niño en los procedimientos jurídicos<sup>5</sup>.

118. Son varias las leyes que incluyen disposiciones que prohíben la publicación de datos concretos sobre los niños involucrados en actuaciones judiciales que permitan su identificación. No obstante, los medios de comunicación, aunque no publiquen el nombre y la dirección de los niños víctimas, en ocasiones siguen publicando otros detalles relativos a la familia, etc., lo que permite identificar a la víctima. Este asunto también guarda relación con los niños soldados, en particular los que se rinden. Es preciso continuar las campañas de movilización para evitar que se revele su identidad en los medios de comunicación.

### **VI. Entorno familiar y otro tipo de tutela**

#### **A. Hijos de trabajadores migrantes**

119. **El Comité recomienda que el Estado parte elabore una política integral de apoyo a las familias y a los encargados del cuidado de los hijos de los trabajadores migrantes en sus responsabilidades relacionadas con la crianza de los niños y que limite su internamiento en instituciones a los casos de extrema necesidad, fomentando en la medida de lo posible la colocación de todos los niños que necesiten un tipo alternativo de cuidado en el seno de sus familias ampliadas o en otras estructuras de tipo familiar.**

120. Sri Lanka está en proceso de elaboración de una política integral de apoyo a las familias y a los encargados de cuidar a los hijos de los trabajadores migrantes que les permita asimismo responder a su responsabilidad en la crianza de los niños. El Gobierno, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha iniciado un proceso encaminado a la formulación de una política nacional sobre la migración de mano de obra. La elaboración de esta política corre a cargo de tres grupos de trabajo temáticos. Uno de los grupos se ocupa del apoyo y la asistencia a las familias de los trabajadores

---

<sup>5</sup> Véase el epígrafe “Interés superior del niño” en los “Principios generales”.

migrantes. El Ministerio de Trabajo ha llevado a cabo un programa en la Provincia Central con objeto de crear una red de protección social para los hijos de las mujeres migrantes que comprende la movilización de docentes, voluntarios y asistentes de salud familiar para observar su bienestar y verificar si hay problemas de protección, de salud o de educación. Se prevé ampliar este plan a otros ámbitos. Por consiguiente, una vez que se elabore la política cabe esperar que subsane esta brecha y responda a las necesidades de las familias de los trabajadores migrantes y de los que cuidan a sus hijos en el cumplimiento de sus obligaciones.

121. La Oficina de Empleo en el Extranjero de Sri Lanka ha adoptado algunas medidas en apoyo de las familias de las trabajadoras migrantes, pese a que la legislación por la que se rige la Oficina se concentra únicamente en la protección de la propia trabajadora migrante. Por ley los trabajadores migrantes deben inscribirse en la Oficina de Empleo en el Extranjero que tiene varias obligaciones en relación con la seguridad y el bienestar de los trabajadores migrantes. Imparte capacitación obligatoria a las trabajadoras migrantes del sector doméstico y se prevé ampliar los requisitos de capacitación a los trabajadores migrantes de las fábricas de ropa. Los trabajadores migrantes tienen la obligación de inscribirse en la Oficina de Empleo en el Extranjero de Sri Lanka, lo que les permite suscribir un plan de seguro. Prácticamente no hay disposiciones relativas a las consecuencias para la familia de la migración de las madres, por ejemplo, servicios de apoyo a las familias. En las zonas de mucha migración, la Oficina amplía sus atribuciones para ofrecer servicios a las familias de los trabajadores migrantes. Envía asistentes sociales a las escuelas para estudiar los problemas de los niños de madres migrantes, pero debe ampliarse el alcance de estos servicios y debe hacerse un seguimiento adecuado. Si bien hay casos de internamiento en instituciones de hijos de trabajadores migrantes, hasta el momento el asunto no reviste gravedad.

122. Esa parte de la recomendación citada, sobre el fomento del acogimiento de todos los niños que necesiten un tipo alternativo de cuidado en el seno de sus familias ampliadas o en otras estructuras de tipo familiar, se abordará más adelante, en el epígrafe “Otro tipo de tutela”, ya que es de carácter más general y rebasa el tema de los hijos de trabajadores migrantes.

### **Información complementaria**

123. En Sri Lanka sigue habiendo un gran número de mujeres que migran en busca de empleo, principalmente al Oriente Medio y Asia occidental. Se estima que más de 900.000 mujeres ceilandesas son trabajadoras contratadas en el extranjero (cifras de 2006). Un estudio de Save the Children (véase más adelante) indica que aproximadamente el 75% de las trabajadoras migrantes están casadas y en un 90% aproximadamente de los casos tienen hijos. En 2006 se produjo una disminución marcada del número de mujeres migrantes, lo que podría indicar una inversión de la tendencia de la migración de las mujeres, si bien es todavía prematuro sacar conclusiones.

124. Save the Children encargó un estudio en 2006 para determinar las repercusiones que la migración de las madres en busca de trabajo tiene en las familias<sup>6</sup>. El estudio utilizó una muestra aleatoria de 1.200 hogares donde la madre había migrado y había estado ausente durante más de seis meses, en los dos distritos del país con la mayor incidencia de migración femenina: Colombo y Kurunegala. En el equipo de investigación se incorporó a diez niños investigadores en edades comprendidas entre los 10 y los 16 años que recibieron formación en derechos del niño y en metodologías de investigación adaptadas a los niños.

<sup>6</sup> Left Behind, Left Out – the Impact on Children and Families of Mothers Migrating Abroad for Work (Abandonados y excluidos: las repercusiones en los niños y las familias de las madres que buscan trabajo en el extranjero), Save the Children de Sri Lanka, 2006.

Los menores investigadores intervinieron activamente en todas las etapas del estudio, en particular participaron en las reuniones del grupo asesor de investigación. El estudio se llevó a cabo con dos grupos de control, uno con familias en que la madre no trabajaba y el otro en que la madre trabajaba, pero en Sri Lanka.

125. La conclusión del estudio fue que el aspecto en el que la migración de las madres parecía tener más repercusiones era el de la educación de los hijos. Este hecho puede guardar relación con la observación de que las madres que migraron tenían mayor nivel de instrucción que el padre o la otra persona encargada del cuidado de los hijos en su ausencia (que muchas veces era la abuela).

126. Las hijas de madres migrantes tuvieron resultados escolares mucho mejores que los hijos. En la gran mayoría de los casos, los niños sentían afecto por la persona a cargo de la cual habían quedado. El estudio no reveló elevados niveles de maltrato de menores, ni de violencia de los padres contra los hijos, ni sexual ni de otro tipo. La experiencia de algunos asistentes de niños maltratados indica, sin embargo, que los hijos de trabajadores migrantes estén posiblemente más expuestos al incesto. Casi la mitad de los niños de las familias en que la madre había migrado eran menores de seis años.

127. En las zonas pobres y apartadas del país se observan elevados niveles de migración. En estas regiones el acceso a los servicios sociales es deficiente. La mayoría de las familias declaró que no disponían del apoyo de los servicios públicos al que aspiraban y no sabían que hubiera algún tipo de servicios. El estudio recomienda que los comités de la Oficina de Empleo en el Extranjero de Sri Lanka en las secretarías de las divisiones establezcan programas sobre las necesidades en materia de atención infantil antes de que las madres migren, de modo que las familias entiendan mejor las consecuencias a largo plazo de la migración y se preparen para hacer frente a la situación. Las autoridades de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño deben velar por que se elaboren planes de atención a los hijos cuando las madres migrantes se inscriben para partir y que supervisen su evolución.

128. Los Departamentos de Libertad Vigilada y Servicios de Atención al Niño de las provincias, con el apoyo de los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito y las oficinas de las secretarías de las divisiones, deben implantar mecanismos de apoyo para la atención de los hijos, por ejemplo guarderías. El Ministerio de Educación debe velar por que los directores y los maestros estén especialmente atentos a los aspectos educativos y de conducta de los hijos de madres migrantes. Se comprobó que las remesas de las madres migrantes no se utilizaban adecuadamente para beneficio de la familia a largo plazo, por consiguiente, se recomendó a la Oficina de Empleo en el Extranjero de Sri Lanka que prestara más apoyo a las familias a fin de administrar eficazmente su economía y de tal forma que se diera prioridad al bienestar de los hijos.

129. En los últimos años se ha logrado mejorar la formación que imparte la Oficina de Empleo en el Extranjero de Sri Lanka a las trabajadoras migrantes. El período de capacitación ha pasado de una a tres semanas y se integra a los cónyuges de los trabajadores migrantes. No obstante, es preciso un mayor seguimiento de las familias. Puede que sea más eficaz que otro organismo del Estado lo tome específicamente a su cargo, por ejemplo el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño que se especializa en prestar apoyo a los niños. Por desgracia las mujeres migrantes en su impaciencia por irse rápidamente para buscar empleo se resisten a participar en una capacitación más intensiva y a largo plazo.

130. En marzo de 2007 el Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer propuso que se prohibiera a las mujeres con hijos menores de cinco años migrar en busca de trabajo y que a las que tuvieran hijos mayores se les exigiera obtener la aprobación del Gobierno antes de la migración, previa demostración de que tras su partida

los hijos quedarían en buenas manos. Se consideró que esta restricción era una solución al problema de los niños pequeños que quedaban mal atendidos cuando la madre migraba. Pero los grupos que defienden los derechos de los trabajadores migratorios afirmaron que ésta no era la respuesta adecuada al problema. Por lo tanto, el plan no se aplicó al no haber mayores oportunidades de empleo localmente para las mujeres sin calificaciones, que son las que migran mayoritariamente. A falta de esas oportunidades, la solución debe concentrarse en ofrecer mayor apoyo a las familias de los trabajadores migrantes, por lo cual el Gobierno ha vuelto a examinar la propuesta.

## B. Cuidado alternativo

131. **El Comité recomienda al Estado parte que dé curso a su proyecto de enmendar la Ordenanza sobre los orfanatos No. 22 de 1941 con el fin de tipificar como delito la apertura de orfanatos sin licencia, así como establecer un conjunto uniforme de normas para las instituciones públicas y privadas y los hogares de beneficencia, y que los supervise con regularidad.**

132. Con arreglo a la Ordenanza sobre los orfanatos No. 22 de 1941 dirigir un orfanato (hogar de beneficencia) que no ha sido registrado es un delito que se castiga con multa o pena de prisión (artículo 2 con artículo 18 de la Ordenanza). Es difícil aplicar estrictamente estas disposiciones. Un estudio cuantitativo sobre las instituciones benéficas de internamiento para niños que llevó a cabo el Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer en colaboración con el UNICEF llegó a la conclusión de que 137 de los 488 hogares de beneficencia no estaban registrados. En 36 casos ni siquiera se había iniciado el proceso de registro. No obstante, el hecho de no estar registrado no significa necesariamente que no haya contactos con los servicios públicos, pero el registro es el factor clave para movilizar todo el peso de la evaluación y el seguimiento del sistema de atención de la infancia del Estado. Actualmente el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño, junto con los comisionados provinciales del Departamento llevan a cabo un proceso de registro de los hogares que no estaban registrados, muchos de los cuales están situados en el Norte y en el Este; un gran número de ellos surgieron durante el *tsunami* de 2005.

133. Por lo tanto, se han propuesto modificaciones a la Ordenanza sobre los orfanatos con miras a que la vigilancia de los hogares infantiles sea más estricta. Habida cuenta de que registrarse una única vez no es suficiente para garantizar que los hogares mantengan las normas mínimas necesarias, se propone el requisito de renovar el registro cada tres años. Esta renovación sólo se puede hacer si las normas mínimas se cumplen a entera satisfacción, normas que se aplicarán a los hogares de beneficencia y a los recientemente revisados. También mejorará la transparencia desde el punto de vista financiero. En cada hogar debe haber una junta de administración que celebre reuniones trimestrales de examen de los avances, en las que participe un representante del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño. Los cambios propuestos tendrán por fin, asimismo, reducir el internamiento de niños en instituciones exigiendo que el comisionado provincial, o una persona designada, lleven a cabo una primera evaluación del niño antes de la admisión. El objeto de este cambio es reducir al mínimo la cantidad de niños que se envían a los hogares por motivos económicos. El proyecto de ley también intensifica la obligación de mantener registros en los hogares infantiles. Teniendo en cuenta que la atención del niño es un ámbito que se ha de transferir, estas cuestiones serán en definitiva objeto de legislación en cada Consejo provincial. El Consejo Provincial Occidental ha tomado la iniciativa al dar comienzo a la necesaria reforma jurídica.

134. La Dirección Nacional de Protección del Niño, en colaboración con la OIT, ha establecido un conjunto de normativas para los hogares de atención a la infancia con el fin de que se apliquen tanto en las instituciones públicas como privadas. Actualmente son objeto de examen.

### **C. Malos tratos y descuido**

135. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

a) **Intensifique sus esfuerzos por solucionar el problema de los malos tratos a los niños, incluso mediante la aprobación y aplicación de la Ley sobre la violencia en el hogar, y vele por que exista un sistema nacional eficaz para admitir, supervisar e investigar las quejas, así como para, llegado el caso, enjuiciar a los autores de los malos tratos, de forma que se tenga en cuenta la sensibilidad del niño y se garantice la intimidad de las víctimas;**

b) **Garantice que todas las víctimas de la violencia puedan recibir asesoramiento y asistencia para recuperarse y reintegrarse;**

c) **Proporcione una protección adecuada a los niños que hayan sufrido malos tratos en sus hogares mediante la emisión, siempre que sea posible, de órdenes de alejamiento y traslado contra los presuntos autores, y que, en los casos en que sea necesario trasladar a los niños, se dé preferencia a los hogares de guarda o entornos de tipo familiar sobre las instituciones, a las que sólo se debería recurrir en casos excepcionales.**

#### **Actividades encaminadas a resolver los malos tratos a los niños y reforzar el sistema de denuncias**

136. La Ley de prevención de la violencia en el hogar, promulgada en 2005, marcó un hito en la legislación. Se promulgó para proteger a las personas de los actos de violencia doméstica de hecho o potenciales. Se protege a los niños que son víctimas directas de la violencia o hijos de los que la padecen. La violencia doméstica se define en relación con determinados delitos tipificados e incluye el maltrato psicológico cometido contra personas que pueden ser los cónyuges, ex cónyuges, concubinos, hijos, nietos, hermanos, primos o sobrinos. Un padre o tutor, la persona con la que resida el niño o la persona autorizada por escrito por la Dirección Nacional de Protección del Niño pueden presentar una demanda al tribunal en relación con un niño que sea víctima de malos tratos. La ley no tipifica ningún nuevo delito, sino que prevé la posibilidad de dictar órdenes de protección contra el autor de algún tipo de acto de violencia que la ley tipifique. En cambio, el incumplimiento de la orden de protección constituye un delito sancionable. La demanda presentada en el marco de la ley debe ser objeto de investigación en el plazo de 14 días y el tribunal está facultado para dictar una orden de protección a petición de una de las partes. Si bien se puede proceder al enjuiciamiento penal paralelamente a las actuaciones iniciadas en el marco de la Ley de prevención de la violencia en el hogar, ésta prevé un mecanismo muy necesario para obtener ayuda rápida contra la violencia doméstica. Más adelante, en el epígrafe C) de la sección VI se describen los distintos tipos de órdenes de protección.

137. La Ley No. 16 (Enmienda) del Código Penal de 2006 reforzó la Ley contra el maltrato de los niños exigiendo a los proveedores de servicios informáticos que adopten medidas encaminadas a evitar la utilización de esos servicios con objeto de cometer abusos sexuales contra los niños; y que las personas que tienen a su cargo, controlan o están en posesión de establecimientos informen a la policía si tienen conocimiento de que se utilizan para infligir malos tratos a los niños.

138. La ley también hace más perentoria la obligación de la persona que ofrece un servicio informático de impedir que esos servicios se utilicen para abusos sexuales contra niños. Asimismo, tipifica como delito el incitar a un niño a la prostitución con el fin de abusar sexualmente de él y el reclutamiento de niños para conflictos armados. Una de las principales características de la legislación de 2006 es que en la definición de las lesiones se incluye el trauma psicosocial o psicológico a efectos de conceder indemnización a la víctima de determinados delitos.

139. En febrero de 2008 el Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer puso en funcionamiento una línea telefónica gratuita de asistencia a los niños, a la que actualmente se puede llamar entre las 8.30 y las 16.30 horas. En la primera semana se recibieron unas 130 llamadas, número que disminuyó en los dos meses siguientes. Las llamadas que requieren una respuesta urgente se conectan inmediatamente a la dependencia de policía de la Dirección Nacional de Protección del Niño. Otras se remiten a la autoridad competente, en función del asunto objeto de la queja. El centro de llamadas funciona en coordinación, no sólo con los organismos sectoriales estatales como el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño, sino además con el Ministerio de Salud y la Comisión de Asistencia Letrada, y también con las ONG que ofrecen servicios de orientación y rehabilitación para toxicómanos.

140. El procedimiento para la atención y protección de los niños víctimas de malos tratos y descuido se rige por la Ordenanza sobre niños y jóvenes. Tras la recomendación del agente de libertad vigilada (si bien el tribunal no está obligado a seguirla), el tribunal podrá dictar una serie de órdenes relativas a la atención y protección del niño: entregárselo a sus padres, o tutor, a condición de que se ocupen adecuadamente de él; poner al niño bajo la supervisión de un agente de libertad vigilada (aunque permanezca bajo tutela de los padres o tutor); confiar el niño a una persona apta que no sean sus padres ni el tutor; o internarlo en una institución. La disminución de admisiones en escuelas autorizadas y en hogares de acogida de 2004 a 2006 podría indicar que los tribunales entregan menos niños para su acogimiento en instituciones. La Ley sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 2007 complementa las actuales disposiciones al estipular que todo niño tiene derecho a ser protegido de los malos tratos, descuido, abuso o degradación.

141. Se organizan programas de sensibilización judicial con el fin de que los jueces entiendan mejor los distintos tipos de órdenes en el marco de la Ordenanza sobre niños y jóvenes. Se persigue con ello animar a los jueces a que entreguen los niños a un entorno familiar, en la medida de lo posible, y que cada vez se planteen la pregunta de cuál es el interés superior del niño, incluso si la decisión consiguiente no es la opción recomendada por el agente de libertad vigilada. Desde octubre de 2007 a abril de 2008 el Instituto de los magistrados, que es el órgano responsable de la formación de los jueces, en colaboración con el Ministerio de Justicia y Reforma Jurídica, el UNICEF y Save the Children, celebraron en cuatro provincias cinco talleres en régimen de internado, de dos días de duración, para magistrados de todo el país sobre la “Comprensión del interés superior del niño en contacto con procesos de justicia penal en Sri Lanka”. Se están estudiando la evaluación y las recomendaciones de los magistrados con miras a elaborar recomendaciones destinadas a formular una política común de aplicación de la Ordenanza sobre niños y jóvenes por todos los magistrados.

142. La Oficina de policía para la mujer y el niño selecciona todos los años zonas en las que se registra el más elevado número de casos de malos tratos de niños con objeto de llevar a cabo programas de sensibilización y prevención. En estos programas participan las partes interesadas, entre ellas niños, los servicios de libertad vigilada y atención a la infancia, personal médico y docente, abogados y policía. Es posible que la disminución del número de casos denunciados en algunas ciudades guarde relación con estos programas. El UNICEF presta su apoyo a algunas de los Servicios de la policía para la mujer y el niño

facilitando locales para entrevistas en privado, equipo de oficinas y servicios de transporte<sup>7</sup>. No obstante, estos servicios siguen careciendo de suficientes recursos humanos y materiales para funcionar eficazmente. En 2004 el Departamento del Fiscal General creó la Dependencia de los intereses del niño. Es una unidad especial que se ocupa de iniciar acciones judiciales en los casos de malos tratos a los niños y de disminuir el volumen de los casos pendientes.

### **Información complementaria**

143. Las estadísticas de la Oficina de policía para la mujer y el niño indican un aumento de las denuncias de malos tratos a los niños desde el año 2000 a 2003 (de 2.000 a más de 3.000 casos). En los años 2004-2007 las denuncias se estabilizaron entre las 3.000 y 3.500. Los incidentes de abusos sexuales, en particular la violación, constituyen una proporción muy elevada de los casos de malos tratos a los niños. Se trata de 2.142 de los 3.072 casos denunciados en 2004; y 2.385 de los 3.208 en 2007. Entre los otros tipos de malos tratos se incluyen las agresiones, el trabajo infantil y los secuestros. En 2007 se registró un aumento imprevisto de las denuncias de intento de asesinato de niños, que pasaron de cifras relativamente bajas, de 8, 14, 12 y 13 en el período 2003-2006, a 29 en octubre de 2007.

144. Además de los datos de la policía, la Dirección Nacional de Protección del Niño y el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño conservan los datos sobre las denuncias de malos tratos a los niños que recibe cada una de las instituciones. Es posible que haya solapamiento de datos, ya que una denuncia puede dirigirse a uno o más de los organismos. Hasta el momento no hay otra forma de cruzar los datos y de llegar a una base de datos única con información consolidada procedente de las tres fuentes. El número de casos de malos tratos a los niños registrado por el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño suele reflejar los datos de la policía, aunque sea levemente inferior.

145. El número de denuncias ante la Dirección Nacional de Protección del Niño suele ser muy inferior a las recibidas por la policía o el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño (entre 300 y 500). En 2008 la Dirección Nacional de Protección del Niño recibió 150 denuncias de malos tratos en los primeros dos meses del año. El aumento, sin embargo, podría deberse al efecto acumulativo de los numerosos programas de sensibilización sobre niños maltratados que se han llevado a cabo en los últimos años. Un ámbito en el que ha habido un fuerte incremento de las denuncias es el del trabajo infantil, que pasó de menos de 40 casos en 2003-2005 a unos 80 en 2006. La Dirección Nacional de Protección del Niño ha adoptado un sistema de datos más desglosado que permite analizar las cifras por sexo, edad, autores de delitos, etc. La proporción más alta de víctimas de malos tratos, con diferencia, se halla en el grupo de edad de los 10 a los 14 años, y hay más niñas que niños víctimas (aunque puede variar según los distintos tipos de maltrato).

### **Orientación y asistencia para la recuperación y reintegración**

146. La Dirección Nacional de Protección del Niño cuenta con dos Centros de Rehabilitación para niños víctimas de la trata. El programa de rehabilitación presta especial atención a todos los aspectos de la reintegración de la víctima en la comunidad, es decir:

- a) la elaboración de planes de acción individuales con la participación del niño;

<sup>7</sup> Law & Society Trust, Sri Lanka: State of Human Rights 2005 (Situación de los Derechos Humanos), pág. 260.

- b) el desarrollo del potencial económico que dé lugar a la independencia económica de los adolescentes;
- c) la participación de las familias antes de la reunificación;
- d) la búsqueda de opciones sustitutivas, como la adopción, cuando la vuelta a la familia no es posible ni conveniente.

147. También se ha elaborado un programa posterior a la rehabilitación para reintegrar a los niños en su familia y comunidad. En el marco de una iniciativa con asistencia de la OIT se imparte una formación especial para contar con personal que ofrezca orientación después de la rehabilitación y detecte las complicaciones cuando se producen. Se espera que este modelo pueda reproducirse en otras partes del país.

148. La OIT también prestó su apoyo a la introducción del Diploma en orientación psicológica en el Instituto de la Fundación de Sri Lanka, para que los asesores profesionales adquieran el nivel de competencia necesario, que es una carencia de los servicios a las víctimas de malos tratos.

149. El Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño dirige el Centro Nacional de Formación y Orientación psicológica para niñas de Paraththa. Una ONG dispone también de un centro para madres menores de edad con supervisión del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño. En la actualidad este centro acoge a 21 muchachas que permanecerán allí y a las que se ofrecerá rehabilitación hasta que finalice el procedimiento judicial. Si una muchacha quiere seguir yendo a la escuela después de dar a luz, se la transfiere a otro hogar de menores sin revelar sus antecedentes. El hijo permanece en el centro de nutrición adjunto al centro principal, incluso después del traslado de la madre. Varias ONG ofrecen también orientación y asistencia para la recuperación y reintegración.

150. En lo que respecta a la formación, el Instituto Nacional de Desarrollo Social ofrece un diploma en protección de la infancia. Actualmente se lleva a cabo en la Universidad Ruhuna, en el Sur, pero está previsto organizar el curso en la Provincia Oriental. En 2008, el Instituto inició un curso de Máster en trabajo social. Ha empezado la formación en Orientación familiar para los agentes de libertad vigilada y los agentes de promoción de los derechos del niño, que en estas fechas termina en la Provincia Meridional. En junio de 2008 se formará a 40 formadores para que apliquen este programa en otras zonas.

#### **Protección de los niños víctimas de malos tratos**

151. La Ley de prevención de la violencia en el hogar por medio de las órdenes de alejamiento y traslado dictadas contra los presuntos autores permite proteger a los niños que han sufrido malos tratos en su familia. Las órdenes de protección pueden abarcar una variada gama de prohibiciones, en particular la entrada u ocupación de la residencia de la víctima, incluso cuando es compartida por el autor, y la entrada en la escuela de la víctima. La orden puede prohibir el contacto con cualquier hijo de una víctima, salvo en las condiciones prescritas por el tribunal, cuando éste considere que se trata del interés superior de ese niño.

152. Pese a que los responsables de las políticas tienen cada vez mayor conciencia de que, en lo posible, es mejor evitar el internamiento de los niños en instituciones, el Gobierno admite que las otras posibilidades no se utilizan con frecuencia. Ello guarda relación con varios factores. La tendencia institucional de los funcionarios encargados de la atención a la infancia en Sri Lanka se inclina tradicionalmente por el internamiento y puede ser en parte reflejo de la falta de recursos humanos y financieros para supervisar las formas sustitutivas de cuidado, como el acogimiento en hogares de guarda. Se sigue considerando que las instituciones son “seguras” para los niños, mientras que la colocación en una

familia que no sea la propia entraña varios supuestos riesgos. Uno de ellos es, teniendo en cuenta los bajos ingresos de muchas familias, que haya interés en acoger a un niño únicamente por la ayuda económica que se presta a la familia de acogida. También existe el temor de que esos niños puedan terminar trabajando para la familia de acogida.

153. En algunos proyectos recientes, relativamente a pequeña escala, que se ejecutan con la cooperación del Gobierno se perciben brotes de cambio en la mentalidad proclive a la internación en instituciones. Un proyecto de desinstitucionalización en Galle, en la Provincia Meridional, tiene por objeto facilitar la reunificación de las familias con los niños internados en hogares. Se busca a los padres o tutores del niño cuando es posible y los niños vuelven a su hogar. Cuando volver a acoger al niño plantea problemas, como la falta de vivienda, se determina el tipo de problema y se presta la asistencia necesaria. Cuando la reunificación con la familia no es posible, se intenta encontrar acogimiento en hogares de guarda u organizar la adopción del niño. Hay una gran demanda de adopción, tanto a nivel local como extranjero.

#### **Información complementaria**

154. La principal forma de cuidado alternativo para los niños consiste en los hogares para niños. Se trata de instituciones del Estado y no estatales (o benéficas). Las instituciones del Estado son:

- a) los centros de internamiento preventivo (donde permanecen los niños acusados de delitos hasta el desenlace de un proceso o los niños que necesitan atención y protección y que han de enviarse a lugares seguros);
- b) las escuelas autorizadas (para la rehabilitación de niños culpables de un delito);
- c) las casas de detención (para los niños en circunstancias difíciles, por ejemplo los niños de la calle);
- d) los centros nacionales de formación (para los niños víctimas de malos tratos y los niños infractores).

155. Hogares de acogida (inicialmente destinados a los niños menores de cinco años necesitados de cuidado y protección, pero que actualmente acogen también a niños mayores).

156. En el sector no estatal hay centros de internamiento preventivo benéficos y escuelas aprobadas (parecidos a los centros de internamiento preventivo del Estado y a las escuelas autorizadas, respectivamente) y hogares de beneficencia para una gran variedad de niños, algunos dependientes de organizaciones benéficas y otros de organizaciones religiosas. Entre los hogares de beneficencia se cuentan los hogares para niños con discapacidad. El tribunal puede enviar a las personas en edades comprendidas entre los 16 y los 22 años culpables de delitos a un reformatorio en virtud de la Ordenanza sobre los delincuentes menores de edad (reformatorios), que dependen del Departamento de Prisiones. El número mayor de instituciones es, con diferencia, el de los hogares de beneficencia.

Cuadro 1  
**Número de hogares y de niños en 2006**

<i>Tipo</i>	<i>No. de centros</i>	<i>No. de niños</i>
Centro de internamiento preventivo	5	1 052
Escuelas autorizadas	5	179
Hogares de acogida	8	292
Casas de detención	1	123
Escuelas aprobadas	1	6
Centros nacionales de formación y orientación	2	88
Centros de internamiento preventivo de beneficencia	4	222
Hogares infantiles de beneficencia	488*	18 804**
<b>Total</b>	<b>514</b>	<b>20 766</b>

*Fuente: Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño, Informe estadístico 2006.*

\* Según el estudio del UNICEF y el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño el número de internados de beneficencia es de 468, de los cuales 52 para niños con discapacidad. El número total de niños internados en estos centros es de 18.804.

\*\* Esta cifra no incluye a los niños de nueve hogares de beneficencia, a causa de la imposibilidad de evaluar estos hogares en el estudio.

157. Los hogares de beneficencia acogen a unos 19.000 de los niños internados en instituciones. Para llegar a esta cifra se ha tomado como base los 18.804 niños de los hogares que se incluyen en el estudio mencionado, más una estimación del número de niños de los nueve hogares de beneficencia que no se pudieron incluir en el estudio. De los 479 hogares estudiados, 179 eran para niños, 171 para niñas y 129 para niños de ambos sexos. De los hogares de beneficencia, 52 son para niños con discapacidad.

158. La distribución geográfica de los hogares de beneficencia es desigual. Si las Provincias Occidental y Oriental cuentan con más de un centenar de hogares de beneficencia cada una, en la mayoría de las otras provincias, el número es inferior a 40. Las Provincias de Uva (14) y la Septentrional central (12) son las que cuentan con menos hogares. Las estadísticas del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño indican un aumento gradual del número de hogares de beneficencia durante los últimos diez años. El marcado aumento en el número indicado de 2005 a 2006 se atribuye a que los datos del estudio mencionado son más exactos que los que se habían recogido en años anteriores.

Cuadro 2  
Internados de beneficencia – 2006

Provincia	Número de internados de beneficencia para		Número de niños
	niños normales	niños con dificultades físicas	
Occidental	107	15	5 004
Meridional	30	3	815
Central	35	6	1 392
Septentrional occidental	42	3	1 653
Sabaragamuwa	19	10	783
Uva	14	3	648
Septentrional central	12	5	549
Septentrional	73	4	4 041
Oriental	104	3	3 919
<b>Total</b>	<b>436</b>	<b>52</b>	<b>18 804*</b>

Fuente: Informe estadístico del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño 2006.

Nota: Según el estudio del UNICEF y el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño el número de internados de beneficencia es de 488 y 52 de ellos se ocupan de niños con discapacidad. El número total de niños internados en estos centros es de 18.804.

\* Esta cifra no incluye a los niños de nueve hogares de beneficencia, a causa de la imposibilidad de evaluar estos hogares en el estudio.

159. Las estadísticas desde 1998 indican que ha disminuido el número de niños en centros de internamiento preventivo y escuelas autorizadas, instituciones que se ocupan específicamente de niños en conflicto con la ley. Uno de los centros de internamiento preventivo es para niñas, mientras que los otros cuatro son sólo para niños. Aunque en 2006 se estableció un nuevo centro de internamiento preventivo y una escuela certificada, el número de niños no ha aumentado. No obstante, se observa un aumento del número de niños en la casa de detención de Halpatota, que pasó de 95 en 1998 a 123 en 2006, con un máximo de 218 en 2004.

Cuadro 3  
Número de hogares de acogida, escuelas autorizadas, centros de internamiento preventivo, 1998-2006

Año	No. de centros de internamiento preventivo	Niños en centros de internamiento preventivo	No. de escuelas autorizadas	Niños en escuelas autorizadas	No. de hogares de acogida	Niños en hogares de acogida del Estado
1998	4	1 711	4	219	8	297
1999	4	1 460	4	276	8	363
2000	4	1 327	4	239	8	272
2001	4	1 159	4	249	8	272
2002	4	1 161	4	242	8	326
2003	4	1 121	4	204	8	316
2004	4	1 394	4	238	8	373
2005	4	1 418	4	179	8	340
2006	5	1 052	5	179	8	292

Fuente: Informe estadístico del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño 2006.

Cuadro 4  
**Casa de detención de Halpatota, 1998-2006**

Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Niños	95	69	142	145	183	197	218	153	123

Fuente: Informe estadístico del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño 2006.

160. Un desglose estadístico en función de la edad indica que una gran mayoría de los niños en los centros de internamiento preventivo tiene entre 11 y 16 años. Resulta notable que haya algunos niños menores de siete años (10) en estos centros, habida cuenta de que la edad de responsabilidad penal es de ocho años. Podría indicar que los niños víctimas de malos tratos a veces son alojados en las mismas instituciones que los niños en conflicto con la ley. La mayoría de los niños de las escuelas autorizadas tiene entre 14 y 16 años (94) y el grupo que le sigue en número es el de los de 12 a 14 años (60).

Cuadro 5  
**Centros de internamiento preventivo – 2006 (por edad)**

Edad	Total
Menores de 7 años	10
Entre 7 y 10 años	52
Entre 11 y 16 años	862
Mayores de 16 años	128
<b>Total</b>	<b>1 052</b>

Fuente: Informe estadístico del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño 2006.

Cuadro 6  
**Escuelas autorizadas – 2006 (por edad)**

Edad	Total
Entre 8 y 12 años	10
Entre 12 y 14 años	60
Entre 14 y 16 años	94
Más de 16 años	15
<b>Total</b>	<b>179</b>

Fuente: Informe estadístico del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño 2006.

161. Durante los últimos diez años, el número de niños en los hogares de acogida se ha mantenido por lo general entre los 270 y 370 al año. De los 291 niños que en 2006 salieron de los hogares de acogida, 75 fueron entregados nuevamente a sus padres o tutor, 72 fueron adoptados y 31 fueron colocados en hogares de guarda. No obstante, la mayoría de los niños (89) no salieron de instituciones, sino que fueron trasladados a hogares de beneficencia.

Cuadro 7  
**Acogimiento de niños que salen de los hogares de acogida del Estado, 2006**

<i>Acogimiento</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
Entrega a los padres o tutor	36	39
Adopción legal	45	27
Órdenes de acogimiento por personas aptas	12	19
Hogares de beneficencia	58	31
Otros	14	10
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>126</b>

*Fuente: Informe estadístico del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño 2006.*

162. El Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño envió una circular (S3/Gen/15, de fecha 15 de octubre de 1991) en la que establece las normas (mínimas) de calidad de los servicios para los hogares de beneficencia que acogen a niños. Las normas se refieren a la alimentación, el vestido, la educación de los niños, los equipos, edificios y entorno, el personal, el mantenimiento de registros y el examen de las condiciones de acogida.

163. Los hogares no cumplen estas normas de manera sistemática y es necesario aplicar una vigilancia y control más estrictos para que las observen<sup>8</sup>. En 2007 se revisó la circular con objeto de que, entre otros, se disponga lo necesario para que los niños tengan más contactos con la familia, mejore la administración y se tengan en cuenta las opiniones del niño en las decisiones que afectan a su bienestar.

164. Un estudio de 2005 sobre los derechos de los niños internados en instituciones, efectuado por Save the Children, concluyó que la mayoría de los niños que estaban internados no eran huérfanos. Efectivamente, sólo en el 8% de los casos tanto el padre como la madre figuraban como fallecidos. En la mitad de los casos, padre y madre aparecían como vivos, pero en el 18% de estos casos estaban separados. En el 29% de los casos uno de los padres figuraba como vivo. Las instituciones estatales son reflejo de esta situación. La causa principal de la institucionalización que se declara en los registros de los hogares de beneficencia es la pobreza, pese a la Circular del Gobierno (12/76 de 1976) que establece que no debe internarse a un niño por motivos económicos. Otras causas del acogimiento en instituciones son el abuso sexual y los niños en conflicto con la ley.

## VII. Salud básica y bienestar

### A. Los niños con discapacidad

165. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

**a) Vele por que todos los niños con discapacidad, especialmente las niñas, tengan acceso a la enseñanza mediante el aumento del gasto en educación, la ampliación a las zonas rurales de los programas de educación especial, incluida la**

<sup>8</sup> Out of Sight, Out of Mind – Report on Voluntary Residential Institutions for Children in Sri Lanka: Statistical Analysis (Ojos que no ven, corazón que no siente. Informe sobre las instituciones de internamiento de beneficencia para niños en Sri Lanka: análisis estadístico), Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer-UNICEF, 2007.

**enseñanza no formal, y la capacitación de los maestros de enseñanza general sobre las necesidades especiales de estos niños;**

**b) Lleve un registro de todos los establecimientos de educación especial dirigidos por actores no gubernamentales y los supervise;**

**c) Adopte todas las medidas necesarias para integrar a los niños con discapacidad en la sociedad y fomentar su participación en las actividades culturales y de esparcimiento.**

#### **Acceso a la educación**

166. La enseñanza es obligatoria para todos los niños en edades comprendidas entre los 5 y los 14 años. En virtud de la Ley No. 28 de 1996, relativa a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, no se discriminará a nadie por motivo de discapacidad, entre otras cosas, en el acceso a un establecimiento de educación. La ley prevé la creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad a fin de promover y proteger los derechos de esas personas.

167. El Ministerio de Bienestar Social (actualmente Ministerio de Servicios Sociales y Bienestar Social) coordinó la elaboración de una Política Nacional sobre Discapacidad que fue aprobada por el Consejo de Ministros en 2003. El aspecto fundamental de la política, en lo que respecta a los niños, es un enfoque inclusivo en todas las medidas programáticas sobre los niños con discapacidad.

168. El Ministerio, sin embargo, llegó a la conclusión de que son pocos los niños con discapacidad que se incorporan a los programas y actividades generales para niños, tanto del Estado como del sector de las ONG, bien sea para el desarrollo de la primera infancia, la formación de maestros de preescolar u otros. Ello guarda relación con la poca disposición de los padres a aprovechar este planteamiento y su preferencia por la educación especial. Los escasos programas sobre la discapacidad infantil que existen se aplican paralelamente a los programas generales, sin adoptar un enfoque inclusivo. Por consiguiente, este es un ámbito que requiere mayor sensibilización de los padres. En lo relativo a los niños la Política se refiere expresamente a la Convención sobre los Derechos del Niño.

169. En noviembre de 2002 el UNICEF, en un Examen sobre la educación inclusiva para niños discapacitados, llegó a la conclusión de que muchos docentes y personal de apoyo entendían que los términos que se utilizaban para estos niños, “niños con necesidades especiales”, se referían principalmente a los niños con problemas psicológicos, sociales y económicos y no sólo a los niños con discapacidad. La Política Nacional sobre Discapacidad reconoce la necesidad de determinar quiénes son estos niños, así como la dificultad de hacerlo sin estigmatizarlos, a fin de responder a sus necesidades particulares. Establece un marco para ofrecer una educación de calidad a los niños con discapacidad desarrollando y modificando, si procede, la labor que se lleva a cabo actualmente en la educación inclusiva. Se espera incorporar más plenamente este enfoque en la aplicación constante de las reformas de educación de 1997 y sacar partido de las medidas que ya se han adoptado para ampliar la educación inclusiva. No obstante, habida cuenta de que la educación especial sigue siendo necesaria, actualmente hay 850 unidades de educación especial en las escuelas públicas y 25 escuelas especiales que ofrecen estos servicios.

170. Las reformas de educación de 1997 exigían que, con la participación de los padres, un médico y un maestro hicieran una evaluación de cada niño que ingresa en la escuela primaria. Estas evaluaciones se hacen constantemente hasta que terminan la escuela primaria y permiten que las escuelas detecten y mantengan un control sobre los niños con discapacidad para velar por que se adopten las adecuadas medidas de seguimiento y se conserve un historial. Otras iniciativas recientes, como el concepto de escuelas adaptadas a

los niños, el aprendizaje basado en la actividad y la evaluación continua generalizada, han ampliado el alcance de la educación para los niños con discapacidad.

171. El Departamento de Servicios Sociales dispone de un Centro de orientación psicológica para niños que ofrece servicios y apoyo a los niños con discapacidad y sus familias. El Centro se creó como elemento de coordinación de los distintos servicios necesarios para estos niños, como la salud, la educación y la asistencia social.

172. Durante la pasada década el Instituto Nacional de Educación mejoró la formación de docentes para la educación inclusiva incorporando los siguientes elementos:

- a) formación permanente de asesores en el empleo (formadores de docentes) en la enseñanza primaria y la educación inclusiva;
- b) formación de funcionarios de educación inclusiva de zona en administración, seguimiento y supervisión;
- c) preparación de programas de estudio para formar a este personal, así como a maestros de escuela, que serán formados por los formadores de docentes;
- d) preparación de programas de estudio para la formación de docentes especializados en educación inclusiva en los Colegios Nacionales de Educación;
- e) preparación de material didáctico con el fin de abordar las cuestiones especiales que plantean los niños con discapacidad en la escuela primaria de conformidad con las reformas de educación de 1997;
- f) licenciatura y posgrado (máster) en educación especial.

173. Además, en el Colegio Nacional de Educación de Hapitigama se inició un curso de tres años de duración para asesores pedagógicos en educación inclusiva. Los docentes de educación especial también siguen dos años de formación en la Escuela Normal. Estos docentes trabajan en su mayoría en escuelas no estatales. A raíz de las reformas de Educación de 1997, en 2005 se creó el Departamento de Necesidades Educativas Especiales en la Universidad Abierta de Sri Lanka. El Departamento planea actualmente establecer un Centro de Aprendizaje para niños con necesidades especiales con el apoyo de donantes.

#### **Escuelas especiales dependientes de instancias no estatales**

174. En lo que respecta al registro y supervisión de las escuelas especiales dependientes de instancias no estatales, véase la sección referente a las enmiendas a la Ordenanza sobre los orfanatos.

#### **Información complementaria**

175. Algunos niños con discapacidad asisten a la escuela, bien incorporándose en clases ordinarias o en unidades de educación especial adjuntas a las escuelas ordinarias. Otros asisten a escuelas especiales privadas o administradas por ONG, ya sea por elección o porque no se adaptan a ninguna de las opciones de las escuelas ordinarias. No obstante, muchos niños con discapacidad no asisten a ninguna escuela por variados motivos.

176. Debe mejorarse la recopilación de datos sobre los niños con discapacidad, ya que se ha puesto en tela de juicio la exactitud de las cifras al respecto. Las actuales estadísticas del Ministerio de Educación indican que hay 22.500 niños discapacitados entre los 5 y los 14 años. En el cuadro siguiente se ven los datos, desglosados por sexo, correspondientes a años anteriores.

Cuadro 8  
**Datos desglosados por sexo en las escuelas públicas correspondientes  
 a los años 2000-2001 sobre niños con discapacidad**

	Total	Niños		Niñas		
		No.	%	No.	%	
Año 2000						
Escuelas primarias	<b>50 788</b>	30 646	60,4	20 142	39,6	
Escuelas secundarias	<b>28 235</b>	16 423	58,2	11 812	41,8	
Bachillerato	<b>1 277</b>	717	56,1	560	43,9	
<b>Total</b>	<b>80 300</b>	<b>47 786</b>	<b>59,5</b>	<b>32 514</b>	<b>40,5</b>	
Año 2001						
	<b>4 184 957</b>	2 087 644	2 097 313	57 958	41 656	1,96
<b>Total para el año 2001</b>	<b>Total de alumnos 4 184 957</b>	<b>Total de discapacitados 99 024</b>		<b>Porcentaje 2,37</b>		

*Fuente: Ministerio de Recursos Humanos, Educación y Asuntos Culturales, Dependencia de Educación Especial, 2002.*

177. El tema de la discapacidad es de competencia del Ministerio de Servicios Sociales y, por consiguiente, este Ministerio también se ocupa de los niños con discapacidad. En la práctica, cuando se trata del internamiento de esos niños en instituciones, el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño es el que se encarga de buscarles hogares cuando sea necesario además de otros hogares infantiles, por lo que respecta a la evaluación de los servicios de internados y las políticas conexas. La coordinación de políticas y actividades entre los dos organismos públicos debería mejorar todavía con el fin de lograr un planteamiento integral e inclusivo para el bienestar general de los niños con discapacidad. El Estado presta apoyo a las familias con niños discapacitados en el marco de un programa que les da derecho a una prestación mensual y también a ayudas para la vida cotidiana, por ejemplo sillas de ruedas y audífonos. En el marco del Programa de Rehabilitación en la comunidad, del Ministerio de Servicios Sociales, se han adoptado medidas para mejorar el acceso a los servicios para las personas discapacitadas, dando la prioridad al acceso a las instalaciones y la información, a los programas de sensibilización y de formación.

178. No obstante, concretamente para los niños con discapacidad, sigue siendo necesario ampliar el acceso a los servicios actuales. Los responsables de las políticas también señalan la necesidad de fortalecer la red de información sobre los niños y los adultos con discapacidad, lo que comprende el proceso de especificación de las discapacidades y la evaluación de las necesidades especiales de esos niños.

179. Si bien se presta cierta atención a la mejora de la situación de los niños con discapacidad en edad escolar, es preciso atender más especialmente las necesidades de los niños menores de cinco años. Un sistema de salud materno-infantil relativamente bien desarrollado debería permitir explotar mejor las ventajas de la detección precoz de la discapacidad y los programas sobre el desarrollo de la primera infancia también lo permiten. Las intervenciones deben centrarse más en el cuidado y la estimulación para superar las consecuencias de la discapacidad y fomentar el máximo desarrollo.

180. El aumento de esas oportunidades en lo que respecta a la discapacidad física y más servicios de expertos para los trastornos como el autismo y la dislexia son las dos prioridades señaladas. En la actualidad, el Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia, del Ministerio de Salud, no aborda concretamente las medidas en favor de los niños con discapacidad. Por consiguiente, los sectores que exigen la mayor atención son la orientación psicológica de los padres, la sensibilización sobre los servicios disponibles para los niños con discapacidad y la sensibilización a nivel de comunidad en cuanto al apoyo y la no discriminación.

181. En 2005 el Consejo de Ministros adoptó la decisión de contratar un 3% de personas con discapacidad en las instituciones del Estado cada año. Otro desafío consiste en ampliar e intensificar la formación profesional para los jóvenes con discapacidad. Esta decisión no se ha puesto en práctica todavía.

182. El Gobierno ha implantado programas preventivos en relación con la discapacidad. Las mujeres embarazadas se someten a exámenes en los centros de atención prenatal para la detección precoz de la discapacidad antes del nacimiento en los casos de consanguinidad, incompatibilidad del grupo sanguíneo, etc.

183. El Ministerio de Salud ha creado un centro de formación para técnicos en prótesis y ortopedistas con el fin de atender las necesidades de los amputados y otras personas con discapacidad física. La formación está en marcha, incluso para las personas del Norte y del Este con posibilidades de ayudar a las personas con heridas de guerra, en particular las víctimas de las minas terrestres. Se prevé el establecimiento de 24 centros de formación en toda la isla.

184. Véase en el epígrafe C) sobre la “Salud de los adolescentes”, de la sección VII, información acerca de la Dependencia de jóvenes, mayores y personas con discapacidad creada en el Ministerio de Salud.

## **B. Salud básica y servicios de salud**

185. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

**a) Garantice el acceso universal a los servicios e instalaciones sanitarios maternoinfantiles en todo el país, especialmente en las zonas afectadas por el conflicto;**

**b) Dé prioridad al abastecimiento de agua potable y al suministro de servicios de saneamiento en las actividades de reconstrucción;**

**c) Intensifique los esfuerzos actuales por prevenir la malnutrición, el paludismo y otras enfermedades transmitidas por mosquitos, y que continúe promoviendo la lactancia materna como única forma de alimentación de los niños durante los seis primeros meses de vida, extendiendo estos programas a todas las zonas afectadas por el conflicto;**

**d) Solicite asistencia técnica al UNICEF, entre otros.**

### **Acceso a los servicios de salud maternoinfantiles**

186. Desde la independencia Sri Lanka ha persistido en sus esfuerzos por ofrecer acceso universal a los servicios e instalaciones de salud maternoinfantiles.

187. El descenso constante de la mortalidad de niños menores de cinco años y de la mortalidad materna se debe a la amplia red de servicios gratuitos de atención maternoinfantil de Sri Lanka que comprende los servicios en dispensarios y domiciliarios de matronas diplomadas del Servicio público de salud.

188. La Oficina de Salud Familiar del Ministerio de Salud proporciona una amplia gama de servicios, en particular servicios para la madre y cuidados prenatales y posnatales; la atención a los lactantes y la primera infancia que incluyen la vacunación, la vigilancia del crecimiento y el desarrollo psicosocial, y la nutrición de las madres embarazadas y del niño. También se ofrece servicio de salud escolar y la promoción de la salud reproductiva de los adolescentes. La Oficina de Salud Familiar ofrece apoyo técnico y orientación para la administración de programas a nivel infranacional, a la vez que supervisa y evalúa estas actividades en todos los niveles. El Sistema de Información Médica de la Oficina, que se creó en los años de 1980, fue modificado en 2000 y desde enero de 2001 se ha implantado un sistema perfeccionado. La Oficina colabora estrechamente con otros organismos sanitarios clave del Estado, como la Dependencia de Epidemiología, la Oficina de Educación Sanitaria, la División de Población del Departamento de Salud, así como las autoridades sanitarias provinciales. Coordina las actividades de educación sanitaria de las escuelas con la Oficina de Educación Sanitaria y el Ministerio de Educación, incluidos los funcionarios de educación provinciales y de distrito y el Instituto Nacional de Educación. La atención domiciliaria de salud maternoinfantil, mediante las visitas de las matronas del Servicio público de salud, es una piedra angular del Programa de Salud Maternoinfantil.

189. El Departamento de Censos y Estadísticas, en colaboración con el UNICEF llevó a cabo tres encuestas sobre la salud y el bienestar infantil, en 2003, 2004 y 2005/6, que permiten comparar los indicadores de los servicios y establecimientos de salud maternoinfantil en las zonas afectadas por el conflicto y en otras zonas. La primera encuesta se llevó a cabo en Matale y Nuwara Eliya en la Provincia Central; Badulla y Moneragala en la Provincia de Uva; Ratnapura en la Provincia de Sabaragamuwa; Hambantota en la Provincia Meridional, y Anuradhapura en la Provincia Septentrional central. La segunda encuesta se realizó en Ampara, Batticaloa y Trincomalee en la Provincia Oriental y Jaffna, Mannar y Vavuniya en la Provincia Septentrional, todas ellas afectadas por el conflicto. La tercera encuesta se llevó a cabo en Killinochchi y Mullaitivu, que son zonas afectadas por el conflicto y “no liberadas” (controladas por los LTTE) de la Provincia Septentrional. En el Anexo A de este informe figura un resumen de la primera y segunda encuestas (tomado de la segunda).

190. Cabe señalar que en el curso del presente informe se mencionan las tres encuestas, muchas veces a efectos de comparar los indicadores del Norte y el Este con el resto del país. Algunas comparaciones se refieren únicamente a la encuesta de 2003 que abarca siete distritos, aparte del Norte y el Este, y la encuesta de 2004 que abarca seis distritos del Norte y el Este con exclusión de los distritos “no liberados” (controlados por los LTTE) de Killinochchi y Mullaitivu. Debe entenderse que las referencias a la “Encuesta del Norte y el Este de 2004” se refieren a las zonas afectadas por el conflicto, salvo estos dos distritos.

191. La última Encuesta de Demografía y Salud (EDS) 2006/7 (Proyecto de informe preliminar) indica que prácticamente todas las madres (99%) consultan a un profesional de la salud (médico o matrona) por lo menos una vez antes del nacimiento, lo que indica una mejora en relación con el porcentaje, ya elevado, de mujeres embarazadas atendidas por personal calificado (96%), que figura en la EDS de 2000. La Encuesta de Demografía y Salud de 2006/7 no comprende a la Provincia Septentrional a causa de las condiciones de seguridad imperantes.

Cuadro 9

**Indicadores de atención materna (con exclusión de la Provincia Septentrional)**

Porcentaje de mujeres que han dado a luz a nacidos vivos en los cinco años anteriores a la encuesta; que recibieron atención prenatal de un profesional de la salud para el último nacido vivo y cuyo último nacido vivo estaba protegido contra el tétanos neonatal, y entre todos los nacidos vivos en los cinco años anteriores a la encuesta, porcentaje de partos atendidos por un profesional de la salud y porcentaje de partos atendidos en un servicio sanitario, según el entorno, Sri Lanka 2006/7

<i>Entorno</i>	<i>Porcentaje de los que recibieron atención prenatal de un profesional de la salud<sup>1</sup></i>	<i>Porcentaje de últimos nacidos vivos protegidos contra el tétanos neonatal</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de partos atendidos por un profesional de la salud</i>	<i>Porcentaje de partos atendidos en un servicio sanitario</i>	<i>Número de nacimientos</i>
<b>Lugar de residencia</b>						
Urbano	99,4	89,9	768	99,2	98,6	920
Rural	99,4	90,8	4 937	98,6	98,1	5 664
Plantación	98,7	89,4	342	96,1	94,3	468
<b>Distrito</b>						
Colombo	99,5	89,8	748	99,1	99,0	862
Gampaha	99,3	90,7	595	99,4	98,5	692
Kalutara	99,7	94,9	359	99,6	99,3	404
Kandy	99,5	84,2	396	99,3	98,5	462
Matale	100,0	95,5	164	98,3	99,8	286
Nuwara Eliya	99,3	93,6	291	95,8	95,0	366
Galle	100,0	89,1	267	99,5	99,4	326
Matara	99,8	99,1	289	98,7	96,6	337
Hambantota	100,0	95,3	191	99,0	99,0	217
Batticaloa	100,0	88,6	234	98,4	97,1	282
Ampara	98,0	74,4	271	6,8	96,0	347
Trincomalee	97,3	79,4	184	6,5	94,4	221
Kurunegala	98,4	89,4	371	97,7	97,9	410
Puttalam	99,5	94,2	237	99,3	96,3	270
Anuradhapura	100,0	96,1	250	98,1	98,1	276
Polonnaruwa	100,0	92,6	195	99,5	99,5	214
Badulla	99,2	85,2	309	96,0	95,8	384
Moneragala	98,7	92,8	206	99,2	98,0	235
Ratnapura	100,0	95,4	272	99,3	99,0	313
Kegalle	100,0	97,7	216	99,4	99,6	249

*Fuente: Encuesta de Demografía y Salud 2006/7.*

<sup>1</sup> Médico, en particular especialista y matrona.

192. En el cuadro siguiente figuran indicadores análogos sobre la asistencia de salud materna para los años anteriores.

Cuadro 10  
**Resultados de atención de salud materna, 2004 y 2005**

Indicador	2004	2005
	No. (%)	No. (%)
Madres embarazadas registradas en su hogar	336 186 (96)	338 574 (91)
Visitas de matronas del Servicio público de salud a embarazadas		
Primera visita	337 576	345 811
Visitas siguientes	1 390 310	1 377 678
Embarazadas registradas antes de las 12 semanas	272 709 (74)	280 034 (76)
Seguimiento de embarazos de adolescentes	12 246 (7)	11 993 (6)
Embarazadas vacunadas contra la rubéola	158 418 (84)	170 065 (87)
Visitas posparto por matronas del Servicio público de salud (una vez en los primeros 10 días)	243 959 (66)	247 193 (67)
Lactante registrado por la matrona del Servicio público de salud	296 687 (82)	297 662 (80)

Fuente: H 509 – Dependencia de Investigación y Evaluación, Oficina de Salud Familiar.

193. El porcentaje de nacidos vivos en los hospitales públicos aumentó del 88,2% en 1998 al 92,2% en 2005 (cuadro 11), mientras que la última Encuesta de Demografía y Salud 2006/7 indica que casi el 98% de los partos son atendidos en establecimientos sanitarios (cuadro 10).

Cuadro 11  
**Inscripción de nacimientos y nacimientos en hospitales, 1998-2005**

Año	Nacidos vivos inscritos	Nacidos vivos en hospitales públicos	Porcentaje de nacidos vivos en hospitales públicos
1998	322 672	287 514	88,2
1999	328 725	300 866	91,3
2000	347 749	314 352	93,9
2001	358 583	325 813	92,0
2002	363 549 <sup>l</sup>	307 272	84,5
2003	363 343 <sup>l</sup>	316 465	87,1
2004	360 220 <sup>l</sup>	336 642	93,5
2005	370 424 <sup>l</sup>	341 539	92,2

Fuente: Estadísticas anuales de salud 2005 (Dependencia de Estadísticas Médicas).

194. Resulta significativo que las encuestas sobre la salud y el bienestar infantil no muestren una diferencia apreciable entre el acceso a los servicios de las madres de las zonas de conflicto en comparación con las otras zonas en lo que respecta a los partos atendidos por personal sanitario calificado. En ambos casos era superior al 90%.

195. No obstante, cuando se trata de mujeres atendidas por personal sanitario durante el embarazo, la diferencia se multiplica por 12. En el Norte y el Este fue del 26,1% según la encuesta de 2004 y del 67,8% en otras zonas; tras la liberación del Este del control de los LTTE estas cifras deberían mejorar en el futuro. La encuesta de 2005/6 indica el 49% en Killinochchi y el 21% en Mullaitivu.

196. En lo que respecta a las mujeres que recibieron micronutrientes durante el embarazo y la lactancia, los datos son similares en todas las provincias de la isla, incluidos los distritos del Norte y el Este, salvo Killinochchi y Mullaitivu, en que el porcentaje general es levemente superior.

197. La Encuesta de Demografía y Salud 2006/7 no incluye a la Provincia Septentrional, habida cuenta de la imposibilidad de recopilar datos. No obstante, los distritos de la Provincia Oriental afectados por el conflicto están al mismo nivel que el resto del país respecto de los indicadores de asistencia de salud para las madres (cuadro 9), la protección contra el tétanos neonatal en Ampara (74,4%) y en Batticaloa (79,4%).

198. En el apartado “Malnutrición” del epígrafe B) de la sección VII se facilita más información sobre el suministro y consumo de micronutrientes durante el embarazo y la lactancia.

199. Desde sus comienzos en los años de 1970, el Programa Ampliado de Inmunización de Sri Lanka ha seguido manteniendo sus niveles de cobertura universal en todas las regiones de la isla. Los datos de cobertura de inmunización, así como los estudios periódicos, indican que prácticamente todos los niños y mujeres a los que se aplica el Programa reciben las vacunas según el calendario previsto. La inmunización es gratuita en los ambulatorios de pediatría. Ha disminuido el número de casos de enfermedades contra las que se vacuna y algunas ya no se registran en absoluto, pese a la vigilancia activa y pasiva ejercida. No se han notificado casos de poliomielitis desde 1993. En 2003 sólo se notificaron dos casos de tétanos neonatal. En los últimos años no ha habido casos de difteria o tos ferina confirmados por exámenes de laboratorio.

200. Tras la implantación de la vacuna contra el sarampión en 1984 en el Programa Ampliado de Inmunización, la incidencia de la enfermedad ha disminuido. No obstante, en 1999/2000 hubo un brote que afectó principalmente a jóvenes que habían nacido antes y poco después de implantarse la vacunación. En 2001 se inició un nuevo plan de inmunización y todos los niños tuvieron una segunda oportunidad de vacunarse contra el sarampión y la rubéola a los tres años. En 2003 se inició una campaña de inmunización de puesta al día para niños de los 10 a los 14 años. En 2003 se impuso por etapas la vacunación contra la hepatitis B y las jeringas autodestructibles.

201. Si bien se logró una elevada inmunización a causa de la buena ejecución del programa, en algunos aspectos se podría mejorar la calidad del Programa Ampliado de Inmunización. Entre otros la cadena del frío, la seguridad de las inyecciones, el mantenimiento de historiales y la prevención de los efectos negativos de la inmunización. Se están llevando a cabo programas de formación en algunos de estos aspectos dirigidos a los responsables de la salud pública en toda la isla.

202. En 2003 la Organización Mundial de la Salud acreditó a la Dependencia de Epidemiología en su calidad de centro mundial de formación sobre los efectos adversos de la inmunización. El primer programa de formación se desarrolló en Colombo, en junio de 2003, con participantes de nueve países.

203. La Encuesta de Demografía y Salud 2006/7 indica que el 97% de los niños en edades comprendidas entre los 12 y los 23 meses han recibido todas las dosis de BCG, vacuna contra el sarampión, tres dosis de vacuna triple (DPT) y contra la poliomielitis. El porcentaje de niños vacunados con BCG y tres dosis de vacuna triple y poliomielitis es del 99%, lo que indica una tasa de vacunación levemente inferior contra el sarampión.

204. Las encuestas han demostrado por consiguiente que había disparidades importantes en la cobertura de inmunización de los niños de las zonas afectadas por el conflicto en comparación con los de otras zonas. De hecho, la cobertura aparece como levemente

---

superior en los distritos Septentrional y Oriental (a excepción de Killinochchi y Mullaitivu) con el 89,8%, y el 88,7% en los otros distritos estudiados.

205. Las tasas de mortalidad infantil han disminuido constantemente durante las pasadas décadas, y en el período que se examina se observa la misma tendencia. Los sectores de las plantaciones han tenido tasas de mortalidad infantil marginales en comparación con otras zonas, si bien la tasa ha venido disminuyendo constantemente desde hace varios años. La Encuesta de Demografía y Salud de 2000 indica una tasa de mortalidad infantil superior en el sector de las plantaciones (como también lo reflejan los últimos indicadores (figura 1)). Los datos indican una relación positiva entre el nivel de instrucción de las madres y la mortalidad probable de los hijos.

206. Las tasas de morbimortalidad indican que las enfermedades del sistema circulatorio son las principales causas de fallecimiento de los niños de todos los grupos de edad. Algunas enfermedades infecciosas y parasitarias también tienen importancia en todos los grupos de edad. Los trastornos del sistema respiratorio causan una mayor proporción de muertes de niños menores de cuatro años, pero la prevalencia ha disminuido con la adopción de programas encaminados a reducir las infecciones respiratorias agudas en niños pequeños. Parece haber aumentado la prevalencia de los tumores en niños mayores de cinco años como causa de muerte. Podría deberse también a una mayor sensibilización y un aumento de la notificación y la detección.

Cuadro 12  
Tasas de mortalidad por edad cada 100.000 personas por grupos amplios de enfermedades, 2001

Enfermedades y código de Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) (10ª revisión)	Menores de 1 año												Todas las edades	
		1-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-39	40-49	50-59	60-69	+70		
1 Determinadas enfermedades infecciosas y parasitarias A00-B99	54,1	8,2	4,4	3,4	3,3	4,9	5,7	11,3	20,7	39,7	64,8	140,2	20,6	
1.1 Enfermedades intestinales infecciosas	10,3	3,3	1,3	0,4	0,6	0,7	0,3	0,8	1,6	4,0	9,4	40,6	3,5	
2 Tumores C00-D48	5,0	3,6	4,6	4,1	4,3	5,0	5,6	11,6	41,7	108,4	206,9	306,6	43,0	
3 Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos del mecanismo inmunológico D50-D89	3,6	0,7	0,4	0,6	0,2	0,5	0,4	0,5	1,2	3,8	7,4	18,7	2,0	
4 Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas E00-E88	4,5	0,3	0,3	0,1	0,5	0,8	1,4	2,3	8,2	25,5	76,2	179,8	15,4	
5 Trastornos mentales o del comportamiento F01-F99	0,3	0,2	0,2	0,5	0,6	0,8	1,4	5,8	10,5	13,2	17,5	30,4	5,9	
6 Enfermedades del sistema nervioso G00-G98	28,5	4,9	2,4	2,7	2,5	2,9	3,6	5,3	10,9	31,9	147,8	709,6	43,3	
7 Trastornos del ojo y sus anexos H00-H57	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	
8 Trastornos del oído y de la apófisis mastoides H60-H93	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	
9 Enfermedades del sistema circulatorio I00-I99	86,8	9,7	4,2	4,5	5,3	9,5	13,7	24,9	80,8	237,6	598,4	1 449,8	131,6	
10 Enfermedades del sistema respiratorio J00-J98	56,1	9,0	2,6	2,1	3,4	4,4	5,4	11,5	28,2	70,7	198,0	488,6	45,2	
11 Enfermedades del sistema digestivo K00-K92	10,3	1,9	1,1	1,1	0,5	1,6	5,5	25,0	53,6	76,0	80,0	97,4	27,1	
12 Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo L00-L98	0,3	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,4	1,9	3,7	0,4	
13 Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo M00-M99	0,3	0,0	0,1	0,2	0,2	0,3	0,2	0,4	0,6	2,1	10,5	50,3	3,0	
14 Enfermedades del sistema genitourinario N00-N98	11,2	1,0	1,1	1,0	1,3	2,4	3,1	5,2	12,2	24,1	50,5	101,2	12,4	
15 Embarazo, parto y puerperio O00-O99 <sup>1</sup>					0,3	0,9	1,6	2,3	0,6				0,3	
16 Algunas afecciones originadas en el período perinatal P00-P96 <sup>2</sup>	799,0												799,0	
17 Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas Q00-Q99	89,5	3,3	2,1	1,9	1,4	1,6	1,5	0,9	1,2	1,5	5,9	36,3	4,9	
18 Síntomas, signos y resultados clínicos y de laboratorio anormales, no clasificados en otra parte R00-R99	82,3	15,7	7,7	6,1	8,0	10,2	11,4	20,7	39,7	95,3	323,8	2 822,2	152,5	
19 Causas externas de morbimortalidad V01-Y99	28,7	14,4	12,0	14,0	61,4	128,7	130,1	101,6	92,7	90,1	97,0	168,1	79,3	
<b>Todas las causas</b>	<b>1 260,5</b>	<b>72,9</b>	<b>43,2</b>	<b>42,1</b>	<b>93,0</b>	<b>174,2</b>	<b>190,1</b>	<b>228,3</b>	<b>402,9</b>	<b>820,4</b>	<b>1 886,7</b>	<b>6 603,0</b>	<b>602,5</b>	

Fuente: Estadísticas anuales de salud 2005.

Basado en las estadísticas de mortalidad del Registro Civil.

<sup>1</sup> Tasas obtenidas a partir de la población femenina de los respectivos grupos de edad.

<sup>2</sup> Tasa por 100.000 nacidos vivos.

207. La comparación, desglosada por sexo, de las muertes de menores de 19 años en 1997 y 2001 indica una tasa superior de muerte para los varones de todos los grupos de edad en ambos años (excepto para el grupo de edad de los 5 a los 9 años en 1997 en que la tasa es la misma). La diferencia entre los sexos es mayor en el grupo de edad de los menores, de 0 a 4 años.

Cuadro 13

**Tasas de mortalidad por edad y sexo, 1997-2001**

Edad	1997		2001	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Todas las edades	7,9	4,5	7,6	4,5
0-4	4,7	4,1	3,7	3,0
5-9	0,5	0,5	0,5	0,4
10-14	0,5	0,4	0,5	0,3
15-19	1,9	1,0	1,1	0,7

Fuente: Estadísticas anuales de salud 2005.

Basado en las estadísticas de mortalidad del Registro Civil.

Tasa por 1.000 habitantes.

208. El desglose estadístico por sexo y por causa de muerte indica que no hay diferencias importantes entre varones y niñas en cuanto a la incidencia de una causa de muerte en particular. Estas cifras indican una tasa relativamente superior de muerte de niños menores de un año causada por enfermedades respiratorias.

Cuadro 14

**Tasas de mortalidad por edad y sexo cada 100.000 personas para determinadas enfermedades, 2001**

Enfermedad y código CIE (10ª revisión)	Sexo	Todas las	Menores			
		edades	de 1 año	1-4	5-14	15-24
Tumores C00-D48	M	47,3	3,8	3,7	5,3	5,1
	F	38,9	6,3	3,4	3,3	4,2
Anemia D50-D64	M	1,9	3,3	0,5	0,5	0,4
	F	2,0	1,7	0,8	0,4	0,2
Trastornos mentales o del comportamiento F01-F99	M	9,8	0,5	0,2	0,3	1,0
	F	2,1	0,0	0,3	0,4	0,4
Trastornos hipertensivos I10- I14	M	25,7	2,7	0,0	0,2	0,4
	F	19,7	1,7	0,5	0,0	0,7
Enfermedad cardíaca isquémica I20-I25	M	71,3	8,7	1,2	0,7	1,7
	F	30,7	9,7	1,3	0,4	0,7
Enfermedades del sistema respiratorio J00-J98	M	58,6	64,9	8,7	2,3	4,3
	F	32,2	46,8	9,2	2,4	3,4
Enfermedades del sistema digestivo K00-K92	M	47,0	11,5	2,0	1,2	1,4
	F	7,7	9,1	1,8	1,0	0,7
Accidentes de transporte V01-V99	M	18,2	1,1	1,9	3,0	13,0
	F	3,5	0,6	1,0	1,5	1,5

<i>Enfermedad y código CIE (10ª revisión)</i>	<i>Sexo</i>	<i>Todas las edades</i>	<i>Menores de 1 año</i>	<i>1-4</i>	<i>5-14</i>	<i>15-24</i>
Envenenamiento accidental por exposición a sustancias nocivas X40-X49	M	1,0	0,0	0,5	0,1	0,6
	F	0,3	1,1	0,8	0,1	0,2
Lesiones autoinfligidas X60-X84	M	38,7	0,0	0,0	1,1	28,4
	F	10,6	0,0	0,0	0,9	22,3
Muertes por todas las causas	M	763,1	1 404,6	77,0	48,2	190,0
	F	745,7	1 109,7	68,7	36,9	74,1

*Fuente: Estadísticas anuales de salud 2005.*

Basado en las estadísticas de mortalidad del Registro Civil.

209. Las encuestas sobre la salud y el bienestar infantil indican una menor prevalencia de las enfermedades diarreicas y las infecciones respiratorias agudas en los distritos afectados por el conflicto, y en las provincias Septentrional y Oriental las cifras correspondientes a Killinochchi y Mullaitivu son muy inferiores.

### Información complementaria

210. Los indicadores de salud básica de Sri Lanka han seguido mejorando desde el último informe periódico. En el cuadro siguiente figuran los últimos datos generales disponibles.

Cuadro 15

### Estadísticas vitales, 1996-2003

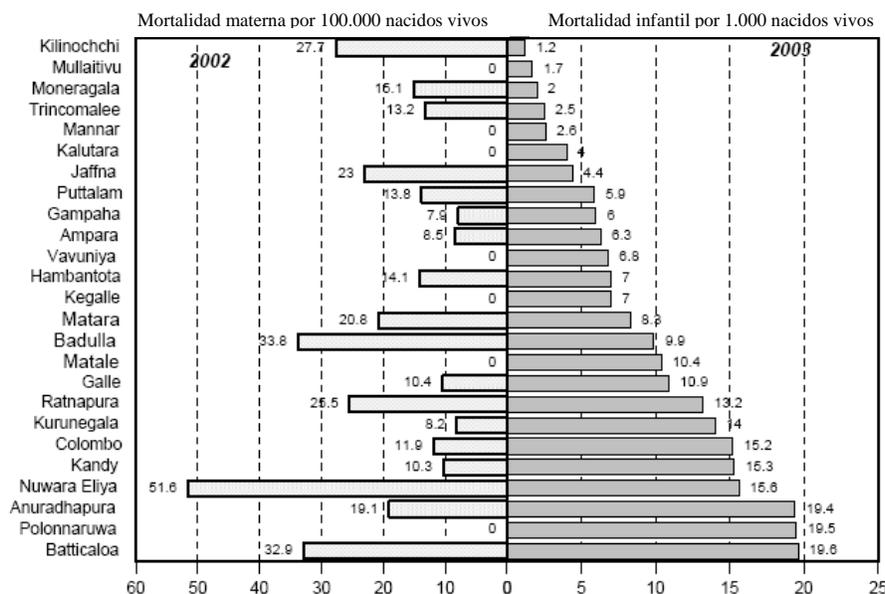
<i>Año</i>	<i>Tasa de mortalidad materna por 10.000 nacidos vivos</i>	<i>Tasa de mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos</i>	<i>Tasa de mortalidad neonatal</i>
1996	2,3	17,3	12,9
1997	3,5	16,3	12,8
1998	2,7	14,3	10,4
1999	1,9	13,8	10,6
2000*	2	13,3	-
2001*	1,5	12,2	9,5
2002*	1,4	11,2	8,4
2003*	-	11,2	-

*Fuente: Departamento del Registro Civil y Dependencia de estadísticas médicas.*

\* Provisional.

211. Si bien los indicadores nacionales siguen siendo positivos, será necesario continuar prestando atención a las diferencias regionales. El distrito de Nuwara Eliya en la Provincia Central y Batticaloa en la Provincia Oriental tienen tasas de mortalidad materno-infantil más altas que el promedio (figura 1). Batticaloa fue afectada por el conflicto, pero ha sido liberada y las actividades de desarrollo avanzan de forma acelerada. Entre ellas se cuentan las mejoras en el sector de la salud. En Nuwara Eliya hay una proporción relativamente elevada de trabajadores del sector de las plantaciones, aunque la mortalidad de los menores de cinco años ha disminuido en gran medida sigue siendo algo superior comparada con la de otros distritos, por lo que requiere atención e inversiones permanentes que se suministran gracias a las autoridades de las plantaciones y el Ministerio de Salud.

Figura 1  
Variaciones de las tasas de mortalidad maternoinfantil según los distritos



Fuente: Departamento del Registro Civil.

1: Datos provisionales.

212. En el cuadro 16 se ilustra la situación en 2005 en lo que respecta a los nacidos vivos, la mortalidad materna, las muertes prenatales y el bajo peso al nacer en los hospitales públicos de todos los distritos. Más del 90% de los nacimientos vivos registrados corresponde a los hospitales públicos donde son atendidos por personal sanitario calificado. La mortalidad materna se notifica a tres organismos: el Departamento del Registro Civil, la Dependencia de estadísticas médicas (únicamente los datos de hospitales públicos) y la Oficina de Salud Familiar. Hay algunas discrepancias entre las tres fuentes. Un estudio de 2000 reveló que el número real de muertes de madres podría superar en 3,9 veces el número notificado al sistema del registro civil (al Departamento del Registro Civil)<sup>9</sup>. Sin embargo, cabe suponer que esta infranotificación, si bien afecta al número total de datos sobre muertes de madres, no afecta la tendencia en descenso constante. El estudio indica que probablemente no se señale la mortalidad materna porque no se registra y por problemas relacionados con la exactitud con la que se procede a la notificación de las causas de la muerte, así como a la codificación. Además, reveló que el 72% de las muertes se debía a causas obstétricas directas y el 23% a causas indirectas. Por consiguiente, se ha propuesto volver a examinar la actual base de datos para mejorar la precisión y la calidad de los datos sobre mortalidad materna.

213. Según los últimos datos disponibles para 2005, la mayor tasa de mortalidad materna corresponde a Batticaloa (8,6%), seguida por Ampara (6,3%). Los dos distritos se encuentran en la Provincia Oriental. Se trata de una comparación con la tasa nacional del 3,1%, tras la liberación de la Provincia, nuevas inversiones en el sector de la salud y una disminución de la violencia, la situación podría mejorar en el futuro. En lo que respecta a las muertes prenatales y el bajo peso al nacer, las tasas son altas en Batticaloa (15,6 y

<sup>9</sup> Departamento de Servicios Sanitarios, *Boletín anual de salud 2003*, pág.7.

20,1%, respectivamente) en la Provincia Oriental, y Kandy (18,6 y 20,6%) y Nuwara Eliya (11,9 y 32,7%) en la Provincia Central, en comparación con la media (10,5 y 17,6%). Todas las mujeres reciben asistencia prenatal y para el parto.

Cuadro 16

**Nacidos vivos, mortalidad materna, muertes prenatales y bajo peso al nacer en los hospitales públicos, 2005**

Distrito	En hospitales públicos en 2005						
	Nacidos vivos	Mortalidad materna		Muertes prenatales		Bajo peso al nacer <sup>4</sup>	
		No.	Tasa <sup>1</sup>	No.	Tasa <sup>2</sup>	No.	Tasa <sup>3</sup>
Colombo	51 177	25	4,9	495	9,6	9 240	18,1
Gampaha	27 014	14	5,2	196	7,2	3 678	13,6
Kalutara	16 576	-	-	143	8,6	2 612	15,8
Kandy	28 758	2	0,7	546	18,6	5 934	20,6
Mutale	8 979	-	-	99	10,9	1 662	18,5
Nuwera Eliya	9 948	4	4,0	120	11,9	3 253	32,7
Galle	19 034	-	-	166	8,6	2 135	11,2
Matara	13 760	-	-	188	13,5	2 923	21,2
Hambantota	7 916	2	2,5	66	8,3	1 057	13,4
Jaffna	10 262	4	3,9	144	13,8	1 573	15,3
Kilinochchi	2 590	-	-	30	11,5	321	12,4
Mannar	1 496	-	-	10	6,6	210	14,0
Vavuniya	3 002	-	-	22	7,3	462	15,4
Mullativu	1 497	-	-	21	13,8	306	20,4
Batticaloa	9 315	8	8,6	148	15,6	1 872	20,1
Ampara <sup>5</sup>	12 715	8	6,3	103	8,0	2 046	16,1
Trincomalee	7 383	3	4,1	79	10,6	1 144	15,5
Kurunegala	25 302	14	5,5	243	9,5	4 107	16,2
Puttalam	12 164	1	0,8	78	6,4	1 560	12,8
Anuradhapura	16 749	5	3,0	178	10,5	2 976	17,8
Polonnaruwa	7 564	-	-	64	8,4	1 338	17,7
Badulla	14 526	4	2,8	141	9,6	3 370	23,2
Moneragala	6 285	1	1,6	43	6,8	1 321	21,0
Ratnapura	18 363	8	4,3	220	11,7	3 190	17,1
Kegalle	8 891	2	2,2	95	10,6	1 722	19,4
<b>Sri Lanka</b>	<b>341 539</b>	<b>105</b>	<b>3,1</b>	<b>3 638</b>	<b>10,5</b>	<b>60 012</b>	<b>17,6</b>

Fuente: Dependencia de estadísticas médicas.

<sup>1</sup> Por 10.000 nacidos vivos.

<sup>2</sup> Por 1.000 nacidos vivos.

<sup>3</sup> Por 100 nacidos vivos.

<sup>4</sup> Peso al nacer inferior a 2.500 gr.

<sup>5</sup> Incluye a la División DPDHS de Kalmunai.

### **Abastecimiento de agua potable y servicios de saneamiento**

214. Las encuestas sobre la salud y el bienestar infantil 2003, 2004 y 2005/6 examinaron el acceso al agua potable y las instalaciones de saneamiento en las casas con niños menores de 18 años. Las cifras indican que en las actividades de reconstrucción se ha prestado atención a estos aspectos. Según la encuesta sobre el Norte y el Este de 2004 el porcentaje de hogares que dispone de agua potable es mayor (91%) que en los otros distritos (87,5%); Jaffna (96%), Batticaloa (94%) y Trincomalee (93%) tienen el mayor acceso al agua potable de los 15 distritos de la encuesta. Casi todos los hogares urbanos de los distritos del Norte y el Este, según la encuesta de 2004 (98%), disponen de instalaciones de agua potable, mientras que las cifras para los hogares rurales son del 89%. La encuesta de 2005/6 indica que Mullaitivu es, con diferencia, el distrito que tiene menor acceso al agua, con apenas un 54,7%.

215. El 66,5% de los hogares según la encuesta sobre el Noreste de 2004 dispone de letrinas de sifón, una de las instalaciones más higiénicas disponibles, mientras que la cifra es del 70% en los otros distritos. Jaffna tiene la mayor proporción de letrinas de sifón (76%). Las variaciones entre los distritos son considerables, más del 20% en Killinochchi y menos de un 5% en Mullaitivu. En la encuesta de 2004 sobre el Noreste (como en las otras zonas estudiadas) las diferencias entre sectores son notables: el 85% de las viviendas urbanas frente al 62% de las viviendas rurales. La proporción de hogares que no dispone de servicios higiénicos dentro de la casa es todavía considerablemente mayor incluso en las zonas afectadas por el conflicto que están controladas por el Gobierno (21,7%) en comparación con los otros distritos fuera del Norte y el Este (5,9%).

216. En febrero de 2008 el Ministerio de Salud creó una Dependencia de salud de emergencia para coordinar las respuestas del sector de la salud en el contexto de desastres naturales y causados por el hombre.

### **Prevención de la malnutrición, el paludismo y otras enfermedades transmitidas por mosquitos y promoción de la lactancia materna como única forma de alimentación, en particular en las zonas afectadas por el conflicto**

217. El Ministerio de Salud aplica programas de promoción de las prácticas de Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño y presta especial atención a la lactancia materna como única forma de alimentación durante los primeros cuatro a seis meses, complementándola con alimentos de origen local. El programa lo llevan a la práctica los centros de salud maternoinfantil y las matronas del Servicio público de salud que hacen visitas domiciliarias cuando hay niños menores de cinco años. Todos los recién nacidos reciben una cartilla de salud infantil y todos los meses se los pesa en los centros de salud maternoinfantil.

218. El programa nacional de complementos alimentarios Thripasha tiene por objeto mejorar la situación nutricional de las embarazadas y las madres en período de lactancia, los niños pequeños y en edad preescolar malnutridos. Este programa se ejecuta a nivel local desde 1979. Se compone de maíz, soja, leche entera en polvo y vitaminas y minerales. Anualmente se producen unas 10.441 toneladas métricas de alimentos destinadas a unos 580.000 beneficiarios. En 2001 Sri Lanka implantó el suministro de vitamina A como complemento para las madres en período de lactancia, promocionando una nueva política con el fin de velar por que los lactantes recibieran micronutrientes protectores y de ese modo frenar la malnutrición, así como los defectos prevenibles de la infancia. El Gobierno sigue proporcionando otros micronutrientes a las mujeres embarazadas y en período de lactancia, como el hierro, el folato, la vitamina C y el calcio. Todos estos servicios son gratuitos.

219. La Encuesta de Demografía y Salud 2006/7 indica que el 22% de los niños tiene un peso inferior al normal, lo que es señal de malnutrición aguda y crónica, y en el 4% de los casos, el peso es muy inferior al normal. El 18% presenta un retraso del crecimiento y, en el 4% de los casos, el retraso es grave; el 15% presenta consunción y en el 3% de los casos la consunción es grave. El porcentaje de niños con peso inferior al normal es superior en los distritos de Ampara y Batticaloa en el Este con el 27%, pero se llega al máximo en el distrito de Badulla en la Provincia de Uva con el 32,8%. Hay diferencias entre los sectores. La proporción de niños con bajo peso es menor en las zonas urbanas, con un 16,6%, y más elevada en las zonas de las plantaciones, con el 29,7%.

#### **Lactancia materna**

220. Están en marcha nuevas iniciativas de acuerdos de colaboración entre el UNICEF y el Gobierno para poner en práctica medidas en favor de los niños menores de cinco años. El plan se compondrá de programas educativos y de nutrición a nivel de aldea y de comunidad, e incluirá orientación sobre la lactancia materna, complementos vitamínicos y nutrientes, promoción de una alimentación complementaria adecuada y tratamiento de la malnutrición aguda. Las medidas se centrarán en métodos destinados a promover las buenas prácticas en materia de nutrición, tanto en la familia como en la comunidad.

221. La política de Sri Lanka hasta 2002 consistía en recomendar la lactancia materna como única forma de alimentación durante los primeros cuatro meses de vida. En 2005 se amplió a un período de cuatro a seis meses y a partir de ahí durante seis meses, de conformidad con las recomendaciones de la OMS. Según la Encuesta de Demografía y Salud de 2000 (Encuestas de 1993 y 2000), en 1993 se produjo un aumento al 52% de la lactancia materna como forma única de alimentación durante los cuatro primeros meses.

222. La Encuesta de Demografía y Salud 2006/7 indica que la única alimentación del 75,5% de los niños entre los 0 y los 5 meses es la lactancia materna, mientras que para los niños de 0-3 meses la cifra es del 87,2%. Las encuestas sobre la salud y el bienestar infantil en las que se incluyó la Provincia Septentrional indican que en esa provincia hay un número inferior de madres que amamantan a sus hijos durante los primeros cuatro meses como única forma de alimentación.

223. El último plan de medidas previstas por el Gobierno en colaboración con el UNICEF para luchar contra la malnutrición se centra en las prácticas de alimentación, en particular la promoción de la lactancia materna durante los primeros seis meses de vida.

Cuadro 17

**Situación nutricional de los niños (con exclusión de la Provincia Septentrional)**

Porcentaje de niños menores de 5 años clasificados como malnutridos con arreglo a tres índices antropométricos de la situación nutricional: estatura para la edad, peso para la estatura y peso para la edad, según el tipo de contexto, Sri Lanka 2006/7

Tipo de contexto	Estatura para la edad		Peso para la estatura		Peso para la edad		Número de niños
	Porcentaje inferior a -3 DT	Porcentaje inferior a -2 DT	Porcentaje inferior a -3 DT	Porcentaje inferior a -2 DT	Porcentaje inferior a -3 DT	Porcentaje inferior a -2 DT	
<b>Sexo</b>							
Niños	5	18,7	3,2	16,4	3,9	22,3	3 436
Niñas	3,3	17,2	2,7	13,6	3,6	20,8	3 212
<b>Lugar de residencia</b>							
Urbano	2,9	13,7	3,4	14,9	3	16,6	855
Rural	3,5	16,7	2,8	15,2	3,5	21,7	5/348
Plantación	15,3	42,2	3,6	12,6	8,7	29,7	446
<b>Distrito</b>							
Colombo	1,4	8,4	2,1	13,2	1,5	14,1	831
Gampaha	1,2	10	2,4	10,9	2,3	11,6	675
Kalutara	3,1	15,9	1,8	12,1	4,3	16,9	357
Kandy	2,4	18,1	2,1	15,7	4,4	25,3	449
Matale	6,7	19,2	2,5	11,8	4,8	23,2	188
Nuwara Eliya	13,5	40,8	2	10,5	5,4	25,3	346
Galle	2,5	16	1,1	14,3	2	23,2	319
Matara	2,7	14,8	2,9	17,4	2	12,2	320
Hambantota	5,8	18,8	3,7	20,9	4,2	12,8	206
Batticaloa	7,7	24,4	6,7	19,4	5,5	27,5	272
Ampara	2,7	14,1	4,7	19,3	2,1	22	322
Trincomalee <sup>1</sup>	11,3	30,5	10,2	28,1	6,4	27,8	192
Kurunegala	4,2	18,6	2,8	13,3	3,9	20,6	381
Puttalam	1,4	14	1,2	11,7	1,9	19,2	236
Anuradhapura	2,5	15,3	3,4	14,6	2,9	25	264
Polonnaruwa	0,6	16	3,2	17,9	5,3	25,6	188
Badulla	8,7	33,1	3,7	17,5	7	32,8	352
Moneragala	7,4	21,7	3,9	19,8	7,8	26,6	230
Ratnapura	5,5	19,3	2,9	12,3	5,5	23,9	292
Kegalle	2,8	17,5	1,2	15,6	4	23,3	230

Fuente: Encuesta de Demografía y Salud 2006/7.

Nota: Este cuadro se basa en los niños que dormían en el hogar la noche antes de la encuesta. Cada uno de los índices se expresa en unidades de desviación típica (DT) de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS, adoptados en 2006. Los índices de este cuadro NO son comparables a los que se basan en los patrones utilizados anteriormente del National Center for Health Statistics, Centers for Disease Control and Prevention y la OMS.

<sup>1</sup> Cabe señalar también que de los 65 conglomerados seleccionados, la encuesta sólo se llevó a cabo en 45.

### Enfermedades transmitidas por mosquitos. Paludismo

224. La lucha contra las enfermedades transmitidas por mosquitos, especialmente el paludismo, el dengue y más recientemente el virus chikungunya ha planteado grandes dificultades a las autoridades sanitarias de Sri Lanka. La incidencia de paludismo ha sido fluctuante en el país. Tras la disminución de mediados de los años de 1990, volvió a aumentar. No obstante, en 2002-2003 se produjo una notable reducción, gracias principalmente a las actividades constantes del Programa de lucha contra el paludismo. Si bien en los distritos del Norte y del Este se detectó un mayor porcentaje de casos de paludismo, éste disminuyó del 70% en 2002 al 60% en 2003. El país está empeñado en la Iniciativa de la OMS Hacer Retroceder el Paludismo que se basa en seis principios: mejora del diagnóstico y tratamiento, lucha contra la transmisión de la enfermedad, incremento de la vigilancia, desarrollo del sector de la salud, movilización y sensibilización de la comunidad. Además de los programas normales contra el paludismo, en el marco de esta iniciativa se llevaron a cabo varias actividades en cinco distritos, incluidos tres del Noreste.

225. Una de las medidas más importantes contra el paludismo es la utilización de los mosquiteros tratados con insecticida para dormir. La Encuesta de Demografía y Salud 2006/7 indica que el 62% de los hogares de Sri Lanka cuenta con mosquiteros. Sin embargo, las cifras en el sector de las plantaciones son bajas: el 15,6%. La encuesta indica que una de cada cinco mujeres toma medicación contra el paludismo durante el embarazo.

226. Los niños constituyen una proporción importante de los casos de paludismo. La frecuencia de los casos y de la mortalidad parece aumentar con la edad (véase el cuadro 18).

Cuadro 18

#### Distribución de los casos de paludismo por edad – 2005

Grupo de edad	2004		2005	
	Frecuencia	Porcentaje %	Frecuencia	Porcentaje %
Menores de un año	26	1	13	1
1 a 5 años	290	8	152	9
6 a 9 años	339	9	178	11
10 a 14 años	524	14	216	13
Mayores de 15 años	2 541	68	1 081	66
<b>Total</b>	<b>3 720</b>	<b>100</b>	<b>1 640</b>	<b>100</b>

Fuente: Dependencia de lucha contra el paludismo.

#### Otras enfermedades transmitidas por mosquitos

227. La existencia de una vacuna podría haber contribuido a la disminución de la encefalitis japonesa; el dengue hemorrágico, para el que no hay vacuna, ha resultado más difícil de combatir (véase el cuadro 19). El grupo de edad de los menores de 19 años presenta un aumento del porcentaje de casos de dengue hemorrágico: 31,2% en 2002, 39,7% en 2003 y 44,8% en 2005. La tasa de letalidad en el grupo de edad comprendido entre 1 y 9 años es especialmente alta.

Cuadro 19  
**Casos, muertes y tasa de letalidad por encefalitis japonesa  
 y dengue hemorrágico, 1990-2005**

Año	<i>Encefalitis japonesa</i>				<i>Dengue hemorrágico</i>			
	<i>Casos</i>		<i>Muertes</i>	<i>T.L.</i>	<i>Casos</i>		<i>Muertes</i>	<i>T.L.</i>
	<i>No.</i>	<i>Tasa</i>			<i>No.</i>	<i>Tasa</i>		
1990	387	2,3	43	11,1	1 350	7,9	54	4,0
1991	325	1,9	25	7,7	1 048	6,1	31	3,0
1992	291	1,7	27	9,3	656	3,8	15	2,3
1993	289	1,6	52	18,0	756	4,3	7	0,9
1994	230	1,3	41	17,6	582	3,3	7	1,2
1995	173	1,0	32	18,5	440	2,4	11	2,5
1996	307	1,7	44	14,4	1 294	7,1	54	4,2
1997	164	0,9	19	11,9	980	5,3	17	1,7
1998	122	0,7	3	2,5	1 275	6,9	8	0,6
1999	102	0,5	3	2,9	1 688	6,8	14	0,8
2000	83	0,5	2	2,4	3 333	19,8	37	1,1
2001	66	0,4	9	13,6	3 771	19,9	47	1,3
2002	113	0,6	15	13,2	2 977	15,6	64	2,2
2003	133	0,7	20	15,0	1 605	8,3	32	2,0
2004	129	0,7	9	6,9	4 001	20,5	88	2,2
2005	65	0,3	6	9,2	2 039	10,4	34	1,6

*Fuente:* Dependencia de Epidemiología.  
 Basado en datos de Vigilancia Especial.  
 Tasa de incidencia por 100.000 habitantes.  
 Tasa de letalidad en porcentaje.

Cuadro 20  
**Casos y muertes por encefalitis japonesa y dengue hemorrágico  
 por grupo de edad, 2005**

Grupo de edad	<i>Encefalitis japonesa</i>				<i>Dengue hemorrágico</i>			
	<i>Casos</i>		<i>Muertes</i>		<i>Casos</i>		<i>Muertes</i>	
	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>%</i>
Menores de 1 año	2	3,1	1	-	51	2,5	0	-
1-4	9	13,8	1	16,7	208	10,2	8	28,6
5-9	5	7,7	1	16,7	300	14,7	4	14,3
10-14	6	9,2	0	0,0	193	9,5	2	7,1
15-19	11	16,9	1	16,7	162	7,9	2	7,1

*Fuente:* Dependencia de Epidemiología.  
 Basado en datos de Vigilancia Especial.

228. El Gobierno ha adoptado varias medidas para prevenir la propagación del dengue. Se ha establecido un sistema de vigilancia centinela en 48 grandes hospitales que deben notificar todos los presuntos casos de dengue directamente a la Dependencia de Epidemiología. Se ha invitado a las Dependencias como la Campaña contra el Paludismo y de Investigación médica a llevar a cabo la vigilancia del vector del dengue y las actividades de control.

### C. Salud de los adolescentes

229. **El Comité recomienda al Estado parte que continúe intensificando sus esfuerzos por solucionar los problemas del suicidio juvenil y del consumo de drogas, alcohol y tabaco, y que elabore una política integral sobre la salud de los adolescentes que contribuya, entre otras cosas, a la aplicación de las recomendaciones de los Grupos Presidenciales de Trabajo, promueva la colaboración entre los organismos estatales y las ONG para crear un sistema de educación escolar y no formal sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y garantice el acceso de todos los adolescentes al asesoramiento y a los servicios de salud reproductiva. El Estado parte debería utilizar las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (E/CN.4/1997/37) y la Observación general No. 3 del Comité relativa al VIH/SIDA y los derechos del niño, con el fin de promover y proteger los derechos de los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA.**

230. El Gobierno ha elaborado una política nacional sobre la salud de los adolescentes. Esta política abarca los temas del suicidio, el consumo de drogas, alcohol y tabaco, englobará muchas de las actividades e iniciativas en curso en relación con la salud de los adolescentes, y prestará su apoyo a la aplicación de las recomendaciones del Grupo Presidencial de Trabajo. La política se centra en la asignación de recursos para los jóvenes, los servicios de salud especiales para los jóvenes, el bienestar social y la prevención del uso indebido de sustancias psicotrópicas, la educación sobre salud sexual, y la nutrición, el esparcimiento, la no discriminación y la igualdad entre los géneros. La Política abarca, asimismo, la salud reproductiva, haciendo hincapié en el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y la prevención de las infecciones de transmisión sexual.

231. Se prevé que la estrategia y el plan de acción nacionales que se derivarán de la política fortalecerán aún más la colaboración existente entre los organismos del Estado y las ONG sobre educación en materia de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y VIH mejorarán el acceso a los servicios de salud reproductiva para los adolescentes.

232. Si la política nacional dirigida específicamente a los adolescentes está en preparación, la Política sobre salud reproductiva y población que está en curso abarca la salud de los adolescentes al incluirlos como uno de los ocho objetivos de promoción del comportamiento responsable de los adolescentes. En el marco de esta Política, el Gobierno creó en 2005 los centros de servicios de salud especiales para adolescentes en respuesta a la necesidad de servicios de salud dedicados en particular a los jóvenes. El número de centros ha aumentado a 20. El objetivo es establecer tres centros en cada distrito. En su mayoría dependen del Estado, pero las ONG también colaboran en esta empresa. Estos centros disponen de personal calificado que imparte orientación; de servicios de remisión y formación de los proveedores de atención de salud.

233. Tras las recomendaciones del Grupo Presidencial de Trabajo sobre el suicidio, en 1998 se modificó el Código Penal con el fin de despenalizar los intentos de suicidio. Si bien la tasa de suicidios de Sri Lanka sigue siendo elevada en comparación con otros países, según los datos más recientes ha venido disminuyendo. El número de suicidios de jóvenes

también disminuye, ya que el número de víctimas en edades comprendidas entre los 8 y los 20 años se ha reducido de 633 en 2000 a 574 en 2001 y 400 en 2003. Las cifras indican que los varones tienen más probabilidades de suicidarse que las niñas de todos los grupos de edad. A raíz de las conclusiones del Grupo Presidencial de Trabajo sobre el consumo de drogas, alcohol y tabaco, se creó recientemente un organismo nacional para la prevención del consumo de estas sustancias. Actualmente se lleva a cabo una campaña de alcance nacional contra el tabaco y el alcohol dirigida a los jóvenes.

234. En el Ministerio de Salud se creó una Dependencia dedicada a los jóvenes, las personas mayores y los discapacitados que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de estos grupos, perfeccionando al efecto los servicios de salud y la prevención de las enfermedades. La Dependencia forma al personal periférico del Departamento de Salud y Educación a fin de capacitar para la autonomía funcional, y a los asesores de los docentes sobre la orientación en materia de salud reproductiva, en colaboración con el Instituto Nacional de Educación; elabora material didáctico sobre la salud para la formación de los formadores; y participa en la preparación de la política nacional sobre salud para los jóvenes.

235. El Programa nacional de lucha contra las ETS y el sida prosigue su labor en cuanto organismo encargado de la aplicación y coordinación de las actividades a nivel central y regional sobre la prevención de las ETS, en particular el VIH/SIDA. Las medidas que aplica el Programa comprenden el examen, la detección y la gestión de casos, la notificación a las parejas, la localización de contactos, la orientación psicológica, la promoción del uso de preservativos y la vigilancia de las ETS. En 2003 había 24 consultorios especializados en ETS de dedicación exclusiva y 14 consultorios auxiliares en todo el país. De las 14.389 personas registradas en los consultorios de ETS en 2003, al 49% se le diagnosticó una o más infecciones de transmisión sexual. En los hospitales públicos se administra la terapia antirretroviral a las personas seropositivas, en particular las mujeres embarazadas. El Gobierno ha implantado un programa de prueba y detección de las ETS/VIH para la prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI) como prioridad.

236. El número estimado de adultos seropositivos mayores de 15 años en 2008 era de 2.346 hombres y 1.481 mujeres. Se estima que hubo 353 nuevas infecciones, 230 muertes por sida y que en total se administraron terapias antirretrovirales en 817 casos. El número total de niños que viven con sida es de 55, de los cuales 20 requieren terapia antirretroviral. 59 mujeres son objeto de seguimiento para la PTMI.

237. En 2004, el UNICEF, en colaboración con el Gobierno, llevó a cabo una Encuesta nacional sobre los nuevos problemas de los adolescentes de Sri Lanka. El objetivo perseguido era trazar un perfil de los adolescentes ceilandeses entre los 10 y los 19 años, que comprendiera: una evaluación de su preparación para la vida cotidiana; los factores que afectan a su bienestar; el uso indebido de sustancias psicoactivas; el comportamiento sexual y el abuso sexual; la vulnerabilidad a las ETS y los conocimientos sobre salud reproductiva. En la encuesta se estudiaron 29.911 adolescentes escolarizados de todos los distritos y 10.079 adolescentes no escolarizados de las zonas urbanas, rurales y del sector de las plantaciones.

238. En general, un 70% aproximadamente de los adolescentes tenía un punto de vista positivo sobre muchos aspectos de la preparación para la vida cotidiana. Los indicadores correspondientes fueron más elevados para los de más edad y mejor situación socioeconómica. No se apreciaron diferencias de género en el logro de estas competencias. Entre los adolescentes escolarizados el motivo de preocupación más frecuente era el miedo de no aprobar los exámenes, las otras preocupaciones eran los problemas económicos, la discordia entre los padres y la ausencia de la madre del hogar. Para los adolescentes no escolarizados, los problemas económicos eran la preocupación más importante, y también se preocupaban por el temor de no encontrar trabajo, de no poder estudiar y la discordia

entre los padres. Únicamente el 60% de los adolescentes declaró categóricamente que llevaban una vida feliz en general. La encuesta indica que las familias tienen una fuerte influencia en los adolescentes ceilandeses. La frecuencia del consumo de tabaco y de alcohol es del 6% para los muchachos y del 1% para las muchachas. En los varones del grupo de edad de los 17 a 19 años, la frecuencia del tabaquismo aumenta al 32%. Aproximadamente el 2,3% de los adolescentes escolarizados y el 4% de los no escolarizados confesaron haber probado alguna forma de sustancias que modifican el estado de ánimo.

239. El ámbito de los conocimientos en materia de salud reproductiva requiere mayor atención. Entre los jóvenes de los 14 a los 19 años los conocimientos son muy limitados (en general, menos del 50%) y más del 70% de los de 10 a 13 años no eran conscientes de las transformaciones fisiológicas que se producen en su cuerpo en ese período. Tampoco estaban muy informados sobre las ETS y el VIH/SIDA. Como indicación de la importante diferencia entre los sexos, la prevalencia de experiencias heterosexuales de los muchachos escolarizados entre los 14 y los 19 años era del 14%, mientras que para las muchachas era del 2%.

240. En lo que respecta a las diferencias entre distritos, en promedio los adolescentes del Norte y del Este y del sector de las plantaciones parecían estar relativamente en desventaja. No obstante, no se consideró que las diferencias fueran tan grandes como para limitar geográficamente las medidas recomendadas. Algunas de las recomendaciones de la encuesta son:

- a) determinar estrategias innovadoras, eficaces y viables para mejorar las competencias para la vida de los adolescentes;
- b) aumentar la autoestima mejorando esas competencias, y la capacidad de comunicación y de establecer relaciones interpersonales para lograr mejores relaciones familiares y más compenetración;
- c) poner en práctica programas de prevención del consumo de tabaco y alcohol tan innovadores que contrarresten la natural curiosidad de los adolescentes;
- d) evaluar la eficacia y el alcance de los programas de toma de conciencia actuales sobre las ETS y el VIH/SIDA para lograr la sensibilización del grupo objeto de los programas;
- e) aplicar las leyes sobre malos tratos a los niños y formación de los docentes y trabajadores sanitarios sobre la prevención del maltrato.

241. En el período 2000-2003, el número de casos de seropositividad detectados pasó de los 47 a 50 a los 68. En el período 1987-2003 hubo 12 casos de seropositividad de niños menores de 10 años y un caso en el grupo de edad de los 10 a los 14 años y ninguno en el grupo de los 15 a los 19 años. El ONUSIDA estimó que a fines de 2003 había en Sri Lanka 3.500 personas que vivían con VIH/SIDA.

## VIII. Educación, deporte, esparcimiento y actividades culturales<sup>10</sup>

### A. El marco jurídico

242. A tenor de lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 31 en la Convención, así como en la Observación general No. 1 relativa a los propósitos de la educación, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Vele por que la enseñanza primaria sea efectivamente gratuita y obligatoria para todos los niños;
- b) Facilite a los directores de escuela, docentes y padres de las zonas rurales y las afectadas por el conflicto más información sobre las reformas y los recursos materiales necesarios para su aplicación;
- c) Establezca un mecanismo de participación para supervisar y evaluar la aplicación de las reformas educativas que haga intervenir a los directores de escuela, docentes, padres y alumnos;
- d) Vele por que haya suficiente cantidad de docentes calificados en las zonas rurales y las afectadas por el conflicto;
- e) Incluya la educación en la esfera de los derechos humanos como parte del plan de estudios.

#### **Lograr que la enseñanza primaria sea efectivamente gratuita y obligatoria para todos los niños**

243. La Constitución de Sri Lanka prevé la erradicación total del analfabetismo y la garantía del acceso universal e igualitario a todos los niveles de educación (Constitución de Sri Lanka, artículo 27).

244. La Ordenanza sobre educación No. 31 de 1939 constituye la principal base jurídica del sistema de educación; propugna la asistencia obligatoria a la escuela que se rige por el Reglamento No. 1 de 1997, según el cual debe escolarizarse a todos los niños en edades comprendidas entre los 5 y los 14 años.

245. Sri Lanka se ha comprometido con el objetivo de la educación en su calidad de signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien en 1990 y de Dakar en 2000, y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

246. Sri Lanka tiene la firme determinación de defender la causa de la educación que reconoce como elemento prioritario de su programa de desarrollo.

247. En 1998 se pusieron en práctica de manera experimental las reformas de educación de 1997 y gradualmente se implantaron en todo el país. De especial interés fue la mejora del acceso a la educación y su calidad. Uno de los objetivos clave de las reformas consistía en garantizar la enseñanza primaria a todos los niños. Para lograrlo se aplicaron principalmente los reglamentos sobre la enseñanza obligatoria, que obligan a los padres a

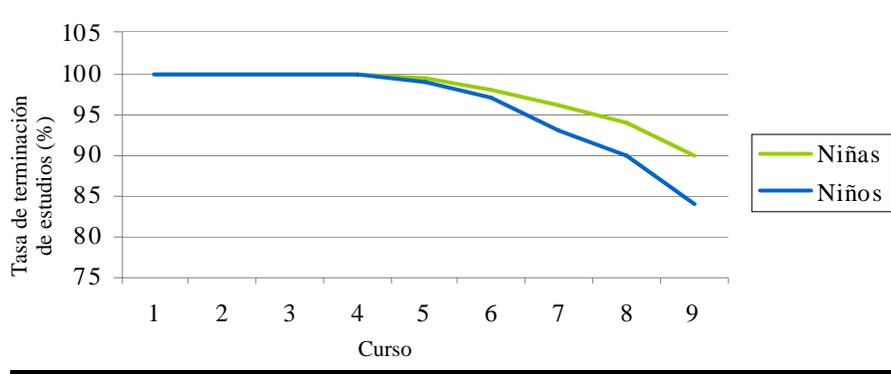
<sup>10</sup> Gran parte de la información y análisis de la sección 8.1 procede del Ministerio de Educación, Education for All – Mid Decade Assessment Report Sri Lanka 2008 (Informe sobre la Educación para Todos y la evaluación de mitad de decenio de la EPT, Sri Lanka 2008) y el Banco Mundial, Treasures of the Education System in Sri Lanka: Restoring Performance, Expanding Opportunities and Enhancing Prospects, 2005 (Tesoros del sistema educativo en Sri Lanka: recuperar la eficacia, ampliar las oportunidades y mejorar las perspectivas).

velar por que los niños ingresen en la escuela en el primer curso y que asistan ininterrumpidamente hasta la edad de 14 años como mínimo. La política oficial consiste en que todo niño entre los 5 y los 9 años asista a una escuela primaria situada en un perímetro de 2 km y que todo niño entre los 10 y los 16 años asista a una escuela secundaria situada en un perímetro de 4 km. Todos los niños reciben textos escolares y uniformes gratuitos.

248. La intensificación del requisito de enseñanza obligatoria para los niños en edades comprendidas entre los 5 y los 14 años ha reportado algunas ventajas. Las tasas netas de matriculación en la enseñanza primaria (5 a 10 años) han venido aumentando lentamente, desde el 90% en 1990 al 97% en 2004. Las diferencias entre los sexos, regiones o distritos, o sectores (urbano o rural) son mínimas. Los últimos datos indican un aumento del ingreso en el primer curso del 2,15% en 2007 en comparación con 2006. La tasa de terminación de estudios de primaria fue del 98,4% en 2004.

Figura 2

**Tasa de terminación de estudios obligatorios, cursos 1 a 9, 2001**



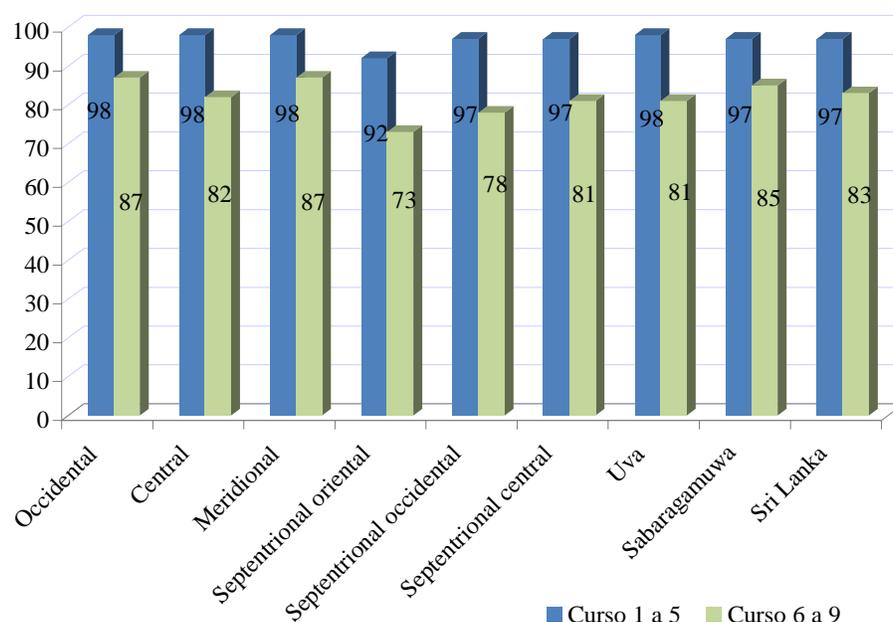
Fuente: Ministerio de Educación, censos escolares.

249. Los datos más recientes indican que aproximadamente el 8% de los niños de 5 a 14 años no asiste a la escuela, lo que representa una disminución con respecto a años anteriores. En la falta escolarización intervienen dos aspectos principales: la no matriculación y el abandono escolar.

250. Viene a sumarse otra dimensión que es la elevada tasa de ausentismo de los niños. En un gran porcentaje de los casos el motivo invocado para no matricular a los niños es la carencia de certificado de nacimiento, pese a las instrucciones que han recibido los directores de escuela de admitir a los niños aunque no tengan certificado y de admitir otros documentos que justifiquen de la edad requerida. Otros motivos son la imposibilidad de costear los gastos de educación, la mala salud de los niños y la distancia a la escuela. Los niños no escolarizados proceden de comunidades vulnerables como las plantaciones, las aldeas rurales alejadas, las comunidades pesqueras, los barrios urbanos marginales y los grupos de población migrante. Comprende a niños con discapacidad, niños de la calle y niños internados en instituciones.

251. Con el fin de aplicar las reformas de educación obligatoria se crearon comités de asistencia escolar a nivel de Grama Niladhari (aldea) y comités de supervisión a nivel de secretaría de división. Los comités están integrados por padres, directores de escuela e integrantes de los comités de desarrollo de escuelas y funcionarios de educación. Estos comités se encargan de recopilar listas de niños no escolarizados, de informarse y dar instrucciones a los padres para que envíen a los niños a la escuela y de ofrecer asistencia a la escolarización cuando sea necesario.

Figura 3  
**Tasas de participación en el ciclo de enseñanza obligatoria (cursos 1 a 9), 2001**  
 (dos barras: cursos 1 a 5 y 6 a 9)



Fuente: Estimaciones del Banco Mundial sobre la base del *Censo escolar de 2001* del Ministerio de Educación.

252. Con objeto de eliminar otro obstáculo posible al ingreso en la escuela, se cursaron instrucciones a los directores de escuela de aceptar declaraciones juradas o cartas de los Secretarios de distrito como justificativo de la edad del niño cuando los padres no pudieran presentar un certificado de nacimiento. Los comités de asistencia sin embargo no se reunían con regularidad y dejaron de funcionar en 2000.

253. Entre los motivos por los que estos comités han dejado de funcionar se menciona la falta de participación de las autoridades provinciales y de los responsables de las actividades de educación no formal. Sin embargo, estos comités han vuelto a reactivarse en el marco del Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación.

254. La División de Educación no formal del Ministerio de Educación y los Departamentos provinciales de educación llevaron a cabo un estudio conjunto en todo el país, por medio de los comités de asistencia, para establecer qué niños en edad de escolarización obligatoria no iban a la escuela. Se descubrió que unos 67.000 niños no asistían a la escuela y se averiguaron los motivos. En 2005 aproximadamente el 97% de esos niños estaban matriculados en el primer curso.

255. El Gobierno, en apoyo de la escolarización y la retención escolar, sigue ofreciendo prestaciones sociales, como las subvenciones para el transporte, la gratuidad de los libros de texto y las becas del 5º curso a los alumnos procedentes de familias con bajos ingresos. En más de 8.000 escuelas de zonas difíciles se llevan a cabo programas de nutrición escolar especialmente dirigidos a los niños de los dos primeros cursos. Unas 6.500 escuelas reciben subvenciones del Gobierno central. Otras reciben asistencia del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y de los Consejos provinciales.

256. El concepto de escuela adaptada a los niños es un objetivo clave de una nueva iniciativa encaminada a mejorar la escolarización de los niños en primaria, que se está poniendo a prueba en determinadas escuelas de Sri Lanka. Se conoce por escuela adaptada a los niños la escuela que de manera dinámica hace efectivos todos los derechos de todos los niños según se enuncian en la Convención sobre los Derechos del Niño. La primera dimensión de una escuela adaptada a los niños consiste en basarse en los derechos y en ser decididamente inclusiva. A continuación se mencionan algunos de los indicadores que debe reunir una escuela para cumplir esta dimensión:

- a) un comité activo para los niños no escolarizados y los que abandonan la escuela, en el que deben participar niños y miembros de la comunidad;
- b) una lista general de todos los niños en edad escolar de su zona de influencia e información relativa a su matriculación;
- c) datos sobre cada niño (por ejemplo, asistencia y observaciones individuales por los maestros) e información sobre los niños en situación de riesgo.

257. Un reciente fallo de la Corte Suprema trataba del derecho a la igualdad y al acceso a la educación (SCFR 10/07, 11/07, 12/07 y 13/07, decisión del 29.03.2007). Constantemente se presentan a la Corte Suprema casos relativos a los derechos fundamentales, en los que los padres se quejan de que a sus hijos se les ha denegado injustamente el ingreso en el primer curso de algunas escuelas en violación de su derecho a la igualdad de trato y a no ser discriminados, según se enuncia en la Constitución. La Corte se sirvió de un caso determinado que se le presentó para examinar todo el ámbito de la admisión en las escuelas. La Corte determinó que el sistema de ingresos al primer curso daba lugar a toda clase de abusos por los padres que recurrían a cualquier medio (por ejemplo, la falsificación de la dirección para demostrar la proximidad de la escuela) con el fin de que se admitiera a sus hijos en las mejores escuelas públicas.

258. La Corte observó asimismo que la demanda de educación en las mejores escuelas de Colombo y otros centros urbanos es resultado de la insuficiencia de servicios en otras zonas. La Corte instruyó a las autoridades de educación para que elaboraran un nuevo sistema de admisiones. El nuevo procedimiento, sin embargo, ha tenido que ser revisado ya que se determinó que en la práctica dificultaba el acceso a la enseñanza primaria. Se están poniendo en práctica los nuevos procedimientos revisados.

259. En el Informe sobre la Educación para Todos y la evaluación de mitad de decenio de la EPT de Sri Lanka 2008 del Ministerio de Educación se señalan varios obstáculos a los que todavía debe hacer frente el Gobierno para lograr que la educación básica sea universal. Entre los más importantes, cabe señalar:

- a) la pobreza extrema de los padres que los lleva a hacer trabajar a los hijos para complementar los ingresos familiares;
- b) la incapacidad del sistema educativo de facilitar la movilidad social en los focos de desfavorecidos;
- c) la infradotación de personal en las zonas apartadas y desfavorecidas;
- d) los métodos tradicionales y anticuados de enseñanza de los maestros;
- e) la supervisión y apoyo mínimos de las autoridades de educación de determinadas zonas;
- f) la falta de aulas, de servicios higiénicos y de agua potable;
- g) la falta de información fidedigna sobre la cantidad de niños con discapacidad;

h) la falta de maestros calificados y de medidas especiales para atender a los niños con discapacidad.

**Facilitar más información sobre las reformas y los recursos materiales necesarios para su aplicación a los directores de escuela, docentes y padres de las zonas rurales y las afectadas por el conflicto**

260. Se proporcionó información completa sobre las reformas de educación a todas las partes interesadas. Se prepararon y difundieron fascículos a los directores de escuela, se distribuyeron guías para docentes, se celebraron talleres, se ofreció orientación a los funcionarios de educación de la zona y otros, y se distribuyeron folletos a nivel de comunidades

261. Pese a estas actividades, las evaluaciones sobre las reformas han determinado la existencia de deficiencias en la divulgación de la información que han repercutido negativamente en la aplicación. Si bien los conocimientos, las competencias y los logros escolares del programa de estudios revisado de la escuela primaria se exponen claramente, se ha informado de que los directores y los maestros tienen una comprensión bastante limitada de estos niveles de resultados. Asimismo, ha resultado poco satisfactoria la capacidad de los directores y maestros para convertir estos niveles de resultados de la escuela primaria en planes pedagógicos eficaces en las escuelas y las aulas.

262. La experiencia de las reformas de educación también ha puesto de manifiesto la necesidad de una comunicación especialmente eficaz de las políticas que pueden parecer polémicas, pero que son importantes para la actividad de reforma en general. El programa de racionalización escolar es un ejemplo. La estrategia consiste en resolver el problema de las pequeñas escuelas de alto costo fusionándolas y consolidándolas con otras escuelas mayores de la zona.

263. Este programa funcionó de 1998 a 2002 y alcanzó el 75% de sus objetivos, pero se suspendió temporalmente a causa de la oposición con que tropezó. La política de diversidad de textos escolares, que tenía por fin ampliar la elección y mejorar la calidad, es otro ejemplo de las polémicas creadas que retrasaron su aplicación durante varios años.

264. En esos casos, la incapacidad de las autoridades de educación centrales y provinciales de explicar y comunicar eficazmente las políticas menoscabaron las posibilidades de aplicar las reformas satisfactoriamente.

**Recursos materiales**

265. El Gobierno ha dado prioridad al suministro de recursos para la aplicación de las reformas. El Ministerio de Educación preparó un conjunto de normas para la entrega de locales a las escuelas. Las necesidades de las escuelas se determinan de acuerdo a estas normas. El Ministerio utiliza el censo escolar anual como método de recopilación de datos sobre las instalaciones de que disponen las escuelas con objeto de valorar sus necesidades. Las limitaciones financieras siguen ocasionando deficiencias de recursos materiales.

266. En 2005 el Ministerio de Educación clasificó las escuelas públicas del país en cinco grupos según las condiciones imperantes: más favorables, favorables, no difíciles, difíciles y muy difíciles. La clasificación respondió a siete criterios:

- a) disponibilidad de servicios básicos (agua potable, electricidad, teléfono, biblioteca);
- b) disponibilidad de equipo en condiciones (mimeógrafo, fotocopidora, computadoras);
- c) disponibilidad de instalaciones de higiene básicas en condiciones de uso;

- d) disponibilidad de locales (aulas, laboratorios, etc.);
- e) disponibilidad de espacios mínimos (oficina del director, sala de profesores, almacén);
- f) disponibilidad de docentes (idoneidad, calificaciones);
- g) localización (distancia de las líneas de autobús y estación de trenes).

267. En el cuadro siguiente se aprecian las diferencias regionales de las instalaciones para escuelas: los mejores indicadores corresponden a la Provincia Occidental y los peores a la Septentrional y la Oriental, la Septentrional central y de Uva.

Cuadro 21

**Clasificación de las escuelas según su nivel de dificultad por provincia**

Provincia	Porcentaje de escuelas según la clasificación				
	Muy difícil	Difícil	No difícil	Favorable	Más favorable
Occidental	0,5	04	12	28	55,5
Central	07	17	30	20	26
Meridional	05	14	17	26	38
Septentrional y Oriental	38	14	13	19	16
Septentrional occidental	13	23	21	22	21
Septentrional central	24	27	13	19	17
Uva	08	15	37	22	18
Sabaragamuwa	04	25	22	25	24

*Fuente:* Sección de investigación y gestión de datos del Ministerio de Educación.

268. El Gobierno adoptó una política en dos frentes para luchar contra las persistentes disparidades regionales del sistema de educación. Las dos vertientes principales de la política son la política progresista de financiación del Gobierno central, por la que se reserva un trato ventajoso a las provincias y regiones pobres; y las medidas normativas especiales para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de calidad. Este último elemento comprende un mecanismo de asignación de recursos basado en normas para distribuir los recursos públicos a las escuelas de manera equitativa. Esta fórmula se puso a prueba experimentalmente en 1999 y a partir de 2000 se adoptó en todo el país. Se han obtenido muy buenos resultados en la reducción de las disparidades entre las escuelas de características similares: de 1:300 en 1996 a 1:15 aproximadamente en 2002.

269. Las políticas progresistas significan que la participación del Gobierno central en la financiación de la educación provincial es del 100% en las Provincias Septentrional y Oriental frente al 45 ó 50% en la Provincia Occidental, más próspera. Las Provincias Septentrional y Oriental que son las que tienen malos resultados en la educación, reciben la mayor proporción del gasto público para educación por estudiante. La provincia más rica, con los mejores resultados en educación es la Occidental que recibe la menor proporción del gasto público en educación por estudiante. Otras provincias pobres y desfavorecidas como la de Uva y Septentrional central también reciben importantes subvenciones para educación del Gobierno central que les permiten dedicar recursos a la educación que superan con creces los que podrían financiar sólo con los presupuestos provinciales. Pese a estas políticas progresistas, sigue habiendo importantes diferencias en los resultados escolares de los niños de las regiones urbanas, rurales y del sector de las plantaciones, lo que por consiguiente indica amplias diferencias a la hora de proporcionar recursos para la aplicación de programas de estudio.

270. Se han sucedido las iniciativas para establecer escuelas pequeñas en las localidades desfavorecidas, de modo que las pequeñas escuelas rurales puedan ofrecer mayor acceso a la enseñanza básica, en particular para los más desvalidos que viven en zonas rurales aisladas. No obstante, algunas deficiencias de la planificación y la sostenibilidad de las medidas han impedido que se lograran resultados significativos. Al mismo tiempo, ha aumentado el número de escuelas pequeñas. Las escuelas con menos de 51 estudiantes han pasado de 1.253 (12,4%) en 1997 a 1.549 (16,0%) en 2006. Inicialmente se había previsto crear una red de escuelas primarias preparatorias alrededor de una escuela secundaria, mejor dotada y equipada. Este plan fue aprobado por el Consejo de Ministros pero aún no se ha puesto en práctica.

271. Véase en el epígrafe A) “Niños afectados por los conflictos armados”, en el apartado “Medidas especiales de protección” de la sección IX, información sobre el suministro de recursos materiales para la aplicación de las reformas de educación en las zonas afectadas por el conflicto.

### **Mecanismo participativo de supervisión y evaluación de las reformas de educación**

272. Este componente de las reformas de educación representa la dificultad más importante. Se preveía que el Ministerio de Educación junto con el Instituto Nacional de Educación elaborase un sistema de vigilancia y supervisión continuas de la ejecución de las reformas. Sin embargo, a nivel de las escuelas no se concretó un mecanismo de vigilancia adecuado, lo que creó una discontinuidad en la supervisión y evaluación de las nuevas iniciativas.

273. La consolidación de la supervisión y evaluación es un instrumento clave del nuevo Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación. Las actividades de supervisión las llevarán a cabo principalmente los organismos públicos de ejecución como el Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Educación, la Comisión de Finanzas, el Ministerio de Hacienda y Planificación, el Instituto Nacional de Educación, el Centro Nacional de Evaluación y Pruebas del Departamento de Exámenes y los Consejos provinciales. Las actividades de evaluación por lo general se subcontratarán a organismos de investigación independientes, como el Centro Nacional de Investigación y Evaluación Pedagógicas y consultoras privadas. Los métodos participativos comprenden la evaluación de medidas para mejorar la calidad de los servicios que se suministran mediante los formularios de calificación de los servicios por los usuarios y los de calificación de la comunidad.

274. Cabe esperar que a nivel de escuela y de comunidad mejore la supervisión y evaluación cuando se planifiquen políticas para que en el futuro se deleguen a las escuelas mayores responsabilidades y competencias administrativas. Medidas tales como la autorización de que las escuelas adquieran material de calidad (equipo, libros, etc.) y contraten docentes tienen por fin mejorar la calidad de los servicios suministrados a nivel escolar dando más oportunidades a la dirección escolar y una mayor transparencia de los proveedores de servicios a los beneficiarios. La iniciativa de escuela adaptada a los niños (ya mencionada) se centra en la evaluación participativa a nivel de escuela, con criterios elaborados para que los directores, maestros, alumnos, familias y la comunidad participen activamente en la supervisión y evaluación del plan de desarrollo escolar. A un nivel más general, todavía no se ha adoptado en Sri Lanka un mecanismo verdaderamente participativo e inclusivo de supervisión y evaluación que reúna a directores, docentes, padres y alumnos.

**Maestros calificados en las zonas rurales y afectadas por el conflicto**

275. Las necesidades en materia de docentes para cada escuela se calculan con arreglo a una circular que contiene una tabla preparada. En la circular se indican los criterios para el cálculo de los déficits y los excesos en todas las escuelas, y el número necesario de maestros se calcula sobre la base de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos. El promedio general de alumnos por maestro es de unos 22:1. Los traslados de maestros deben ser aprobados y los nuevos maestros se distribuyen en las provincias sobre la base de la circular. No obstante, factores externos como la interferencia de políticos y responsables implican que las normativas no se respeten estrictamente. También hay retrasos burocráticos en el nombramiento y distribución de los docentes, en particular para el Norte y el Este.

276. Los especialistas de la educación aconsejan poner en práctica una política o procedimiento riguroso para velar por que cada escuela obtenga los maestros que necesita, con objeto de eliminar las disparidades regionales y entre sectores. A continuación se describen algunas iniciativas en este sentido.

277. Aunque las circulares estipulan que las escuelas con menos de 45 alumnos tienen derecho a tener tres maestros, sigue habiendo escuelas con menos de tres maestros, por lo general en las zonas alejadas.

278. El número de escuelas con menos de tres maestros ha pasado de 440 en 2006 a 385 en 2007. Si bien hay más docentes de los que se necesitan en total, el Gobierno sigue haciendo frente al espinoso problema de la insuficiencia de maestros en las zonas alejadas y los grandes excesos en algunas escuelas urbanas. También en el mismo distrito puede haber exceso y carencia de maestros. La falta de docentes es especialmente grave en las asignaturas de ciencias, matemáticas e inglés. Esta situación persiste, pese a los intentos del Gobierno de alentar a los maestros a trasladarse a zonas apartadas mediante el pago de incentivos del 10% del sueldo en las zonas difíciles y del 15% en las zonas muy difíciles (véase la clasificación de escuelas mencionada).

279. Un factor importante que afecta a todos los maestros en general y más todavía en las zonas desfavorecidas es la mala remuneración de los maestros. En términos reales, en los últimos 25 años los sueldos de los maestros han venido disminuyendo. Los responsables de las políticas de educación consideran que a lo largo de los años se ha deteriorado la situación de los docentes, su motivación y su actitud hacia el trabajo, y destacan la necesidad de volver a motivarlos y de que mejore la actitud.

280. El Gobierno adoptó recientemente nuevas medidas destinadas a mejorar la distribución de los docentes y también a disminuir el ausentismo, que es un problema añadido, especialmente en las zonas distantes. El plan de nuevos incentivos comprende ascensos más rápidos; acceso preferente a las escuelas más famosas para los hijos de esos maestros; la construcción de viviendas para maestros en las zonas desfavorecidas y que puedan cobrar en especie las vacaciones no utilizadas. Estos incentivos no se han podido poner en práctica por falta de presupuesto. Otra medida importante consiste en pasar del sistema de contratación de docentes a la contratación por las escuelas, o contratación directa, en lugar del actual servicio centralizado de traslados. Para ello es preciso modificar la legislación sobre la contratación de docentes.

281. El Gobierno ha emprendido varios programas para reducir las diferencias en la educación entre las regiones derivadas de la falta de maestros calificados y competentes en las escuelas regionales. Se procede a establecer maestros de aldea ("Guru Gammana") en 25 zonas determinadas para resolver el problema de la falta de maestros en las zonas aisladas. Se van a seleccionar 325 escuelas para aplicar el Proyecto Isuru de mejora de escuelas. En las universidades locales se ha iniciado un curso de capacitación de docentes de tres meses, que da derecho a un certificado, para los graduados recién contratados; la

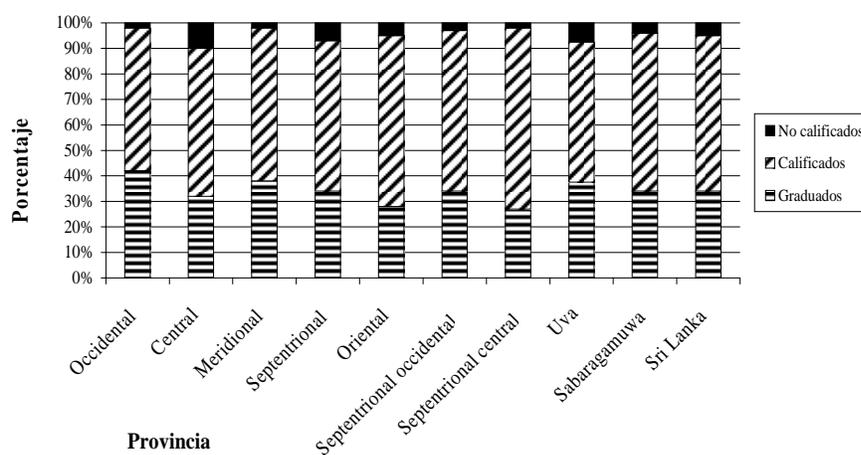
Escuela Normal de Peradeniya, de la Provincia Central, pasa a ser Centro de Excelencia en inglés para impartir cursos de licenciatura y certificado de inglés.

282. Una normativa del Gobierno de 1990 para contratar docentes atendiendo a la proporcionalidad del origen étnico, que tenía por fin fomentar la no discriminación, agravó el problema de la distribución desigual de los docentes, ya que hubo más vacantes en las escuelas que utilizan el tamil como lengua de instrucción.

283. Una vez que se puso en evidencia que las escuelas que utilizan el tamil como idioma de instrucción eran las más perjudicadas por la falta de maestros, el Gobierno puso fin a esa política.

284. El Gobierno ha adoptado varias medidas destinadas a mejorar la formación de los docentes y a reducir el número de maestros no calificados. Desde 1998 se han creado 17 Colegios Nacionales de Educación en los que durante tres años se imparte un programa de formación previa al empleo para docentes a todas las personas (que no sean diplomados) que ingresan en el servicio docente, y que culmina en un certificado. De esta forma se ha reducido gradualmente el número de docentes no calificados. Los datos de 2007 indican que el 95,8% de los docentes de las escuelas públicas son graduados o han recibido una formación de maestros. Se han creado 94 centros docentes, uno en cada zona de educación, para la formación continua de los docentes. También se ha creado un Servicio nacional de formadores de docentes a fin de capacitar a los profesores de los Colegios Nacionales de Educación y los centros docentes. El cuadro siguiente ilustra el panorama más reciente en lo que respecta a los docentes graduados, calificados y no calificados de las escuelas por provincia.

Figura 4  
Docentes según su calificación



Fuente: Censo escolar 2007, Ministerio de Educación.

285. Aunque la diferencia entre las provincias no es muy importante, el panorama de la disponibilidad de docentes calificados cambia cuando se examina en relación con las escuelas por nivel de dificultad, como se ve en el cuadro 22 siguiente.

Cuadro 22

**Proporción de docentes y alumnos por tipo de docentes y nivel de dificultad de la escuela**

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Proporción de alumnos por docente graduado</i>	<i>Proporción de alumnos por docente calificado</i>	<i>Proporción de alumnos por docente no calificado</i>	<i>Proporción general de alumnos por docente</i>
Escuelas más favorables	65	37	2 122	23
Escuelas favorables	73	29	1 108	20
Escuelas no difíciles	78	24	614	18
Escuelas difíciles	109	25	445	19
Escuelas muy difíciles	132	27	238	20

*Fuente:* Sección de investigación y gestión de datos del Ministerio de Educación.

**Enseñanza de los derechos humanos**

286. Los conceptos de derechos humanos se estudian en el programa de estudios revisados, como parte de la asignatura Competencias para la vida y Educación cívica, que se imparte en los cursos 7 a 9 (primer ciclo de secundaria) para tratar las cuestiones relativas a la ciudadanía y el entendimiento intercultural. En los últimos años el Instituto Nacional de Educación se ha centrado en la inclusión y la equidad para la producción de material, en particular a nivel de primaria. Se ha constituido un grupo de expertos en examen de la diversidad, compuesto por personas procedentes de distintos grupos étnicos y religiosos para cerciorarse de que el material didáctico no sea tendencioso. Se han elaborado directrices sobre las particularidades para los equipos de especialistas del tema en los procedimientos de selección de libros de texto.

**B. Idioma de instrucción**

287. El último censo escolar (2007) indica que en Sri Lanka hay 9.678 escuelas públicas y 93 privadas. Los dos idiomas principales del país son el ceilandés y el tamil. El tamil es la lengua materna de los tamiles y de la gran mayoría de los moros. En las escuelas públicas se utilizan principalmente el ceilandés y el tamil como idiomas de instrucción. Por lo general los niños ceilandeses estudian en ceilandés y los tamiles en tamil. Los niños musulmanes estudian en cualquiera de los dos idiomas, a elección. No obstante, en 447 escuelas se enseñan, por lo menos, dos o más asignaturas en inglés en cada curso. Según el censo escolar de 2007, el 72,8% de la población total de alumnos estudia en ceilandés, en tanto que el 25,9 y el 1,3% estudian en tamil e inglés, respectivamente. La distribución del número de escuelas entre los tres idiomas es equitativa. La enseñanza superior se imparte principalmente en inglés.

Cuadro 23  
Número y porcentaje de escuelas y alumnos por idioma de instrucción

<i>Idioma</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Porcentaje del total</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Porcentaje del total</i>
Ceilandés	6 414	66,2	287 737	72,8
Tamil	2 780	28,7	1 021 299	25,9
Ceilandés y tamil	37	0,4		
Ceilandés e inglés	309	3,1		
Tamil e inglés	109	1,1		
Ceilandés, tamil e inglés	29	0,3		
Inglés			49 291	13
<b>Total</b>	<b>9 678</b>	<b>100</b>	<b>3 942 327</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Censo escolar anual, Ministerio de Educación.

Cuadro 24  
Escuelas por grado funcional y provincia

<i>Provincia</i>	<i>IAB</i>	<i>IC</i>	<i>Tipo 2</i>	<i>Tipo 3</i>	<i>Total</i>
Occidental	161	259	624	307	<b>1 351</b>
Central	93	319	522	530	<b>1 464</b>
Meridional	96	244	538	218	<b>1 096</b>
Septentrional	62	120	311	397	<b>890</b>
Oriental	57	157	366	368	<b>948</b>
Septentrional occidental	75	268	632	245	<b>1 220</b>
Septentrional central	32	147	345	252	<b>776</b>
Uva	48	174	375	234	<b>831</b>
Sabaragamuwa	57	195	491	359	<b>1 102</b>
<b>Sri Lanka</b>	<b>681</b>	<b>1 883</b>	<b>4 204</b>	<b>2 910</b>	<b>9 678</b>

*Fuente:* Censo escolar 2007, Ministerio de Educación.

288. Son varios los factores que han contribuido a que los indicadores de educación de Sri Lanka sean elevados, entre ellos la mayor tasa de alfabetización del Sur de Asia, que aumentó incluso durante el período de que se informa, pasando del 91,8% en 1997 al 92,5% en 2004. La diferencia entre los sexos que era pequeña en 1997, con una tasa de alfabetización del 94,3% para los hombres y del 89,4% para las mujeres, se ha reducido: en 2004 aumentó al 94,5% para los hombres y al 90,6% para las mujeres. En la política del actual Gobierno (*Mahinda Chintana*) se reitera el derecho a la educación y se continúan las medidas progresistas establecidas históricamente.

289. Los resultados escolares en general han mejorado en los últimos años. En 2004 la tasa de terminación de estudios de primaria fue del 98,4 y del 87,1% de secundaria. De 2001 a 2004 la tasa de aprobación del examen nacional de nivel Ordinario pasó del 37% en 2001 al 47,3% en 2004, y para el nivel Avanzado del 50,5 al 55,0%. No obstante, la capacidad de las universidades de absorber estudiantes calificados siguió siendo reducida y en 2004/2005 sólo se matriculó el 13%. En las tasas de aprobación del nivel Ordinario también se observan diferencias regionales. En 2003 a Colombo le correspondió más del

60% del 44% de media nacional; Ampara, en el Este tuvo una tasa casi del 50% y en las zonas de Mullaitivu y Killinochchi, afectadas por el conflicto, la tasa fue inferior al 30%. De las 621 escuelas de tipo IAB del país donde se matricula el 29,5% del total de estudiantes del país, casi el 50% están situadas en Colombo. El 44,5% está en Galle, en el Sur; el 19% en Nuwara Eliya, en la zona central de plantaciones, y el 16,3% en Mullaitivu. Este aspecto debe ser objeto de especial atención en la aplicación del actual Programa de Desarrollo del Sector de Educación.

290. A continuación se proporciona información relacionada con la enseñanza primaria. Los datos de otras esferas también son alentadores.

291. Las tasas de retención escolar al terminar la enseñanza primaria aumentaron del 91,7% en 1990 al 97,6% en 2002. La tasa de retención es superior para las niñas (98,3%) que los niños (96,9%). Del mismo modo las tasas de matriculación en el primer ciclo de enseñanza secundaria (de los 10 a los 14 años) también pasaron del 93,8% en 1990 al 96,0% en 2002. Las tasas de matriculación en el segundo ciclo de enseñanza secundaria (15 a 19 años) son de un 60% aproximadamente. En esta categoría también hay más muchachas que muchachos. Al haber más niños escolarizados, en los años de 1990 la tasa de alfabetización de los jóvenes (15 a 24 años) aumentó del 93 al 96%.

292. En lo que respecta a los logros de la instrucción, los niveles se han mantenido en un nivel moderado y se registran importantes diferencias entre las regiones, pese a la adopción de medidas como el aprendizaje de conocimientos básicos, que forman parte de las reformas de 1997. Poco más del 50% de los niños de las zonas urbanas llega a dominar un primer idioma y las matemáticas, en contraste con apenas más del 30% en las zonas rurales. El conocimiento del inglés (segundo idioma) es en general reducido, y la diferencia entre el campo y la ciudad es mayor, ya que en las zonas urbanas lo domina el 23% y sólo el 7% en las rurales.

293. Las reformas de la educación de 1997 se concentraron en:

- a) ofrecer oportunidades de educación para todos e implantar la enseñanza obligatoria de los 5 a los 14 años;
- b) proporcionar enseñanza primaria y secundaria de calidad mediante la reforma de los planes de estudio y la equidad en la enseñanza secundaria de calidad estableciendo en cada División (unidad administrativa) una escuela, como mínimo, que sea centro de excelencia y reproduzca el modelo del sistema de escuelas centrales que sustentaba el desarrollo del sector de educación en los años de 1940;
- c) impartir formación práctica y técnica para los estudios del primer ciclo de secundaria y las asignaturas técnicas del segundo ciclo de secundaria;
- d) impartir formación a todos los docentes;
- e) delegar la gestión de los recursos y de la prestación de servicios a las escuelas y fortalecer los sistemas administrativos en todos los niveles de Gobierno.

294. En los últimos diez años se pusieron en práctica algunas de estas reformas que se centran en los logros de la enseñanza y el aprendizaje mediante la formación de los docentes y la reforma de los planes de estudio. Se modificó el sistema de exámenes y se implantaron las evaluaciones por las propias escuelas. Se puso fin al empleo de maestros no calificados. Se privatizó la preparación de los libros de texto y se elaboraron otros nuevos para eliminar los estereotipos en relación con el género y el origen étnico. Se reintrodujeron el tamil y el ceilandés como lenguas vehiculares para los estudiantes de los dos orígenes lingüísticos.

295. Sri Lanka ha avanzado significativamente en las esferas de la alfabetización, la igualdad de género en la educación y la enseñanza primaria universal. Sin embargo, el

sistema educativo sigue teniendo que hacer frente a varias dificultades. Entre ellas la calidad variable de la educación; la distribución no equitativa de los docentes; el desfase entre la enseñanza escolar y las demandas del mercado laboral que está relacionada con una articulación inadecuada entre la enseñanza secundaria y la superior, así como entre la educación general y la formación profesional y técnica.

296. Hay grupos de niños vulnerables necesitados de educación que están “recluidos” en centros de acogida públicos, y de cuya atención y bienestar se ocupan las instituciones pertinentes que les proporcionan servicios.

### **C. Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación 2006-2010**

297. Con el fin de resolver algunas de las cuestiones mencionadas el sector de educación ha iniciado otra fase de reforma. Estos cambios se basan en el Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación (2006-2010) del Ministerio de Educación, financiado por el Banco Mundial, que se inspiran en propuestas anteriores de la Comisión Nacional de Educación; y el Plan de Acción Nacional para los Niños 2004-2008. El Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación fue elaborado mediante una amplia consulta pública realizada por la Comisión Nacional de Educación. A partir de ahí todas las escuelas del país prepararon planes quinquenales de desarrollo según las directrices del Ministerio. El Ministerio de Educación central y los Ministerios provinciales introdujeron modificaciones a las políticas y estrategias de desarrollo a fin de complementar los planes escolares. El Programa y Marco de Desarrollo también se basó en las investigaciones llevadas a cabo por el Centro Nacional de Investigación y Evaluación Pedagógicas de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Colombo, algunas de ellas por encargo del Banco Mundial, uno de los principales donantes del sector. Entre las investigaciones realizadas se cuenta una evaluación nacional de los logros de los alumnos de 4º curso (es decir el curso final de la enseñanza primaria) en 2003, que proporcionó una base empírica fiable para trazar nuevas reformas. El Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación se ha incorporado al programa general de desarrollo del Gobierno, el Marco de desarrollo con perspectiva decenal 2006-2016.

298. Todo el Programa se financia con una subvención para el Desarrollo del Sector de Educación del Banco Mundial, por valor de 60 millones de dólares de los Estados Unidos, que es la máxima subvención otorgada por el Banco Mundial a Sri Lanka. La ayuda se prestará según un mecanismo innovador de financiación que no implica el establecimiento de una unidad de ejecución de proyectos. Los fondos se entregan directamente por medio de los presupuestos de los Ministerios de Educación central y provinciales. Los fondos se ponen a disposición en función del rendimiento: a mejores resultados en la aplicación del Programa corresponden más fondos.

299. El Programa y Marco de Desarrollo del Sector de Educación trata de cuatro temas: la equidad de acceso a la educación; la equidad de la calidad de educación; la eficacia y el acceso equitativo a la asignación de recursos; y el fortalecimiento de la gobernanza y la prestación de servicios. Las esferas clave de la recomendación en materia de política se refieren a:

- a) las oportunidades de educación, especialmente a nivel de segundo ciclo de secundaria;
- b) la calidad de la educación, entre otros la enseñanza y el aprendizaje, el programa de estudios y las instalaciones;
- c) el acceso a la tecnología de la información, concentrado especialmente en las diferencias entre el campo y la ciudad y el desequilibrio entre los sexos;

- d) la distribución equitativa de docentes calificados;
- e) la eficacia de la administración.

300. Si bien algunas de estas cuestiones son la continuación de reformas de educación anteriores, cabe señalar algunos aspectos nuevos e incipientes. Ellos son:

- a) el aprendizaje y la enseñanza basados en actividades con el fin de desarrollar las aptitudes personales, los derechos humanos y la armonía étnica;
- b) la focalización en el empleo mediante la orientación profesional y los programas de desarrollo de competencias y técnicas;
- c) la tecnología de la información y las comunicaciones en los planes de estudio básicos y como asignatura centrada en la actividad profesional en el segundo ciclo de secundaria;
- d) la asignación de incentivos a los docentes para que trabajen en zonas difíciles.

301. Tras la evaluación nacional de los alumnos del 4º curso, en 2007 el Centro Nacional de Investigación y Evaluación Pedagógicas llevó a cabo una evaluación nacional de los alumnos del 8º curso (es decir, el último curso del primer ciclo de secundaria) y del curso 10º (es decir a la mitad del segundo ciclo de secundaria). También se ha iniciado un segundo ciclo de evaluaciones, una vez más de los alumnos del 4º curso.

302. Estas evaluaciones siguieron poniendo en evidencia las diferencias entre las regiones y Colombo es el distrito con mejores resultados; le sigue Gampaha (cerca de Colombo). Killinochchi y Mullaitivu, dos distritos septentrionales afectados por el conflicto, Trincomalee en el Este, Nuwara Eliya en la zona Central de plantaciones y Moneragala, uno de los distritos más pobres, en el Sureste, presentan los peores resultados. En el estudio se determinó que las condiciones en la escuela, el hogar y la oficina de educación de la zona eran variables que podían influir en los resultados del aprendizaje. En lo que respecta a las condiciones de la escuela, las variables principales eran las instalaciones, los procedimientos de aprendizaje, los procedimientos de evaluación, la formación de los docentes y los directores, los métodos de enseñanza y la interacción del maestro con los alumnos, el director y los padres. Entre las variables relativas a las condiciones del hogar que afectan a los logros escolares de los niños, como es natural, está la atención que los padres prestan a las tareas de aprendizaje (por ejemplo, las conversaciones con los maestros y sus propios hijos), las condiciones materiales del hogar, la situación económica y el apoyo adicional por medio de clases complementarias. El interés y el esfuerzo que invierte la oficina de educación de la zona por medio del número de programas de formación de docentes y los programas de supervisión escolar y la puesta en marcha de comisiones de supervisión escolares y de zona, así como el nivel de experiencia del Asesor en el empleo, han influido en los logros de aprendizaje desde la perspectiva de la aportación de las autoridades de educación.

303. En las tres asignaturas evaluadas: primer idioma, matemáticas y ciencia y tecnología, las niñas tuvieron mejores resultados que los niños. Las escuelas rurales tuvieron peores resultados que las escuelas urbanas. Se observan diferencias notables entre las distintas categorías de escuelas y las que obtienen los mejores resultados son las de tipo 1AB, seguidas por las escuelas de tipo 1C y las de tipo 2. En el estudio se recomienda que los especialistas en planes de estudio determinen y den a conocer los objetivos básicos de la enseñanza con el fin de evaluar correctamente los niveles de conocimientos de los estudiantes en relación con el Proceso continuo de aprendizaje básico.

## **D. Otras cuestiones relativas a la educación**

304. Con el fin de hacer frente a la ineficacia de los programas de desarrollo de aptitudes para los que terminan los estudios, que es causa de desempleo de los jóvenes, el Gobierno emprendió a partir de 2000 una gran reestructuración del sistema de educación general y de formación profesional y técnica. Ha integrado en las normas nacionales de competencias un sistema de Calificación Profesional Nacional para los institutos participantes y el registro y la acreditación de cursos ofrecidos por todos los institutos de formación profesional. También se ha intentado vincular estos elementos con el mercado de trabajo y apoyar el espíritu empresarial y la asignación de empleo. Se ha concedido prioridad a la equidad de acceso a estas medidas para las mujeres y los niños de familias desfavorecidas, y a la mejora de los sistemas de gestión y de supervisión. Al mismo tiempo se está redactando un proyecto de ley para la creación de una Universidad de Formación Profesional en Tecnología que dé títulos conformes al marco de la Calificación Profesional Nacional.

305. El mejoramiento de las instalaciones ha tenido como resultado que en algunas escuelas se construyan nuevos edificios y que se organicen centros de aprendizaje informático en las 1.000 escuelas seleccionadas. Ello ha permitido a los alumnos cursar Tecnología general de la información a nivel Avanzado y Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) como asignatura técnica al nivel Ordinario que, a su vez los dota de competencias comerciales. Una de las mayores dificultades ha consistido en salir del proceso tradicional de aprendizaje memorístico en las escuelas, pero se observan algunos avances con la adopción del sistema de evaluación en las propias escuelas, que son parte de los exámenes de enseñanza secundaria y del aprendizaje basado en actividades.

306. En el Ministerio de Educación se ha establecido una División de enseñanza no formal que tiene por fin prestar asistencia en especial a los niños que abandonan la escuela. Se llevan a cabo investigaciones a nivel de aldea y a partir de ahí, si procede, a nivel de División para averiguar por qué los niños abandonaron la escuela y para decidir sobre las medidas correctivas que se pueden adoptar. Véase en el epígrafe A) de la sección VIII más información sobre el sistema elaborado para el seguimiento de la asistencia a la escuela. En lo que respecta a la educación no formal se ha prestado especial atención a la concepción de planes adecuados para las zonas afectadas por el conflicto donde es mayor la necesidad de ese tipo de educación, dada la perturbación causada por la guerra. En el epígrafe A) sobre los “Niños afectados por los conflictos armados” de la sección IX se describen los programas de cursos de recuperación exclusivamente centrados en el Noreste.

307. El Fondo de Desarrollo Humano de las plantaciones, con la ayuda de la OIT, puso en marcha varias iniciativas para frenar la deserción escolar y el fenómeno conexo del empleo infantil. Se estableció un Grupo de Tareas sobre la educación con filiales a nivel de distrito a fin de supervisar el cumplimiento de las normativas de la enseñanza obligatoria. También se elaboró un Plan de Acción Nacional para la mejora de la educación y las competencias, concretamente en el sector de las plantaciones. Se establecieron centros de educación no formal para ofrecer cursos de recuperación a los menores de 14 años. (Véase también, el epígrafe C) sobre la “Explotación económica” de la sección IX, más adelante).

## **E. El cuidado y la educación en la primera infancia**

308. Ya en las reformas de educación de 1997 se daba prioridad al cuidado y la educación en la primera infancia, que se ha convertido en un ámbito que concita cada vez más atención del Gobierno. En la Universidad Abierta de Sri Lanka se creó un Departamento de la primera infancia y enseñanza primaria y un Centro de estudios de la infancia, en 1999 y 2001, respectivamente. El Departamento ofrece la oportunidad de obtener un título profesional en el cuidado y la educación de la primera infancia.

309. La Secretaría de la infancia del Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer se encarga actualmente de la formulación de políticas y de la supervisión del Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia. En 2005 se elaboró una política nacional del Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia, lo que es un importante avance para Sri Lanka. Por consiguiente, se ha encomendado al Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer la aplicación del Plan de Acción para esta política. A este respecto, la Secretaría de la infancia ha adoptado unas normas mínimas para la enseñanza preescolar en lo que se refiere a la formulación de políticas y de planes. Los programas para aplicar en el hogar tienen por objeto sensibilizar a los padres y demás miembros de la familia sobre el Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia. Se llevan a cabo programas de formación para los maestros de preescolar.

310. Se destaca, asimismo, la importancia de otros aspectos como las guarderías para los niños de padres que trabajan, la prevención de los malos tratos a los niños, y la alimentación y la nutrición. La Secretaría también ha destinado agentes del Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia a cada Secretaría de división del país.

311. La Oficina de Salud Familiar del Ministerio de Salud es otro de los organismos oficiales que llevan a cabo actividades en relación con el Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia. Desde 2002, con el apoyo del UNICEF, ha venido poniendo en práctica el programa para el hogar del Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia. El punto central del programa consiste en proporcionar atención integral a los niños menores de cinco años, interesándose especialmente por los menores de tres años mediante los servicios en ambulatorios y en el hogar. La Oficina también elabora instrumentos normalizados de análisis para estudiar el desarrollo de los niños menores de 5 años. En 2004 se revisaron las etapas ya incorporadas en la cartilla de desarrollo de salud infantil que el Ministerio de Salud proporciona a todos los recién nacidos con el fin de obtener una evaluación más completa del desarrollo. En Sri Lanka todavía no se ha extendido a nivel nacional la práctica del examen precoz y se espera que estas medidas sean indicación de un aumento de esta práctica en el futuro.

312. Al prestar mayor atención al Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia en los últimos años, se ha descubierto que era necesaria una mayor reglamentación de la etapa preescolar. Varios Consejos provinciales han aprobado normas sobre la enseñanza preescolar para garantizar la calidad de los servicios prestados por estas instituciones, mientras que otros están tratando de formular estrategias. Los aspectos que abarcan comprenden las normas mínimas de los centros del Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia, la preparación de los maestros de preescolar y el establecimiento de un registro de estos centros. Las provincias están de acuerdo en general con las normas de la Política Nacional. No obstante, es preciso prever una mayor coordinación entre las autoridades nacionales y provinciales sobre la aplicación de la Política.

313. Es necesario crear una base de datos global de los programas de preescolar del Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia a nivel nacional y actualizarla sistemáticamente. No obstante, los datos disponibles, procedentes de poco más de la mitad de las divisiones de las nueve provincias, indican una tasa de matriculación en la enseñanza preescolar bastante elevada y no indican grandes diferencias entre las provincias, salvo para la provincia de Sabaragamuwa que tiene una tasa muy inferior a las otras.

314. Algunas de las actividades más importantes del Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer en relación con el Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia consisten en la elaboración de un plan de estudios de preescolar a nivel nacional y la formación de formadores para cada provincia, la terminación de la encuesta sobre la enseñanza preescolar de 2002/2003 con la ayuda del UNICEF, la formulación de

una política nacional en 2004 y de directrices para los centros y las guarderías del Programa; otras actividades significativas son el establecimiento de comités de coordinación de nivel provincial, de distrito, de división y de aldea. Se ha elaborado material y folletos de formación, en particular una guía sobre el Programa para aplicar en el hogar, una guía de autoevaluación para los maestros de preescolar y un libro de cuentos ilustrado para preescolar. También se ha proporcionado nutrición en los centros de preescolar. Otro aspecto importante es la construcción de zonas de juego en esos centros. Para los cursos de diploma destinados a los maestros de preescolar se ha establecido una colaboración con la Fundación Nacional para la educación de los niños. Se invita a la radio y la televisión a fomentar la sensibilización, en particular para los niños con necesidades especiales. La cooperación del sector privado con el Programa de Desarrollo y Atención de la Primera Infancia en el marco de la responsabilidad social de las empresas comprende la colaboración con una importante empresa privada (Hemas) a fin de crear 33 centros preescolares modelos y de darles mantenimiento.

315. Entre las actividades futuras previstas figura una encuesta nacional, la creación de una base de datos nacional, la elaboración de normas de desarrollo del aprendizaje precoz, la actualización del plan de estudios de preescolar, el establecimiento de un fondo fiduciario para centros preescolares y el perfeccionamiento constante de los centros preescolares con el apoyo de las ONG en el plano comunitario.

Cuadro 25

**Tasa bruta de escolarización de los niños en edad preescolar de Sri Lanka**

<i>Provincia</i>	<i>No. de divisiones</i>	<i>No. de escuelas</i>	<i>No. de asistentes a clases preescolares</i>
Occidental	27	2 067	63 861
Meridional	39	1 658	43 442
Sabaragamuwa	21	1 062	23 017
Uva	20	874	19 185
Septentrional occidental	26	938	27 019
Central	30	1 796	48 824
Septentrional central	16	632	13 827
Septentrional oriental	06	220	5 065
<b>Total</b>	<b>185</b>	<b>9 247</b>	<b>223 540</b>

*Fuente: Encuesta nacional sobre los niños que no asisten a clases de preescolar (Secretaría de la infancia, 2006).*

**F. Esparcimiento y actividades culturales**

316. La encuesta realizada sobre los adolescentes de 10 a 19 años (ya mencionada) indicó que el porcentaje de niños que no participan en ninguna actividad extraescolar es superior al 52%. El 16% de los que no participan en ninguna otra actividad dijeron que el motivo era el gran volumen de trabajo escolar. Entre las actividades de esparcimiento a las que se dedican los adolescentes, la más frecuente es la lectura, mirar la televisión y los deportes, y en cada una de estas actividades participa más del 60% de los niños. Aproximadamente el 20% optó por actividades de tipo estético, como la música y la pintura. Las actividades menos frecuentes es salir con los amigos y navegar por Internet. La encuesta de actividades de los niños (1999) mostró una proporción superior de niños (32,8%) que dedican de dos a tres horas diarias al esparcimiento, y el 21,9% le dedican más de tres horas. El 8,1% dedica

menos de una hora a las actividades recreativas. Sólo el 3,1% de los niños que asisten a la escuela u otra institución educativa declararon no tener ninguna actividad de esparcimiento, mientras que para los que no asistían a un establecimiento de enseñanza el porcentaje era mucho mayor: el 20%.

317. La mencionada iniciativa de escuelas adaptadas a los niños fomenta una mayor participación de los niños en actividades extraescolares. Uno de los criterios de esas escuelas es la igualdad de acceso de los niños a todas las actividades y recursos de la escuela. Los indicadores comprenden la existencia de obstáculos a la participación en las actividades de la escuela y el acceso a los recursos; la participación de un mínimo del 90% de los alumnos en al menos dos actividades paralelas al año, y las medidas efectivas que adopta la escuela para allanar los obstáculos a la igualdad de acceso en la escuela o la familia y la comunidad.

318. Es tradición del Ministerio de Educación y de otros ministerios organizar muchas actividades culturales y variadas competiciones sobre distintos temas en los que habitualmente participa un gran número de niños.

## **G. Escuelas no estatales**

319. Hay otras categorías de instituciones aprobadas por el Gobierno para impartir la enseñanza básica a los niños. Son las escuelas privadas, las escuelas especiales y las instituciones religiosas. La mayoría de las escuelas privadas están dirigidas por organizaciones católicas y cristianas, salvo unas pocas escuelas musulmanas. Son de dos tipos, las escuelas que cobran matrícula y las gratuitas. Las escuelas privadas gratuitas son 36 y reciben una subvención del Ministerio de Educación para pagar los sueldos de los docentes.

320. Las escuelas especiales son de dos tipos: instituciones públicas para niños infractores y escuelas para niños discapacitados, dirigidas por organizaciones no gubernamentales. Estas escuelas reciben subvenciones del Ministerio de Educación. En todo el país hay 23 establecimientos de este tipo.

321. Las instituciones budistas religiosas son escuelas monásticas llamadas pirivenas, dirigidas principalmente por monjes budistas. Hay 658 pirivenas a las que asisten 54.953 alumnos. Todas las pirivenas reciben subvenciones del Ministerio de Educación.

322. Otra categoría de instituciones son las “escuelas internacionales”. Estas escuelas no dependen del Ministerio de Educación ni cuentan con su acreditación, sino que son instituciones registradas en el Registro de Empresas en calidad de empresas comerciales.

323. Por consiguiente, el Ministerio de Educación no tiene relación con estas escuelas ni control sobre ellas. El idioma de instrucción de todas las escuelas internacionales es el inglés. La mayoría prepara a los niños para los exámenes británicos.

Cuadro 26

**Número de escuelas distintas de las públicas y de alumnos por sexo 2007**

Categoría	Número de escuelas	Número de alumnos		Total
		Niños	Niñas	
Escuelas privadas gratuitas	36			
Escuelas privadas de pago	34			
Escuelas especiales	23			
Pirivenas	658	54 953		54 953
Centros de enseñanza no formal	461	3 987	4 752	8 739

*Fuente:* Ministerio de Educación.

## H. Enseñanza no formal

324. La sección de Enseñanza no formal del Ministerio de Educación se ocupa de los programas de enseñanza no formal para atender a las necesidades de los niños no escolarizados y de grupos de adultos de la comunidad. Los programas principales son:

a) los centros de alfabetización funcional: están situados en zonas en que se concentran los niños no escolarizados para alfabetizarlos. Estos centros admiten a los niños que no se han matriculado en la escuela o que la han abandonado precozmente. A algunos niños pequeños que asisten a estas clases se los envía a la escuela ordinaria;

b) los centros de aprendizaje comunitario: ofrecen programas de educación permanente para grupos determinados. Los programas son de distinto tipo y van desde la alfabetización a cursos de ampliación de conocimientos para la vida y programas de desarrollo de aptitudes;

c) los centros de formación profesional: los cursos se imparten en las escuelas, por la tarde, unas tres veces a la semana. Estos centros ofrecen servicios de formación vocacional a los jóvenes que quieren mejorar sus competencias.

325. La sección de Enseñanza no formal también lleva a cabo algunos programas especiales, como los centros para los niños de la calle y los centros de alfabetización de adultos, que se organizan allí donde se necesitan.

## I. Educación especial

326. Los programas de educación especial atienden a las necesidades de las personas discapacitadas, como los ciegos, los sordos y los discapacitados físicos y retrasados mentales. Los programas generales son:

a) las escuelas especiales, dependientes del sector privado para los discapacitados graves. Estas escuelas reciben ayuda financiera del Estado;

b) las unidades de educación especial en escuelas, donde instructores capacitados, que cuentan con las instalaciones y servicios necesarios, prestan especial atención en las primeras etapas y luego encaminan a los niños a las clases ordinarias;

c) la educación inclusiva: significa que las escuelas deben admitir a todos los niños, con independencia de sus problemas intelectuales, físicos, sociales, emocionales, lingüísticos u otros (incluye a los discapacitados y a los superdotados, los niños de la calle y los que trabajan, los niños de poblaciones alejadas o nómadas, los niños de minorías

lingüísticas, étnicas o culturales y los niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados).

327. El Ministerio de Educación también proporciona equipo especial, por ejemplo material de escritura en braille, aparatos para sordos y auxiliares didácticos para niños retrasados mentales.

## **IX. Medidas especiales de protección**

### **A. Niños afectados por los conflictos armados**

328. El Comité recomienda que el Estado parte ponga en marcha el plan de acción para el respeto de los derechos de los niños durante el proceso de reconstrucción (2003). En concreto, el Comité recomienda al Estado parte que:

a) Dé prioridad a la desmovilización y a la reinserción de todos los combatientes menores de 18 años y vele por que todos los grupos armados reinsertados en las fuerzas armadas del país respeten la edad mínima de reclutamiento, establecida en 18 años;

b) Establezca, en colaboración con las ONG y las organizaciones internacionales, un sistema integral de apoyo y ayuda psicosociales para los niños afectados por el conflicto, en particular los niños soldados, los niños refugiados y desplazados internos no acompañados, los niños repatriados y los niños supervivientes de las minas terrestres, que garantice asimismo su vida privada;

c) Adopte medidas eficaces para garantizar que los niños afectados por el conflicto puedan reincorporarse al sistema educativo, tales como la puesta en marcha de programas educativos extraescolares y la concentración de esfuerzos en la recuperación de las zonas afectadas por el conflicto mediante la rehabilitación de los edificios y los establecimientos escolares y la dotación de infraestructuras de saneamiento, electricidad y abastecimiento de agua;

d) Solicite a este respecto la asistencia técnica del UNICEF, entre otros.

329. El Comité solicita de nuevo al Estado parte que proporcione información adicional sobre los niños soldado y los niños prisioneros de guerra en su informe inicial con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

#### **Desmovilización y reintegración de los niños combatientes**

330. En el informe del Gobierno de Sri Lanka sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados se informa exhaustivamente sobre el asunto.

331. El Gobierno observa rigurosamente la Convención sobre los Derechos del Niño y nunca ha reclutado niños menores de 18 años en las Fuerzas Armadas de Sri Lanka. Esta norma sigue vigente. Todos los reclutas deben presentar un certificado de nacimiento que confirme que tienen 18 años cumplidos. Esta práctica rige para todo tipo de empleos públicos.

332. En el caso de los puntos b), c) y d) también, los principales organismos que se manifestaron en 2002 tras el Acuerdo de cesación del fuego y se encargaron de formular y aplicar el Plan de Acción Nacional para los Niños fueron los organismos especializados de las Naciones Unidas que, por medio de ONG locales e internacionales, en colaboración con

algunos responsables del Gobierno a nivel local elaboraron el Plan de Acción, y no los ministerios centrales encargados de la protección de los niños en el plano nacional. Esta estrategia fue probablemente adoptada por insistencia de los LTTE.

333. Esta situación siguió modificándose tras la ineficaz puesta en práctica del Acuerdo de cesación del fuego y el incumplimiento de los LTTE de liberar a los niños soldados. El Acuerdo finalmente fue derogado en enero de 2008 tras varios intentos fallidos del Gobierno de entablar un verdadero diálogo con los LTTE sobre las negociaciones de paz.

334. Para el Estado parte fue difícil contribuir a la plena aplicación del Plan de Acción para los Niños, ya que el organismo de enlace elegido por el UNICEF para la aplicación fue la TRO (Tamil Rehabilitation Organization), que era una ONG apoyada por los LTTE. El UNICEF convino en colaborar con la TRO y suministrar importantes recursos para establecer tres centros de tránsito para los niños combatientes que se “rindieran”. Se previó instalar los centros en los distritos de Killinochchi, Trincomalee y Batticaloa. El Departamento de Bienestar Social intervino únicamente para capacitar al personal, según se había acordado con los LTTE. El UNICEF decidió que sólo el personal de la TRO y del UNICEF se encargaría de los centros. Este acuerdo se modificó, ya que al cabo de unos meses el número de niños del primer centro de Killinochchi disminuyó rápidamente. Los centros de los otros dos distritos ni siquiera se abrieron, pues los LTTE no liberaron a ningún niño combatiente de los que habían reclutado, según habían acordado con el UNICEF. Posteriormente se dio a conocer públicamente que la TRO era una organización de fachada para recaudar fondos destinados a los LTTE en Sri Lanka y en el extranjero, pero para entonces ya se había suministrado una importante cantidad de recursos, más de 1 millón de dólares de los Estados Unidos, para esas actividades de rehabilitación. El Gobierno designó a una institución para la rehabilitación de los niños combatientes: la Dirección Nacional de Protección del Niño, pero el UNICEF la dejó al margen del acuerdo atendiendo a las objeciones de los LTTE que se oponían a la Dirección Nacional de Protección del Niño por su constante movilización contra el reclutamiento de niños.

335. En 2006 se modificó el Código Penal (enmienda 16). En consecuencia se ha penalizado la contratación o reclutamiento de niños para su uso en un conflicto armado (artículo 358A).

336. El Plan de Acción para los niños afectados por la guerra era un programa multisectorial elaborado en 2003, durante el período que siguió al Acuerdo de cesación del fuego. Suponía la participación del Gobierno de Sri Lanka y de los LTTE, y su centro de interés primordial era garantizar la liberación de los niños combatientes reclutados por los LTTE, la prevención de nuevos reclutamientos y la rehabilitación de los niños excombatientes. El Plan de Acción comprendía la prestación de atención psicosocial, educación, atención sanitaria y nutrición, la generación de ingresos y la prevención y vigilancia de las violaciones de los derechos del niño. El UNICEF actuó como intermediario en el proceso y el Gobierno y los LTTE firmaron cartas con el UNICEF en las que confirmaban su compromiso con el Plan de Acción. Si bien los LTTE dejaron en libertad a algunos niños de conformidad con el Plan de Acción, muchos no fueron liberados. La rehabilitación de los niños reclutados tropezó con dificultades, algunas de las cuales eran consustanciales a la forma en que se había formulado el plan. Por decisión de los LTTE, se excluyó del proceso a los organismos del Estado que contaban con las competencias necesarias y la gestión de los centros de tránsito para los niños liberados se entregó a una organización que no se podía calificar de independiente, sino que estaba directamente relacionada con los autores del delito de reclutamiento de niños. El primer centro de tránsito abierto en octubre de 2003 por el UNICEF recibió a 173 niños. Los dos otros centros de tránsito no se abrieron porque los LTTE no cumplieron su compromiso de liberar a los niños. Fue necesario modificar la aplicación del Plan de Acción. Cuando el

número de niños liberados resultó muy reducido para justificar su existencia, el centro que se había abierto se destinó a otros usos.

337. La resistencia de los LTTE hizo que no se iniciaran campañas en los medios de comunicación sobre los derechos del niño y contra el reclutamiento de niños. Otras iniciativas han tenido mejores resultados, según los informes del UNICEF principalmente.

338. Con arreglo a los informes de Save the Children, en 2003-2004 contribuyeron con el programa de cursos de recuperación para 2.800 niños.

339. El UNICEF sigue manteniendo una base de datos de reclutamiento de menores que creó en 2002. Según esta base de datos, los LTTE habían reclutado 6.273 niños desde 2002. De éstos, 1.415 casos siguen pendientes, en particular 133 niños que en junio de 2008 tenían menos de 18 años; 1.282 niños eran menores de 18 años cuando fueron reclutados, pero ya han cumplido los 18 años. También se observa un fenómeno de liberación y nuevo reclutamiento de los niños. El Secretario General de las Naciones Unidas señaló en su informe al Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados relativo a los niños en los conflictos armados que, por primera vez desde que se creó la base de datos, en febrero, marzo, junio, julio y agosto de 2007, la cifra mensual de niños liberados superaba la cifra de los casos denunciados de reclutamiento en el mes. No obstante, el temor creciente de los padres a denunciar repercute en la exactitud de la información; se sabe que en el contexto de las actuales actividades militares del Gobierno de lucha y prevención del terrorismo aumenta el reclutamiento no sólo de niños, sino de personas mayores y de civiles.

340. En 2004 se escindió una facción de los LTTE (el grupo Karuna). Este grupo liberó a unos 1.800 niños inmediatamente después de separarse de los LTTE.

341. No obstante, se ha informado de que los LTTE habían vuelto a reclutar a estos niños. El UNICEF había contabilizado 517 casos de menores reclutados a fines de junio de 2008, en su mayoría varones. El total de liberados es de 205, mientras que 191 huyeron. En total quedan 129 de los cuales 66 tienen menos de 18 años. La facción Karuna de los LTTE posteriormente se dio a conocer como Tamil Makkal Viduthalai Puligal (TMVP) y se registró como partido político. El Gobierno trata de obtener más información acerca de las denuncias de que el TMVP continúa reclutando niños, lo que considera grave. Las limitaciones y las experiencias negativas de las medidas de rehabilitación en el pasado han llevado al actual Gobierno a adoptar una nueva perspectiva sobre la necesidad de un planteamiento innovador de la rehabilitación y la reintegración de los niños soldados. Las elecciones y el establecimiento de un sistema democrático en el Este, al cabo de 20 años, permiten abrigar la esperanza de que disminuya el reclutamiento de niños a medida que se extiendan los programas de rehabilitación eficaz.

342. El UNICEF ha informado de que en 2004 había colaborado con otras ONG internacionales para prevenir el reclutamiento de niños y que habían logrado resultados bastante satisfactorios. La época de las fiestas era el período en que solía aumentar el reclutamiento, ya que sacaban a los niños de los templos. Al parecer, la presencia de supervisores en estos lugares ha permitido reducir el fenómeno. En septiembre de 2006, se nombró un Comisionado General de Rehabilitación dependiente de la Presidencia. El Comisionado toma la iniciativa destinada a la rehabilitación de los niños que se rinden y se entregan a las autoridades del Estado.

343. El Gobierno ha establecido un centro dedicado a los niños que se rinden, el Centro de Rehabilitación de Ambepussa. Por el centro han pasado unos 90 niños y actualmente alberga a 25. El Comisionado General de Rehabilitación ha elaborado un marco normativo para la rehabilitación de los niños que se rinden, en colaboración con la Dirección Nacional de Protección del Niño. En consecuencia se les proporciona formación profesional, competencias lingüísticas y alfabetización, además de protección. Se les ofrece apoyo

psicosocial, en particular pueden ver a sus padres de manera periódica. Algunos niños que se rinden en el Este han decidido volver con sus padres a sus propias comunidades.

344. Las ONG locales y las autoridades designadas del Estado participan en la supervisión de esos niños. Se intenta que en la supervisión participe el personal de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño, entre ellos coordinadores de la Dirección Nacional de Protección del Niño. Se están adoptando medidas, asimismo, para localizar los hogares de tránsito en cada distrito a fin de que esos niños gocen de protección en caso de que prefieran esta opción a permanecer en el centro principal.

345. El Gobierno está ultimando una enmienda a las reglamentaciones de emergencia para tratar la situación de los niños que se rinden: el Reglamento de Emergencia (disposiciones y atribuciones varias) No. 1 de 2005. En la enmienda se estipula que se establecerán centros de alojamiento protegidos para los niños y centros de rehabilitación protegidos para los niños; en estos últimos se ampliará el apoyo psicosocial, la formación profesional y otros servicios que facilitarán la reintegración satisfactoria del niño que se rinde a la familia, la comunidad y en definitiva a la sociedad. En el reglamento figurará el procedimiento que se ha de seguir cuando un menor de 18 años se rinde, como informar a los padres o tutor del niño, el agente de libertad vigilada y el coordinador de zona de la Dirección Nacional de Protección del Niño, investigar sobre las circunstancias del niño, comparecer ante un magistrado; preparar informes, y proporcionar alojamiento.

346. El magistrado debe adoptar una decisión relativa a la colocación del niño que tome en consideración el interés superior del niño y que permita hacer efectiva la reunificación familiar o la entrega a la familia ampliada, teniendo debidamente en cuenta la seguridad del niño y de la familia.

347. El Gobierno creó un Grupo de Tareas para vigilar e informar sobre los niños afectados por los conflictos armados, en virtud de la resolución 1612 del Consejo de Seguridad, de julio de 2006. La secretaría del Grupo de Tareas tiene su base en el UNICEF y coordina la recopilación de información a nivel nacional. El Grupo de Tareas actuará como coordinador del Comité Directivo general. Todavía se están consolidando las modalidades de supervisión y de información a nivel infranacional. El UNICEF lleva a cabo una serie de cursillos de formación sobre supervisión e información de violaciones graves de los derechos del niño que comprenderán el examen de las técnicas de supervisión para reunir datos sobre esas violaciones y el establecimiento de un mecanismo de coordinación a nivel de distrito para documentar y reaccionar ante ellas. Los organismos del Estado que participan son la Dirección Nacional de Protección del Niño y la Comisión de Derechos Humanos. Uno de los aspectos más importantes que debe afianzar el Comité es la necesidad de verificar los incidentes que se denuncian. Ello supone prestar mayor atención a la exactitud y la objetividad. Otro es la necesidad de desarrollar la capacidad de las únicas dos instituciones del Estado que tienen dificultades graves para participar plenamente en el proceso de información a causa de la falta de recursos de fomento de la capacidad de sus instituciones para registrar e informar sobre incidentes relacionados con los niños al Grupo de Tareas de Sri Lanka, creado conforme a la resolución 1612.

348. A raíz de la resolución 1612 del Consejo de Seguridad y del informe del Secretario General sobre los niños afectados por el conflicto, un grupo de tareas se reúne periódicamente bajo la égida del Secretario del Ministerio de Desarrollo del Niño para examinar y continuar la labor sobre las cuestiones pendientes, en particular respecto de las medidas que es necesario adoptar que comprenden cuestiones como el reclutamiento y la rehabilitación de niños, el acceso a la educación, la inscripción de los nacimientos y la prestación de cuidados sustitutos.

### **Apoyo y ayuda psicosociales**

349. Tanto el Gobierno como las ONG a nivel comunitario han prestado apoyo y ayuda psicosociales a los niños afectados por conflictos armados. Estos programas se dirigen a niños combatientes liberados que han sido internados en hogares y también a otros niños afectados por el conflicto que viven en comunidades.

350. Con arreglo a la información del UNICEF y las ONG sobre los niños combatientes, inmediatamente después de su liberación se lleva a cabo una evaluación de las necesidades de cada niño. Se examina, por ejemplo, la necesidad de orientación psicológica, de vivienda, de generación de ingresos y de formación profesional. Según esas fuentes, estas necesidades parecen aplicarse a la comunidad en general, a los niños no acompañados, los desplazados internos y refugiados, los repatriados y los supervivientes de las minas. Entre las iniciativas destinadas a determinar los problemas que requieren intervención psicosocial se hallan los comités de protección de aldea y los clubes de niños. No se ha determinado su campo de acción. Al parecer se imparte una formación más generalizada sobre los métodos para superar la situación de conflicto y sus consecuencias. No se han determinado sus efectos.

351. El Foro de coordinación psicosocial que funciona a nivel de distrito en las zonas afectadas por el conflicto es uno de los mecanismos que atienden las necesidades psicosociales de todos los niños. Este mecanismo se inició durante el período 2003-2004, pero no empezó a funcionar hasta 2005 al recibir nuevos fondos de la ayuda para el *tsunami*. El Foro psicosocial está vinculado a las dependencias de salud mental de los hospitales públicos de las zonas correspondientes. La Dirección Nacional de Protección del Niño ha nombrado coordinadores psicosociales que actúan como enlaces en los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito, lo que posibilita la coordinación y las vinculaciones entre el Gobierno, las ONG y la comunidad para prestar ayuda y apoyo psicosocial a los niños. Además de estas medidas que tienen por fin tomar como punto de partida la variedad de cuestiones psicosociales de la comunidad y decidir sobre el mejor servicio al que remitirlas, otras iniciativas encaminadas a tratar cuestiones específicas, como las oficinas de actividades relativas a las minas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prestan asistencia a los supervivientes de las minas, y las oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ayudan a los desplazados internos, los refugiados y los repatriados.

### **Educación**

352. El Gobierno ha adoptado medidas para velar por que los niños afectados por el conflicto no se vieran privados del derecho a la educación durante todo el período del conflicto. También se han puesto en práctica programas de enseñanza no formal y de cursos de recuperación. Las mejoras de la infraestructura comprenden la construcción de locales escolares, servicios higiénicos y de abastecimiento de agua, en particular en las provincias Septentrional y Oriental, lo que supuso, asimismo, la reactivación de los comités de asistencia escolar. Los docentes han recibido capacitación en orientación psicosocial. Habida cuenta de la situación de seguridad, en algunas zonas es difícil obtener información exacta y fidedigna sobre las cuestiones relativas a la educación.

353. Por desgracia los LTTE utilizan las escuelas, en particular en las zonas que controlan, para adoctrinar a los niños escolarizados y convencerlos de que se unan a sus fuerzas y se conviertan en niños combatientes.

354. En 2003 se procedió a una evaluación completa de las necesidades del sector de educación en las zonas afectadas por el conflicto, que abarcó el capital social material, los docentes y directores, la enseñanza no formal, la educación para la paz, los programas de alimentación escolar y la enseñanza preescolar. En la sección VIII sobre "Educación" del

presente informe se señala que la inversión del Gobierno en educación en las zonas afectadas por el conflicto es proporcionalmente muy alta en comparación con otros distritos. No obstante, para la reconstrucción y supervisión en distritos como los de Jaffna, Killinochchi, Mullaitivu, Mannar y Vavuniya hubo graves limitaciones de recursos. Las cuestiones relativas a la distribución de los docentes se trataron ya en la sección sobre "Educación". Teniendo en cuenta la fase actual del conflicto será preciso volver a evaluar las nuevas necesidades de reconstrucción y desarrollo del Norte. En el Este, sin embargo, continúa la reconstrucción de escuelas y de infraestructuras. Se espera que las recientes elecciones de las autoridades provinciales permitan acelerarla.

355. El Gobierno de Sri Lanka adoptó varias medidas para ofrecer apoyo adicional a la educación para los niños desplazados. Una de esas iniciativas es el programa de cursos de recuperación. Conforme al Plan provincial de seis años (1999-2004) para la enseñanza primaria de la Provincia Septentrional y Oriental (de esa época) se impartió a los docentes un programa breve de orientación sobre cursos de recuperación. En 2001, en Vavuniya se puso en práctica un programa de cursos de recuperación sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del sistema educativo en las zonas de Vanni (bajo control de los LTTE) de Sri Lanka. Este programa fue ampliado y en 2002 se inició el Proyecto de rehabilitación de la educación de Vanni con el apoyo del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ).

356. En 2003 el UNICEF y el Ministerio de Educación llevaron a cabo un examen del programa de cursos de recuperación que puso de manifiesto algunas deficiencias. Si bien el programa tiene muchos aspectos positivos, al igual que en la enseñanza general, los problemas son la insuficiente preparación de los docentes, la falta de material didáctico y que los padres no tengan conciencia de la necesidad de la educación. En el examen se recomendó establecer un sistema revisado para que el programa de cursos de recuperación incluya al Comité Directivo provincial, que decidirá sobre los métodos de selección de los beneficiarios, etc., y que tenga directrices definidas de presentación de informes y de supervisión.

357. Las autoridades de educación, partiendo de la experiencia adquirida con el programa de cursos de recuperación crearon, con el apoyo del UNICEF, un nuevo programa de estudios unificado, especialmente concebido para los niños que han estado hasta seis meses fuera de la escuela. Para ello se llevó a cabo un análisis minucioso de los planes de estudios actuales con objeto de determinar las competencias básicas que los niños deben adquirir durante un año lectivo y pasar de manera satisfactoria al siguiente curso. Teniendo presente que es necesario mostrarse sensible a los efectos psicológicos del conflicto en los niños, las familias y los docentes, el nuevo plan de estudio conlleva un fuerte componente psicosocial.

358. El Proyecto de protección y soluciones permanentes para los desplazados internos, de la Comisión de Derechos Humanos ha finalizado recientemente un estudio sobre el derecho a la educación de los desplazados internos.

359. En ese estudio se evalúa la situación en seis distritos afectados por el conflicto, con unos 361.060 desplazados, de los cuales casi el 30% son niños en edad escolar, lo que representa el 2% del total de la población de educandos del país. El estudio señala varios problemas en relación con la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, y la enseñanza de tercer ciclo y universitaria.

360. Se señala que los Consejos provinciales deben mejorar la administración del sistema de preescolar y que se necesitan más recursos económicos y otros para la gestión y la supervisión de la enseñanza preescolar. En las cuestiones relativas a la enseñanza primaria y secundaria, se destaca el cierre temporal de escuelas y otras que se utilizan para alojar a

desplazados internos; la alta tasa de abandono escolar por problemas económicos; y el trabajo infantil y el reclutamiento militar de niños.

361. En el estudio se puso de manifiesto que varias escuelas estaban cerradas temporalmente y que algunas otras estaban ocupadas por desplazados, lo que impedía a millares de niños asistir a la escuela y determinaba que centenares de docentes fueran trasladados de las escuelas donde habían enseñado inicialmente. Cuando el Gobierno tomó el control del Este, rápidamente se adoptaron medidas, con la ayuda de las ONG internacionales, para restablecer la normalidad en la vida de los desplazados. En varias divisiones administrativas afectadas los niños vuelven a ir a la escuela, y el Ministerio de Educación proporciona el mobiliario, los libros y los uniformes.

362. Cuando los niños resultan afectados por los problemas de servicios esenciales como el agua y la electricidad, el Ministerio de Reasentamiento aplica medidas para restablecer estos servicios de acuerdo con el Programa de Ayuda de Urgencia para los desplazados internos reubicados en Batticaloa.

363. Hay indicios de que en zonas en que se hace sentir una gran falta de maestros, las escuelas recurren a voluntarios, en un momento en que la política nacional del Gobierno consiste en poner fin al empleo de los maestros no calificados. En un intento por resolver algunos de estos problemas, el Departamento de Educación de la Provincia Oriental espera conseguir la asistencia del UNICEF para mejorar la calidad de la educación en el Este con programas específicos de formación de docentes que incluyen medidas psicosociales para los maestros desplazados. En Trincomalee el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA) presta apoyo a un proyecto para la mejora de la administración escolar con objeto de potenciar la calidad de la educación, especialmente en ciencias y matemáticas. En zonas más septentrionales la situación de la seguridad dificulta el mantenimiento de la normalidad escolar. Las cuestiones de seguridad, en particular en lo que respecta al camino de ida y de vuelta de la escuela han tenido como consecuencia que algunos niños dejaran de asistir a clase.

364. Se ha determinado que un obstáculo importante para el ingreso de los niños desplazados en la escuela, tras la reubicación, era la falta de certificados de nacimiento; por consiguiente se modificó la Política nacional de admisión en las escuelas para resolver esta situación. En la política se estipula especialmente que para el ingreso en la escuela tras el desplazamiento no es necesario el certificado de nacimiento. La escuela debe aceptar una carta del jefe de aldea (la unidad administrativa inferior del país) y un certificado del campamento de desplazados internos al que se envió el niño afectado por un desastre por causas naturales o humanas. Para confirmar la fecha de nacimiento basta con presentar una declaración jurada.

365. Una Evaluación de necesidades, efectuada por el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en 2003, reveló que en el Norte y el Este 50.000 niños en edad escolar no asistían a la escuela y la tasa de abandono escolar era del 15%. Tanto el Gobierno como las ONG han adoptado medidas para resolver esta situación. En virtud del concepto de alimentos para la educación del PMA que establece que la causa principal del abandono escolar es la pobreza y la degradación de la situación socioeconómica de los desplazados, se proporciona la comida del mediodía a unos 22.000 niños del 1º al 9º curso.

366. El programa de comida del mediodía con arreglo al documento de política *Mahinda Chintana* (Visión de Mahinda) del Gobierno también proporciona comidas a determinadas escuelas. Los responsables de Gobierno efectúan visitas periódicas a estas escuelas para velar por la aplicación de la medida y reducir el abandono escolar.

### Información complementaria

367. Por encargo de Save the Children se reseñaron las preocupaciones en materia de protección de los niños desplazados a causa del conflicto armado en tres distritos: Jaffna en el Norte, Batticaloa en el Este y Anuradhapura en la Provincia Septentrional central. Se examinó a niños desplazados desde abril de 2006 que vivían en campamentos de desplazados internos, desde su propia perspectiva, la de los padres y cuidadores y la de los proveedores de servicios. La conclusión del estudio fue que la repercusión más importante del conflicto en los niños era psicosocial.

368. Algunas de las repercusiones más importantes fueron el temor al personal armado y a los explosivos, la pérdida o separación de los seres queridos, la pérdida de esperanza en el futuro, la incapacidad para planificar, la tensión mental relacionada con modificaciones conexas del comportamiento como el retraimiento y la dificultad para concentrarse. Para los adultos la segunda esfera más importante de preocupación fueron los problemas económicos, entre los que destacaba la falta de posibilidades de sustento y las pérdidas sufridas en el proceso de desplazamiento. Los adultos consideraron que la educación era el ámbito afectado que seguía en importancia. Todos los grupos informantes mencionaron que la discriminación de la comunidad de acogida constituía un problema. En todos los distritos se expresó la necesidad de la rendición de cuentas y del orden para reducir la impunidad. Los informantes indicaron que la Oficina de Asuntos Civiles del distrito era un buen proveedor de servicios, señalaron que los funcionarios no llevaban armas de fuego en el interior de los locales y que hablaban tamil, lo que hacía que el lugar resultara relativamente agradable y accesible.

369. Es interesante que los niños se sintieran felices principalmente en la escuela y en las actividades relacionadas con la escuela, a continuación mencionaron los juegos y las actividades recreativas, y después la familia. Los niños se sentían atendidos y protegidos por la familia y muchos sentían también que los proveedores de servicios los atendían con solicitud. El nivel de conocimientos en lo que respecta a la disponibilidad de servicios y el acceso era escaso. Si bien había cierta conciencia en cuanto a la necesidad de denunciar los malos tratos, no se conocía el procedimiento para hacerlo. Tampoco se conocían los servicios específicos para los desplazados, como la rehabilitación.

370. En este sentido, la novedad más reciente es la iniciativa interinstitucional sobre los niños afectados por los conflictos armados, con el apoyo del UNICEF. En marzo de 2008 se celebró un taller, con la participación del Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer, el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño y la Dirección Nacional de Protección del Niño, responsables a nivel de distritos y ONG que se ocupan de la cuestión. El objeto del taller fue examinar y armonizar la estrategia actual de protección para estos niños y establecer la base de la definición de las normas mínimas sobre las prácticas de todos los agentes del Estado, no estatales y los organismos.

371. Los grupos de trabajo han empezado a formular normas y directrices en ocho áreas temáticas: estrategia de movilización; sensibilización, participación y protección de las comunidades; protección especial; atención provisional y protectora y tramitación de los casos; reintegración en la escuela, apoyo psicosocial, cuestiones relativas al género y otras cuestiones transversales; formación profesional y medios de subsistencia; estructuras del Estado; y órganos de coordinación y mecanismos de remisión. En cada tema se elaborarán modelos de prácticas óptimas.

372. Complementariamente se organizará en el plano nacional una consulta con el Gobierno para definir los mecanismos de coordinación a nivel nacional y de distrito, con el fin de elaborar un modelo de mecanismo de remisión y determinar las necesidades en materia de fomento de la capacidad. A nivel de distrito, las conclusiones del taller se

comunicarán a las correspondientes partes interesadas en la protección del niño con objeto de decidir las medidas necesarias para elaborar el modelo de prácticas óptimas, recomendar las medidas a nivel nacional y el apoyo necesarios, y participar en la elaboración de directrices operativas.

## **B. Explotación sexual**

373. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

- a) **Elabore un plan nacional de acción sobre la explotación sexual comercial de los niños, según lo acordado en el primero y segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrados en 1996 y 2001, respectivamente;**
- b) **Proporcione capacitación a las fuerzas del orden, a los trabajadores sociales y a los fiscales acerca de cómo admitir, supervisar, investigar y tramitar las denuncias de forma que se respete la sensibilidad propia de los niños y la vida privada de la víctima;**
- c) **Dé prioridad a la ayuda para la recuperación de las víctimas y vele por que estas últimas reciban educación, capacitación y apoyo y asesoramiento psicosociales, así como por que no se interne en instituciones a las víctimas que no puedan regresar con sus familias;**
- d) **Solicite asistencia técnica al UNICEF, entre otros.**

### **Plan de acción nacional sobre la explotación sexual comercial de los niños**

374. En 2006 la Oficina de Turismo de Sri Lanka, con el apoyo del UNICEF, elaboró un Plan de acción nacional de lucha contra la utilización de niños en el turismo sexual. El Plan de acción se elaboró con los siguientes objetivos:

- a) formular políticas, leyes y reglamentaciones eficaces para luchar contra la utilización de niños en el turismo sexual y facilitar su aplicación;
- b) establecer una fuerte colaboración con las fuerzas de seguridad, los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito y las ONG que actúan en zonas de alto riesgo.
- c) fomentar la participación efectiva con el turismo privado y otros sectores para obtener que participen de manera preventiva;
- d) sensibilizar y fomentar el entendimiento de los padres, las comunidades y los niños
- e) divulgar la política de tolerancia cero de la industria del turismo en relación con la utilización de niños en el turismo sexual;
- f) fomentar la capacidad de gestión de la Oficina de Turismo para la gestión de proyectos, el control, la supervisión y la evaluación de proyectos.

375. La Oficina de Turismo ya había creado una dependencia de lucha contra la utilización de niños en el turismo sexual, que debía reforzarse aún más con la asistencia técnica. La Oficina de Turismo puso en práctica el Plan de acción con la ayuda del UNICEF.

376. En el marco del Plan se crearon foros de distrito a nivel de comunidades; se llevaron a cabo estudios con niños, padres y turistas sobre conocimientos, actitudes y prácticas; se está ultimando una base de datos del Sistema de Información Geográfica (SIG), con el fin de cartografiar, entre otras cosas, las casas de huéspedes para turistas, su proximidad a las

escuelas, etc. Se utilizarán como instrumento para ejercer presión sobre las instancias apropiadas, en particular las fuerzas del orden y los responsables políticos.

377. La Dirección Nacional de Protección del Niño con el apoyo de la OIT y participación estatal y no estatal, elaboró un plan de acción nacional para luchar contra la trata de niños con fines de explotación laboral que se concentró en cuatro grandes ámbitos: la reforma jurídica y el cumplimiento de la ley, el fortalecimiento institucional y la investigación, la prevención y la rehabilitación (véase en la sección IX el epígrafe C) sobre la “Explotación económica”).

#### **Capacitación para la supervisión e investigación de las denuncias**

378. Son muchos los programas, estatales y no estatales, de formación dirigidos a las distintas instancias que se encargan de admitir, supervisar, investigar y tramitar las denuncias sobre explotación sexual infantil respetando la sensibilidad propia de los niños y la vida privada de la víctima.

379. En 2005 y 2006 la Comisión de Derechos Humanos organizó más de 20 programas de capacitación para las autoridades encargadas de los derechos del niño de todo el país. En 2005 la Comisión organizó 349 cursillos en siete distritos, incluido Ampara en el Este, sobre la protección de los derechos del niño, dirigidos a agentes de libertad vigilada, de promoción de los derechos del niño, de los servicios de la policía para la mujer y el niño y personal de hogares infantiles. Los cursillos comprendían la capacitación en las normas internacionales y las medidas nacionales de aplicación.

380. En los últimos años se ha prestado mayor atención a un ámbito decisivo que es del aumento de la conciencia y la sensibilidad de los jueces. Uno de los resultados esperados de las recientes iniciativas en este sentido es la elaboración de directrices para los jueces que se ocupan de niños en contacto con la ley. Véase más información en el epígrafe C) sobre “Malos tratos y descuido” de la sección VI sobre el “Entorno familiar y otro tipo de tutela”. La policía sigue capacitando a los agentes de policía de los servicios para la mujer y el niño, entre otras cosas, sobre la tramitación de casos de forma que se respete la sensibilidad propia de los niños. Últimamente se ha fomentado la aplicación de las disposiciones sobre las declaraciones de niños grabadas en vídeo, incorporadas en la legislación hace algunos años, pero que siguen infrautilizándose. Una mayor utilización de estas disposiciones garantizará más protección para la vida privada del niño cuando declara en un juicio, y disminuirá la posibilidad de que el niño vuelva a ser víctima durante el pleito.

381. El Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto de la Fundación de Sri Lanka son dos de las principales instituciones que ofrecen formación profesional en materia de protección y orientación psicológica del niño, con miras a elevar el nivel de profesionalidad de las personas que están en contacto con niños víctimas de abusos; véase además el epígrafe C), “Malos tratos y descuido” de la sección VI sobre el “Entorno familiar y otro tipo de tutela”.

#### **Asistencia a la recuperación de las víctimas**

382. La información sobre la asistencia a la recuperación de las víctimas figura en el epígrafe C), “Malos tratos y descuido” de la sección VI sobre el “Entorno familiar y otro tipo de tutela”.

#### **Información complementaria**

383. La Ley de enmienda No. 16 de 2006 incorporó varias enmiendas al Código Penal con objeto de armonizar las disposiciones sobre los delitos contra los niños, en particular los delitos sexuales, con las normas internacionales.

384. La nueva ley derogó y sustituyó la ley anterior sobre la trata de personas para ajustarla a la definición de trata del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La definición actual, además de la compra, venta e intercambio de personas, comprende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, o cualquier otro acto que tenga el propósito de obtener trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual, o cualquier otro acto constituyente de delito con arreglo a una ley (art. 360 C). Cuando se trata de víctimas adultas, estos actos constituyen delito si se realizan mediante amenaza, engaño, estímulo, etc. en cambio en el caso de los niños los medios utilizados carecen de importancia. Además, en el caso de los niños la ley dispone específicamente que existe delito aunque el acto se haya cometido con el consentimiento del niño. La nueva ley reconoce que la trata suele implicar una serie de actos en los que participan muchos actores y se esfuerza por capturar a los autores en cada eslabón de la cadena.

385. La Ley No. 30 de 2005 acerca de la Convención sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución se promulgó para hacer efectiva la Convención de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (del mismo título) a la que Sri Lanka está vinculado a nivel regional. La ley puede considerarse como complemento de las disposiciones del Código Penal. La Ley de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional tipifica como delito el mantenimiento, la conservación, la administración, la financiación o el alquiler de un local con fines de trata de mujeres y niños para la prostitución o asuntos conexos. Dispone que se ha de pagar una indemnización a la víctima, en forma de multa impuesta como sanción por el delito. La ley tipifica este delito como extraditable y contiene disposiciones relativas a la cooperación entre los Estados en la investigación y procesamiento de la trata.

386. La Enmienda de 2006 del Código Penal, en reacción a la nueva amenaza de malos tratos a los niños por medio de Internet, también integró una disposición jurídica que protege a los niños de la explotación sexual por medios electrónicos (niño es toda persona menor de 18 años). Se exige que toda persona que proporcione un servicio por medio de una computadora adopte todas las medidas necesarias para que ese servicio no se utilice para cometer un acto que constituya un delito en relación con el abuso sexual de los niños (artículo 286B).

387. Todo proveedor de servicios informáticos que llegue a tener conocimiento de que esos servicios se utilizan de esa forma, está obligado por ley a informar a la policía y a facilitar la información que tenga respecto del acto y de la identidad del presunto delincuente. La nueva ley también tipifica como delito el hecho de abordar a un menor de 18 años, o que se crea que tiene menos de 18 años, con el propósito de abusar sexualmente de él, dentro o fuera de Sri Lanka.

388. Los últimos estudios reiteran las conclusiones de estudios anteriores respecto de la incidencia y las causas de la explotación sexual comercial de los niños. La pobreza, la falta de instrucción, las disfunciones familiares y la falta de conocimiento por los padres del valor de la educación y de los riesgos en que incurren los niños que se inician en el sexo con fines de lucro, son algunas de las causas fundamentales. En la Encuesta nacional sobre las nuevas cuestiones relativas a los adolescentes de Sri Lanka (2004) se indicó que sólo el 26% de los niños entre los 10 y los 13 años tenía conciencia de los abusos sexuales. El 10% de los niños en ese grupo de edad y el 14% en el grupo de los 14 a los 19 años dijeron que habían sido objeto de abuso sexual.

389. Se informó de que en el grupo de niños menores había más niños que niñas objeto de abusos, mientras que en el grupo de los mayores no había diferencias importantes en

relación con el sexo. En general el mayor número de adolescentes víctimas de abusos procedían de medios socioeconómicos más desfavorecidos.

390. El análisis de los expedientes (2001-2004) de la Dependencia de intereses del niño de la Fiscalía General indica que la mayor incidencia de abusos sexuales se produce en el grupo de los 11 a 16 años (71%). El 21% de las víctimas tenían de 6 a 10 años, en tanto que el 8% eran menores de cinco años. La gran mayoría de las víctimas eran niñas (87,5%). El 70% de las víctimas venían de familias “normales”, el 20% de familias desunidas, en el 8% de los casos las madres estaban en el extranjero y en el 2% se trataba de niños nacidos fuera del matrimonio<sup>11</sup>. Cabe señalar que, si bien en el caso de los niños que practican el sexo con fines comerciales los estudios indican que es mayor el número de varones, este y otros análisis indican que las niñas son más vulnerables al abuso sexual en general.

### C. Explotación económica<sup>12</sup>

391. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

a) **Continúe esforzándose por eliminar el trabajo infantil, abordando en especial las principales causas de la explotación económica de los niños mediante la erradicación de la pobreza y el acceso a la educación;**

b) **Establezca un sistema integral de vigilancia del trabajo infantil en colaboración con las ONG, las organizaciones comunitarias, las fuerzas del orden, los inspectores de trabajo y el Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC).**

#### **Erradicación de la pobreza y acceso a la educación**

392. Cada vez se presta más atención a la relación entre la pobreza y el trabajo infantil cuando se formulan programas destinados a elaborar medidas más integradas para eliminar el trabajo infantil.

393. En este informe no se tratará de los programas de mitigación de la pobreza del Gobierno, que son numerosos, en la medida en que son programas generales encaminados a mejorar las condiciones de los pobres y marginados del país. Aunque muchas veces no se centran concretamente en el trabajo infantil, son fundamentales para cortar de raíz el trabajo infantil al garantizar a las familias la estabilidad económica para que no tengan que hacer trabajar a los niños.

394. El Ministerio de Educación sigue desempeñando un papel decisivo en la prevención del trabajo infantil al velar por que todos los niños asistan a la escuela. En la sección VIII sobre “Educación”, se examinó la labor realizada al respecto por la División de enseñanza no formal.

<sup>11</sup> Save the Children de Sri Lanka, op. cit.

<sup>12</sup> Gran parte de la información de esta sección ha sido obtenida a partir de dos proyectos de ponencia presentados por el Prof. Swarna Jayaweera al seminario nacional de los partícipes de la OIT para divulgar los resultados del Examen previo, 5 de diciembre de 2007: *Knowledge-Base Mapping and Review of Child Labour Information in Sri Lanka* y *Mapping of Duty Bearers and Stakeholders for Partnerships and Social Mobilization for the Elimination of Child Labour in Sri Lanka* (Cartografía de la base de conocimientos y examen de la información sobre el trabajo infantil en Sri Lanka y Cartografía de los garantes de derechos y de las partes interesadas en las alianzas y la movilización social con el fin de eliminar el trabajo infantil en Sri Lanka).

395. La División ha establecido, además, seis centros comunitarios de aprendizaje para los niños de la calle, a fin de integrarlos en la enseñanza no formal y mantenerlos alejados del trabajo. También ofrecen formación profesional a los niños mayores de 14 años.

396. Además de las iniciativas del Gobierno, varias otras organizaciones ofrecen servicios de apoyo a los niños que abandonan la escuela para trabajar. El sindicato del Congreso Nacional de Trabajadores tiene nueve centros en todo el país donde se imparte enseñanza no formal a los niños marginados, en particular los niños mendigos, los niños de la calle, los que trabajan o corren el riesgo de ser explotados económicamente. La mejor forma de mantener a un niño al abrigo de la explotación económica y en el sistema educativo consiste muchas veces en facilitar fuentes sustitutivas de ingresos a las familias de esos niños. El programa, por consiguiente, ofrece oportunidades de reubicación, generación de ingresos y formación profesional para los miembros de la familia mayores que no tengan trabajo.

397. El Fondo de Desarrollo Humano de las plantaciones, que es el principal órgano responsable de la disminución de la pobreza y desarrollo de ese sector, ha convertido la cuestión del trabajo infantil en prioridad. En 2004 recibió el apoyo de la OIT para llevar a cabo un programa en siete distritos con objeto de prevenir el empleo de niños del sector de las plantaciones en el servicio doméstico mediante la educación, la formación profesional y las medidas de emancipación económica. Esta fue la reacción a la toma de conciencia de que las plantaciones se habían convertido en fuente de trabajo infantil para la ciudad. El proyecto comprendía el establecimiento de centros de enseñanza no formal para los niños menores de 14 años y de formación profesional para los niños de los 14 a los 18 años que corrían el riesgo de convertirse en niños que trabajan. Al reconocer que el primer factor que fomenta el trabajo infantil es la pobreza, también se implantaron programas de microcrédito y de ahorro dirigidos a las madres y otros familiares, tanto para tratar de que consiguieran los recursos para la educación de los niños como para reducir la necesidad de los ingresos aportados por el trabajo de los niños. Se creó un mecanismo de vigilancia del trabajo infantil y se elaboró un sistema de seguimiento. Al terminar el proyecto en 2006 se planteó el problema de lograr que perdure la satisfactoria labor realizada. Entre los resultados a largo plazo estarían la aceptación de los objetivos del programa como parte de la responsabilidad social de los directivos de las empresas de las plantaciones.

#### **Sistema integral de vigilancia del trabajo infantil**

398. En el plano nacional el Comité Directivo Nacional sobre el trabajo infantil, encabezado por el Ministerio de Trabajo, se centra en la protección y en la prevención y vigilancia del trabajo infantil.

399. El Comité está integrado por representantes del Gobierno, empleadores, sindicatos y ONG locales e internacionales.

400. En el plano infranacional, se prevé que los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito, de reciente creación (que se describen en “Coordinación” en el marco de las “Medidas generales de aplicación”) desempeñen un papel clave en la vigilancia. La fusión de los distintos comités en un único órgano es reflejo de la estrecha interrelación de los distintos aspectos de los derechos del niño, como la educación, la salud y el bienestar, la explotación económica y los niños afectados por los conflictos armados.

401. Por ende, los comités de desarrollo del niño a nivel de distrito son órganos multidisciplinarios que deben adoptar un planteamiento integral para las cuestiones de la infancia adoptando, tanto medidas correctivas en los casos de violación de los derechos como ejerciendo su vigilancia sobre el espectro de las actividades en los distritos que afectan a los niños, en particular el trabajo infantil, sus causas y consecuencias.

## Información complementaria

### *Otras actividades encaminadas a eliminar el trabajo infantil*

402. Tras la presentación del segundo informe periódico con arreglo a la Convención, pero antes de su examen, como señala el Comité en sus observaciones finales, Sri Lanka ratificó el Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo en 2000 y el Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil en 2001. De conformidad con estos compromisos, el Gobierno revisó la legislación nacional sobre el trabajo para ajustarla a las normas internacionales. Sri Lanka modificó la Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños mediante la Ley No. 8 de 2003. La actual ley prohíbe el empleo de niños (menores de 14 años), salvo en instituciones de formación bajo supervisión del Estado y en trabajos ligeros de agricultura y horticultura realizados por miembros de la misma familia en las horas previas al comienzo de las clases o después de terminadas. Otros cambios introducidos por la ley son:

- a) elevación de los 16 a los 18 años de la edad en que los niños pueden tomar parte en espectáculos públicos que entrañen peligro para su vida o su integridad física;
- b) elevación de los 14 a los 16 años de la edad en que se puede capacitar a un niño para tomar parte en un espectáculo peligroso;
- c) elevación de los 16 a los 18 años de la edad en que se puede capacitar a un niño para tomar parte en un espectáculo peligroso con permiso;
- d) aumento de la multa y las penas para los delitos tipificados en la ley;
- e) disposición sobre el pago de indemnización a las víctimas.

403. Un elemento importante es que la Enmienda dispone que la Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños prevalece sobre toda otra ley. Esto significa que las últimas modificaciones se aplican a todas las demás leyes relativas al empleo de niños, como la Ordenanza sobre fábricas y la Ley sobre tiendas y oficinas y, si estas leyes plantean dudas, la situación se decidirá de acuerdo a la Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños.

404. Tras la ratificación del Convenio No. 182 de la OIT en 2003, el Ministerio de Trabajo, en colaboración con la OIT formuló un Plan Nacional de Acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

405. El Plan fue el resultado de un amplio proceso de consulta con niños, autoridades médicas, educativas, jurídicas y laborales del Gobierno, los sindicatos, los empleadores y las ONG que se ocupan de los derechos del niño. Este Plan se ha integrado en el Plan de Acción Nacional para los Niños (ya mencionado).

406. Sobre la base de las recomendaciones del Comité Directivo Nacional, el Consejo Nacional Consultivo sobre el trabajo aprobó una lista de 49 formas peligrosas de trabajo infantil. Se trata de trabajo:

- a) en mataderos;
- b) con pesticidas o sustancias químicas nocivas, radiación ionizante;
- c) en curtiembres;
- d) en el transporte, venta, utilización de explosivos, en la lucha armada;
- e) en la producción de armas, armas blancas, armas de fuego;
- f) en la industria de los fuegos artificiales;

- g) manual pesado: en obras; levantamiento, transporte manual de cargas pesadas, transporte de pasajeros y mercancías pesadas; en limpieza o reparación de maquinaria en movimiento;
- h) en minería, canteras, bajo tierra, en fabricación de vidrio, fundición de bronce, triturado de piedras, desguace de metal; en elaboración de piedra caliza;
- i) en el sector textil, en particular el batik;
- j) en la fabricación de ladrillos;
- k) en la fabricación de caucho;
- l) en la construcción de carreteras y bonificación de tierras;
- m) consistente en trepar a los árboles o talarlos en alturas superiores a dos metros y sin protección;
- n) en espectáculos peligrosos;
- o) en la recolección, eliminación, conservación o rescate de basura;
- p) en la agricultura, en particular las plantaciones, con sustancias con riesgos biológicos, en la selva;
- q) en la pesca, en embarcaciones, en la navegación, el transporte por agua, el buceo, en puertos;
- r) en clubes, bares y casinos, durante el día o por la noche;
- s) nocturno: desde las 20.00 hasta las 6.00 horas;
- t) en hoteles, restaurantes, tiendas; trabajo relacionado con el turismo;
- u) en centros de llamadas y telemercadeo;
- v) en la producción, el transporte y la venta de alcohol, tabaco, cigarrillos, etc.;
- w) en el servicio doméstico.

407. La Ley No. 26 de 2006, por la que se enmienda la Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños, prohibió el empleo de toda persona menor de 18 años en un trabajo peligroso. Con arreglo a la ley, el Ministro publicará en el Diario Oficial una lista de trabajos peligrosos. Se incluirán ocupaciones de las 49 descritas, pero es posible que no las abarque todas.

408. Un comité técnico tripartito (Gobierno/empleadores/sindicatos) se ocupa actualmente de elaborar una lista definitiva. Teniendo en cuenta que una vez que la lista se publique oficialmente será jurídicamente vinculante, el comité se propone velar por que lo que se prescribe sea aplicable en el marco jurídico actual.

409. El Gobierno de Sri Lanka ha venido colaborando estrechamente con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT en muchas de las iniciativas para poner fin a la explotación económica de los niños. Los conocimientos técnicos y los recursos que la OIT ha proporcionado a las instituciones del Estado en el campo de la prevención del trabajo infantil han sido de gran ayuda para poner en práctica los programas de sensibilización social y otros que deben combinarse con medidas jurídicas con objeto de surtir efecto.

410. Una de esas iniciativas es el programa de fomento de la capacidad para la División de la Mujer y el Niño del Ministerio de Trabajo. La OIT colabora estrechamente con las organizaciones locales, en particular las centrales sindicales Congreso Nacional de Trabajadores y Congreso de Trabajadores de Ceilán.

411. En los últimos años la Dirección Nacional de Protección del Niño ha tomado la iniciativa de la lucha contra el trabajo infantil, centrándose en la trata de niños con fines de explotación laboral. Ha establecido una dependencia contra la trata, sus agentes han sido formados en la vigilancia profesional de los tratantes de niños con el apoyo de la OIT. Se creó una dependencia de cibervigilancia para descubrir los pedófilos extranjeros que utilizan Internet para el abuso de menores. La Dirección Nacional de Protección del Niño también ha tomado la delantera, con el apoyo de la OIT para constituir un Grupo de Tareas nacional, con participación estatal y no estatal, a efectos de elaborar un Plan Nacional de Acción para luchar contra la trata de niños en Sri Lanka con fines de explotación laboral (véase el epígrafe B) “Explotación sexual” anterior, de la sección IX). La Dirección Nacional de Protección del Niño en colaboración con el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño ha establecido dos centros de rehabilitación para niños víctimas de la trata (véase el epígrafe C) “Malos tratos y descuido” de la sección VI sobre el “Entorno familiar y otro tipo de tutela”).

412. Son varios los factores que dificultan una evaluación cuantitativa de la frecuencia del trabajo infantil. Algunas formas de trabajo infantil no se ven, por ejemplo es difícil entrar en las casas donde trabajan niños en el servicio doméstico y muy probablemente falta información. A diferencia de otras formas de abuso o explotación en que los padres tienen interés en notificar, el trabajo infantil no se suele ver como una violación de los derechos del niño. Las familias en las que se produce consideran que es normal que los hijos trabajen y ayuden a generar ingresos, en particular en sectores como la agricultura familiar.

413. El panorama de la frecuencia del trabajo infantil en el país difiere dependiendo de la procedencia de los datos. Las encuestas sobre la mano de obra indican que los niveles de empleo de los niños de 10 a 14 años han disminuido del 0,5% en 2000 al 0,1% en 2005, pero en 2006 la cifra era del 2,7%. En 2006 en el grupo de edad de 15 a 18 años los porcentajes eran bastante altos: un 29% para los niños y un 18,5% para las niñas. En términos absolutos en los últimos años se observa cierta fluctuación, aumentando claramente a 40.378 en 1999 y descendiendo a 31.247 en 2002. El número de denuncias relativas al trabajo infantil que recibe la Dirección Nacional de Protección del Niño indica que hubo un fuerte aumento en 2006, de unas 10 a 30 denuncias durante el período 2003-2005 se pasó a más de 70 en 2006. Es difícil saber si se trata de una mayor sensibilización a causa de los programas de formación sobre los malos tratos a los niños y el trabajo infantil o de un aumento real en número de casos.

Cuadro 27

**Empleo de niños entre los 10 y los 14 años**

<i>Año</i>	<i>Número</i>
1992	22 478
1994	33 202
1995	17 829
1996	22 149
1997	16 824
1998	29 863
1999	40 378
2000	30 105
2001	23 809
2002	31 247

*Fuente: Encuesta sobre la mano de obra de Sri Lanka, Departamento de censos y estadísticas.*

414. Las encuestas sobre la salud y el bienestar infantil mencionadas arrojan alguna luz sobre la situación del trabajo infantil. En la primera encuesta en distritos fuera del Norte y el Este, el 12,2% de los niños del grupo de edad de los 5 a los 14 años trabajaban más de cuatro horas diarias. La cifra es significativamente menor, con un 1,4% en Killinochchi y Mullaitivu y un 4% en el resto de los distritos. Las conclusiones de las dos primeras encuestas indican que en el sector rural trabajan más niños que en el urbano o en las plantaciones y que más del 90% de los niños trabajan durante la escolaridad.

415. Las encuestas sobre la salud y el bienestar infantil también proporcionaron información sobre los niveles de sensibilización de los padres respecto del trabajo infantil y el derecho a la educación. En los distritos estudiados más del 95% conocía el derecho del niño a la educación. Fuera de Killinochchi y Mullaitivu, los niveles de sensibilización sobre la edad de la enseñanza obligatoria por lo general son bajos y mucho más bajos en el resto del país (6,5%) frente al Norte y el Este (21,4%). En Mullaitivu y Killinochchi la tasa de sensibilización sobre la edad mínima del trabajo infantil fue del 10,2%, mientras que para el resto del Norte y el Este fue del 24% y del 12,5% fuera del Norte y el Este.

416. Los estudios realizados durante 2003-2005 revelaron una tendencia reciente del sector de las plantaciones que surge como fuente de suministro de trabajo infantil en el servicio doméstico. Al ponerse en práctica las normativas sobre la enseñanza obligatoria parece haber menos niños que entran a formar parte de la mano de obra de las plantaciones. No obstante, son muchos los que siguen abandonando la escuela en ese sector y parece ser que se les envía a trabajar en el servicio doméstico, posiblemente como una forma menos visible de saltarse las disposiciones vigentes. Las dificultades económicas de los padres y familiares hacen que muchas veces sean cómplices y que envíen a los niños a trabajar en el servicio doméstico. Otra cuestión es el papel posiblemente en aumento de personas ajenas a la familia, como los capataces de las plantaciones, que actúan como agentes para proporcionar trabajo doméstico infantil a los hogares de la ciudad mediante el pago de una comisión. Otros sectores de trabajo infantil son el fabril, los servicios, la mendicidad y el trabajo sexual comercial, y el reclutamiento.

417. Las autoridades siguen teniendo que hacer frente a problemas prácticos para adoptar medidas contra los delitos relacionados con el trabajo infantil, en particular el trabajo doméstico infantil. Entre ellos se incluye la información falsa sobre la edad del niño, información que se proporciona a raíz de rencillas personales, de la resistencia de los vecinos a proporcionar información sobre el empleo de niños y las dificultades y retrasos para hacer comparecer un niño ante un médico forense a fin de realizar un reconocimiento médico. Con objeto de reducir los obstáculos para confirmar la edad de los niños trabajadores, la Ley (Enmienda) de 2003 sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños dispone que cuando un médico forense nombrado por el Estado examina a una persona en virtud de la ley, tiene la obligación de expedir un certificado sobre la edad de la persona y que ese certificado debe admitirse como prueba legal y principio de prueba de los hechos que contiene.

## D. Justicia juvenil

418. **El Comité recomienda que el Estado parte:**

a) **Garantice la plena aplicación de las normas en materia de justicia juvenil, en particular los artículos 37, 39 y 40 de la Convención, así como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), teniendo en cuenta el día de debate general**

del Comité sobre la administración de la justicia de menores, celebrado en 1995 (CRC/C/46, cap. III, sec. C);

b) Enmiende la Ordenanza sobre niños y jóvenes de 1939 para elevar la edad mínima de responsabilidad penal a un nivel aceptable internacionalmente y vele por que todos los delincuentes menores de 18 años sean tratados como niños;

c) Establezca un sistema de tribunales de menores en todo el país;

d) Vele por que la privación de libertad se utilice sólo como último recurso y por un período lo más corto posible en cada caso;

e) Adopte medidas eficaces, incluida la promulgación de leyes si fuera necesario, para aplicar las recomendaciones de la Comisión Jurídica sobre el sistema de justicia juvenil, en especial las relativas al acceso a la asistencia jurídica, a la capacitación de los profesionales que trabajan con niños, a la separación de los niños que hayan transgredido la ley de los adultos en todas las fases del proceso judicial, y al establecimiento de métodos alternativos de reinserción no privativos de libertad.

#### Respuestas a las recomendaciones anteriores (a-e)

419. Habida cuenta de que las respuestas a las recomendaciones anteriores están estrechamente interrelacionadas, no se tratará por separado cada una de las recomendaciones 1 a 5, sino que la respuesta siguiente las abarca todas.

420. Sobre la base de las propuestas de la Comisión Jurídica se redactó un Código de Procedimiento de Justicia Juvenil, atendiendo, entre otras cosas a las recomendaciones del Comité sobre el segundo informe periódico. A continuación se celebraron nuevas consultas sobre las modificaciones jurídicas propuestas, entre ellas seminarios con las partes interesadas del Gobierno y de las ONG, y para los agentes de libertad vigilada y de promoción de los derechos del niño. Se hicieron varias observaciones y propuestas sobre el proyecto, que se presentó al Ministerio de Servicios Sociales por ser el Ministerio del que dependía entonces el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño. Luego pasó al nuevo Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer.

421. El Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer está en proceso de reformular el proyecto de código con miras a aclarar algunas cuestiones que se plantearon en las consultas. El proyecto de código sólo trataba de la justicia juvenil y no de la atención y la protección del niño, en tanto que la Ordenanza sobre niños y jóvenes abarcaba los dos aspectos.

422. El Ministerio está examinando el asunto para decidir si es necesario emprender una reforma más general de la ley que incluya la atención y la protección. Una de las cuestiones planteadas es la de saber si es preciso o conveniente sustituir la totalidad de la Ordenanza sobre niños y jóvenes, o introducir modificaciones para actualizarla según los principios de los derechos del niño. Un examen de la Ordenanza sobre niños y jóvenes indica que, si bien algunas de sus disposiciones deben ser revisadas, tiene muchas disposiciones positivas que no se aplican en la práctica de la justicia juvenil o en la atención y protección del niño. Ejemplo de ello es la separación de los niños de los adultos en todas las etapas de un proceso penal, que es una exigencia de la Ordenanza, aunque en la práctica no siempre se observa. Por ejemplo, los niños son trasladados al tribunal junto con presos adultos a causa de las limitaciones del transporte. El Gobierno está de acuerdo en la necesidad de reformar muchos otros aspectos, como la elevación de la edad en la que se trata a los niños como niños infractores (a diferencia de los “delincuentes juveniles” que son actualmente los que tienen entre 16 y 22 años).

423. La Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 2007 garantiza a todo niño el derecho a tener asistencia judicial del Estado, a sus expensas, en los procesos penales que afecten a niños, cuando lo contrario constituyera una injusticia notoria.

424. Una enmienda a la ley en 1999 (que se mencionó en el segundo informe periódico) permitía grabar en vídeo las declaraciones de la entrevista preliminar de un niño víctima o testigo, con el fin de evitar que el niño se viera obligado a declarar en el tribunal. Por desgracia, pese a los servicios técnicos disponibles, en la práctica rara vez se recurre a esta disposición. Se cree que se deba en parte a la falta de conocimiento de las disposiciones jurídicas por la policía y las fuerzas de seguridad. La Comisión Jurídica señala que uno de los ámbitos que se deben investigar es la infrutilización de estas normas (véase el epígrafe A) sobre el “Interés superior del niño” de la sección IV sobre los “Principios generales”).

425. El Instituto de los magistrados en colaboración con el Ministerio de Justicia y de reforma judicial, el UNICEF y Save the Children han elaborado un módulo sobre los derechos del niño y la justicia juvenil. Comprende un manual sobre la Protección jurídica de los niños en contacto con los procesos penales en el que figura una guía sencilla de la Ordenanza sobre niños y jóvenes, la jurisprudencia relativa a la Ordenanza, una breve nota sobre las formas sustitutivas de cuidado con arreglo a la Ordenanza y la jurisprudencia sobre los otros tipos de tutela elaborados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Este módulo se utilizará en el futuro como componente normal de la formación de todos los magistrados. En el epígrafe C) de la sección VI sobre el “Entorno familiar y otro tipo de tutela” se facilita más información acerca de la sensibilización del poder judicial en relación con la justicia juvenil.

426. Las limitaciones financieras y de recursos humanos y las dificultades de logística constituyen un gran obstáculo al establecimiento de otros tribunales de menores, además del que existe en Colombo. En enero de 2008, el Presidente de Sri Lanka reconoció públicamente la necesidad de que hubiera más tribunales de menores que se ocupen de casos que involucren a niños, en particular, los niños soldados, y se refirió a lo perjudicial que resultaba que los niños infractores se mezclaran con los delincuentes adultos. Probablemente a causa de la mayor sensibilización y apertura de los jueces, en algunos tribunales están en marcha iniciativas especiales para velar por que haya juicios y audiencias aparte en los casos que implican a niños.

427. La Ley sobre las correcciones aplicadas en la comunidad No. 46 de 1999 prevé una gran variedad de órdenes de rehabilitación de infractores, no privativas de libertad, que se pueden imponer en lugar de la prisión. Entre ellas figura el trabajo no remunerado para la comunidad; asistir a cursos de enseñanza, formación profesional o programas de desarrollo; y someterse a una evaluación y tratamiento para el consumo de alcohol o drogas. Esta ley no se ha aplicado a los niños en conflicto con la ley.

## **E. Niños afectados por el *tsunami***

428. El *tsunami* que asoló Sri Lanka y otras partes de Asia en diciembre de 2004 tuvo un enorme impacto en el país desde el punto de vista económico, social y psicológico. Fue, con gran diferencia, el peor desastre natural que haya padecido el país. Además, Sri Lanka era un país que hasta entonces no había sido demasiado afectado por desastres como inundaciones o desprendimientos de tierra en comparación con sus vecinos de Asia. Sri Lanka fue uno de los países que más sufrieron por el *tsunami* en cuanto a proporción de población y superficie de tierras afectadas, ya que 13 de sus 25 distritos resultaron damnificados. Las zonas costeras septentrionales, orientales y meridionales fueron devastadas.

429. El *tsunami* causó la muerte de más de 35.000 personas, de las cuales unos 12.000 niños. Hubo más de medio millón de desplazados. Unas 100.000 casas sufrieron daños o fueron destruidas y más de 150.000 personas perdieron sus medios de subsistencia. 182 escuelas sufrieron destrozos o fueron asoladas, lo que afectó directamente a 100.000 niños. Otras 446 escuelas fueron utilizadas como campamentos para los desplazados del *tsunami*, lo que afectó a otros 100.000 niños.

430. La recuperación del *tsunami* en Sri Lanka fue en muchos sentidos bastante satisfactoria gracias a una corriente masiva de ayuda internacional, apoyada por una infraestructura relativamente fuerte en la mayor parte del país y un buen sistema de servicios sociales. Una reacción rápida y eficaz de los servicios de salud impidió que se produjeran epidemias o consecuencias graves para la salud física. En muchas zonas se prestó apoyo psicosocial a los supervivientes del *tsunami*, si bien la calidad de esos servicios no fue homogénea, teniendo en cuenta la llegada de ONG cuyos conocimientos y sensibilidad a las particularidades culturales eran variados. La reconstrucción de viviendas y la recuperación de los medios de subsistencia fueron los dos grandes problemas que se plantearon después del *tsunami*. Pese a las complicaciones iniciales relacionadas con el acceso y la equidad, la recuperación de los medios de subsistencia ha avanzado. La tasa de reconstrucción de viviendas fue lenta durante aproximadamente un año, y hubo grandes diferencias entre las regiones, pero en la actualidad se ha terminado gran parte del realojamiento. La tasa de reconstrucción fue menor en el Este, lo que se agravó por el recrudecimiento del conflicto étnico y el consiguiente aumento de los desplazamientos. Se espera que con los nuevos planes de revitalización del Gobierno para el Este y la elección del Consejo provincial, se modifique gradualmente la situación del Este en cuanto región subatendida.

431. En lo que respecta a las cuestiones sanitarias, tras el *tsunami* no hubo grandes brotes de enfermedades de transmisión hídrica ni de otras enfermedades, dengue o paludismo. La tasa de muertes a causa de enfermedades transmisibles no fue superior a la habitual. Ningún niño murió a causa de una enfermedad relacionada con el *tsunami* o de desplazamientos.

432. Estos resultados están en relación directa con las respuestas inmediatas y acertadas de los sistemas de atención de salud y del personal de salud pública de las zonas afectadas por el *tsunami* que reaccionaron de inmediato e impidieron esos brotes. Se movilizaron en el acto para velar por el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene de la alimentación, en particular en los campamentos. Se prestó especial atención a las mujeres embarazadas y a los niños menores de cinco años. Asimismo, se hicieron esfuerzos por proporcionar mosquiteros, equipos de diagnóstico rápido de paludismo, botiquines de urgencia y primeros auxilios y se impartió formación en primeros auxilios.

433. El proceso de recuperación del *tsunami* incorporó un programa de desarrollo a más largo plazo en muchos sectores. Muchos de los logros en relación con la salud tenían especial importancia para los niños:

- a) la formulación de un proyecto de plan de preparación de urgencia del sector sanitario nacional;
- b) la revisión de la política y plan de acción de salud mental aprobados por el Consejo de Ministros;
- c) una política nacional de nutrición que se presentó al Consejo de Ministros para su aprobación;
- d) directrices definidas sobre la alimentación de lactantes y niños pequeños y la revisión de la política de lactancia materna;
- e) un código nacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna.

434. Se capacitó a más de 5.000 agentes de apoyo comunitarios de todos los distritos afectados para hacer frente a las necesidades en materia de salud mental. Se crearon 27 centros para la mujer en cuatro distritos para complementar las respuestas a la violencia contra la mujer, a las que se sumaron muchas ONG.

435. En 2005, el 95% de los niños de las zonas afectadas por el *tsunami* en edad escolar volvieron a la escuela. Para lograrlo se contó con varias actividades de emergencia, como la distribución de útiles escolares (estuche escolar, libros de texto, uniformes, carteras y mobiliario); programas de nutrición; apoyo psicosocial; limpieza de escuelas; y locales provisionales para dar clase. Con miras a la recuperación a más largo plazo se estableció un Fondo de supervisión de la rehabilitación educativa tras el *tsunami*, en calidad de ONG local que colabora con el Ministerio de Educación y las autoridades provinciales de educación. Se aportaron nuevas ideas para la reconstrucción posterior al *tsunami*, entre ellas el concepto de escuela adaptada a los niños, tanto para la planificación de nuevos edificios como para la creación de un entorno en el que predomine el concepto de bienestar psicológico y seguridad de los niños, los docentes y los padres.

436. Inmediatamente después del *tsunami* la Dirección Nacional de Protección del Niño inició una rápida estimación de los niños afectados. De ahí resultó que 604 niños perdieron al padre y la madre en el *tsunami* y 112 niños que en ese momento sólo tenían a la madre o el padre, lo perdieron, lo que dejó un total de 716 huérfanos. 4.751 niños perdieron al padre o a la madre: 2.540 perdieron a la madre y 2.211 al padre. En el cuadro siguiente figuran los datos desglosados por distrito y por sexo de los niños que perdieron a sus padres.

Cuadro 28

**Datos resumidos sobre los niños afectados por el *tsunami* (distritos)**

Distrito	Padre muerto			Madre muerta			Padre y madre muertos			Huérfanos			Total		
	Niño	Niña	Total	Niño	Niña	Total	Niño	Niña	Total	Niño	Niña	Total	Niño	Niña	Total
Colombo	14	10	24	14	9	23	2	9	11	1	0	1	31	28	59
Gampaha	1	1	2	4	0	4	3	1	4	0	0	0	8	2	10
Kalutara	27	28	55	11	7	18	7	4	11	3	2	5	48	41	89
Galle	139	121	260	161	138	299	35	35	70	13	14	27	348	308	656
Matara	54	63	117	97	78	175	24	26	50	8	4	12	183	171	354
Hambantota	220	242	462	291	237	528	65	56	121	14	13	27	590	548	1 138
Ampara	130	127	257	389	281	670	49	50	99	9	9	18	577	467	1 044
Batticaloa	304	272	576	157	134	291	70	46	116	0	0	0	531	452	983
Mullaitivu	44	41	85	113	96	209	22	19	41	4	3	7	183	159	342
Trincomalee	27	32	59	60	56	116	4	2	6	3	2	5	94	92	186
Jaffna	115	106	221	29	32	61	17	18	35	5	5	10	166	161	327
Killinochchi	41	44	85	90	53	143	14	15	29	0	0	0	145	112	257
Kegalle	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Moneragala	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Kurunegala	1	0	1	0	0	0	2	0	2	0	0	0	3	0	3
Kandy	1	3	4	0	0	0	4	2	6	0	0	0	5	5	10
Ratnapura	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3
Anuradhapura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
<b>Total general</b>	<b>1 120</b>	<b>1 091</b>	<b>2 211</b>	<b>1 419</b>	<b>1 121</b>	<b>2 540</b>	<b>318</b>	<b>286</b>	<b>604</b>	<b>52</b>	<b>60</b>	<b>112</b>	<b>2 917</b>	<b>2 550</b>	<b>5 467</b>

Fuente: Dirección Nacional de Protección del Niño – 24/05/2006.

Huérfanos: padre y madre muertos antes del *tsunami*.

437. Con objeto de tratar de forma más acelerada la situación de los niños no acompañados o separados, el Gobierno promulgó la Ley (disposiciones especiales) No. 16 de 2005 sobre el *tsunami*, que entró en vigor en junio de 2005. Esta ley estipuló que toda persona que tuviera a su cargo la custodia de un niño afectado por el *tsunami* debía registrarse de inmediato, y estableció un mecanismo de acogimiento en hogares de guarda, paralelo al sistema existente de nombramiento de personas aptas, en el marco de la Ordenanza sobre niños y jóvenes.

438. Con el fin de hacer frente a la presión inmediata, incluso de algunos donantes internacionales, para establecer hogares para los niños afectados por el *tsunami*, se formuló una política que se centró en los mecanismos de la comunidad y la familia para atender a los niños, en contraposición con el internamiento en instituciones. Los resultados fueron satisfactorios: la familia ampliada u otros se hicieron cargo de los niños en virtud de órdenes de acogimiento por personas aptas o en hogares de guarda. En virtud de la ley ninguna institución podía solicitar el acogimiento, aun cuando estuviera registrada como actual custodio del niño (lo que pudo ocurrir inmediatamente después del *tsunami* si una institución se encargaba provisionalmente de la protección de un niño). La idea que inspiró la ley era la gran importancia que se da a que los niños fueran acogidos en un ambiente familiar.

439. La Ley del *tsunami* designó a la Dirección Nacional de Protección del Niño como tutor de todo niño huérfano a consecuencia del *tsunami*, o al que le quedara únicamente uno de los progenitores que lo entregase a un hogar de guarda. La ley preveía la creación de grupos de evaluación del acogimiento en hogares de guarda a nivel provincial para evaluar la idoneidad de los que se ofrecían a acoger a niños afectados por el *tsunami*. El grupo debía estar integrado por el Presidente de la Dirección Nacional de Protección del Niño o un candidato propuesto por éste, el Comisionado provincial de los Servicios de Libertad Vigilada y Atención al Niño o un candidato propuesto por éste, el Director Provincial de Educación, o un candidato propuesto por éste, un pediatra y un psicólogo. La ley hace del interés superior del niño la consideración fundamental en la evaluación de la idoneidad del que se propone como padre adoptivo. Una vez que el tribunal de primera instancia dicta la orden de acogimiento en un hogar de guarda sobre la base de la recomendación del grupo de evaluación, un agente de vigilancia debe presentar informes periódicos a la Dirección Nacional de Protección del Niño, con la información aportada por el niño en relación con el acogimiento.

440. No obstante, teniendo en cuenta que la ley no se ha puesto en práctica, han surgido dificultades para establecer los grupos de evaluación sobre el acogimiento en hogares de guarda. Ello se debe a la falta del personal profesional necesario, en particular psicólogos, que integren los grupos. Por lo tanto, a la mayoría de los niños afectados por el *tsunami* se les aplicaron las disposiciones jurídicas generales existentes en relación con el nombramiento de personas aptas para acogerlos, y el Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño asumió la función principal. De modo que en la práctica, la responsabilidad de la Dirección Nacional de Protección del Niño se ha limitado al bienestar de los niños afectados por el *tsunami* en el grupo de edad de los 16 a los 18 años. (Dado que el mandato del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño dimana de la Ordenanza sobre niños y jóvenes, sólo es legalmente responsable de los niños hasta la edad de 16 años. El Gobierno admite que existe una discordancia anómala entre la edad límite de los niños, a los efectos de la Dirección Nacional de Protección del Niño y la responsabilidad del Departamento de Libertad Vigilada y de Servicios de Atención al Niño). Este es un aspecto clave que la reforma de la nueva ley de justicia juvenil debe abordar.)

441. Con el fin de evitar que los niños afectados por el *tsunami* fueran adoptados de manera descontrolada en la situación de inestabilidad que siguió al *tsunami*, y para garantizar que las autoridades oficiales supervisaran el estado emocional del niño durante un año al menos, la ley dispuso que no se diera en adopción a ningún niño que no hubiera estado en un hogar de guarda durante un período mínimo de un año.

442. El UNICEF llevó a cabo recientemente un estudio para examinar las medidas de protección jurídicas y sociales para los niños afectados por el *tsunami* de Jaffna (en el Norte) y Trincomalee, Batticaloa y Ampara (en el Este). Del estudio se desprende que en esos distritos se dictaron para esos niños 372 órdenes de acogimiento por personas aptas. En algunos casos resultó difícil de verificar la situación de estos niños a causa de desplazamientos posteriores, en algunos casos a causa del conflicto. Del estudio se sacaron varias conclusiones que deberían inspirar medidas futuras encaminadas a la protección del niño en el contexto del Noreste. Es posible que en esa región se necesite mayor supervisión que en otras partes del país para los niños afectados por el *tsunami*, a causa del considerable número de órdenes de acogimiento por personas aptas dictadas respecto de esos niños y que no viven con esas personas, sino con (otros) familiares. En el estudio se formularon varias recomendaciones:

a) debe haber dos o más dependencias de la Oficina de libertad vigilada en cada distrito, mayor intercambio de información entre los agentes de libertad vigilada y los de promoción de los derechos del niño y más rendición de cuentas de los primeros;

b) debe haber mayor sensibilización respecto de la Ordenanza sobre niños y jóvenes con objeto de velar por que se apliquen los procedimientos reglamentarios y criterios definidos para dictar órdenes de acogimiento por personas aptas;

c) deben evaluarse las necesidades de fomento de la capacidad, en particular en el ámbito de la documentación, mantenimiento de registros y gestión de datos, sensibilidad respecto de las cuestiones de género, y cuestiones relativas a la pobreza y los medios de subsistencia; y

d) debe haber un mecanismo de perfeccionamiento de la coordinación de las medidas psicosociales.

443. Una vez ultimado el informe, el Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer colaborará con el UNICEF, Save the Children y las ONG locales con el propósito de poner en práctica sus recomendaciones.

## **X. Protocolos facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño**

**444. El Comité recomienda que el Estado parte ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.**

445. Sri Lanka ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El presente informe facilita información sobre varias reformas jurídicas y de otro tipo iniciadas por Sri Lanka en los últimos diez años para luchar contra la explotación de niños, en particular en la esfera de la trata de niños y de la prostitución infantil.

## **XI. Preparación y difusión del informe**

446. El presente informe fue preparado por el Ministerio para el Desarrollo del Niño y la Autonomía de la Mujer con la orientación y el asesoramiento de un grupo de trabajo compuesto por altos dignatarios del Estado y profesionales de los derechos del niño, no dependientes del Estado, seleccionados en los diversos ámbitos que debía abarcar el informe. También se celebraron entrevistas con personas clave para obtener información específica y elucidar cuestiones. Una vez preparado el proyecto de informe, se sometió a una consulta de un grupo más amplio de personas y organizaciones que se ocupan de los niños; el proyecto se dividió en módulos temáticos para que los subgrupos de expertos los examinaran. Luego se siguió revisando el informe para incorporar las observaciones y sugerencias resultantes de esta consulta.

447. Al no haber un ministerio que se ocupe exclusivamente de las cuestiones de la infancia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, que había coordinado la preparación de informes anteriores, se hizo cargo de la obligación de presentar el informe. Es posible que el enfoque participativo general adoptado en la preparación del presente informe sea reflejo del hecho de que la dirección de la preparación incumbiera a un Ministerio que presta especial atención a la cuestión de los niños. El Gobierno tiene la intención de divulgar ampliamente este informe y de velar por que tanto los adultos como los niños tengan acceso a él.

448. Se prevé un sistema análogo de publicidad y divulgación de las observaciones finales y de las recomendaciones que formule el Comité.

## Anexo

**Encuestas sobre salud y bienestar social de los niños realizadas por el Departamento de censos y estadísticas y el UNICEF en siete distritos de Sri Lanka en 2003, y en algunos distritos septentrionales y orientales, en 2004, con inclusión de los resúmenes del promedio de determinados indicadores**

<i>Indicador</i>	<i>Población objeto de la encuesta</i>	<i>Unidad</i>	<i>Distritos de la</i>	
			<i>1ª encuesta 2003</i>	<i>2ª encuesta 2004</i>
Acceso a agua potable	Hogares	%	85,7	91,0
Principal fuente de abastecimiento de agua potable	”			
Por tubería	“	%	28,7	20,7
Pozo entubado	“	%	5,4	4,0
Pozo protegido	“	%	33,2	65,7
Pozo no protegido	“	%	11,2	6,9
Manantial protegido	“	%	18,1	0,6
Otros	“	%	3,4	1,6
Acceso a letrinas sanitarias	Todos los hogares			
Tipo de letrina	“			66,5
Letrina de cierre hidráulico	“	%	70,0	4,1
Letrina de sifón	“	%	6,1	1,2
Letrina de pozo mejorada	“	%	1,6	5,1
Letrinas tradicionales	“	%	15,2	1,2
Otros	“	%	1,2	21,7
Ausencia de servicios higiénicos en la vivienda	“	%	5,9	84,6
Utilización de sal yodada para cocinar	“		85,0	
Hábitos relativos a los medios de comunicación				59,5
Escuchar la radio (al menos una vez por semana)	Integrantes del hogar mayores de 10 años	%	76,2	75,3
Mirar televisión (al menos una vez por semana)		%	70,5	
Leer periódicos (al menos una vez por semana)	“	%	38,5	37,4
Ningún contacto con los medios de comunicación	“	%	9,7	13,2
Beneficiario de asistencia pública	Todos los hogares			
Samurdhi/janasaviya	“	%	36,7	38,0
Otras entradas	“	%	1,4	14,5

<i>Indicador</i>	<i>Población objeto de la encuesta</i>	<i>Unidad</i>	<i>Distritos de la</i>	
			<i>1ª encuesta 2003</i>	<i>2ª encuesta 2004</i>
Ninguna	“	%	62,6	48,1
Conducta social de los hombres de la familia	Hombres en familias con mujeres actualmente casadas de 15 a 59 años	%	63,8	36,7
Consumo de alcohol		%	49,9	45,3
Consumo de tabaco		%	2,6	3,1
Consumo de drogas		%		
Niños en edad preescolar	Niños de 3 a 5 años			
Con acceso a enseñanza preescolar	“	%	81,3	81,9
Con experiencia preescolar	“	%	53,0	61,2
Tasa bruta de escolarización	“	%	35,6	53,8
Proporción de niños de cada sexo en la escuela primaria	Niños en edad escolar (de 1 a 5 años)		102,4	109,7
Niños no escolarizados	Niños de 5 a 14 años	%	1,9	2,5
Porcentaje de los no escolarizados que nunca fueron a la escuela	(grupo de niños en edad de escolaridad obligatoria)	%	34,0	32,5
Asistían antes		%	66,0	67,5
Niños que trabajan más de 4 horas diarias	Niños de 5 a 14 años que trabajan más de 4 horas por día	%	12,2	4,0
Proporción de los que trabajan que están escolarizados		%	92,1	93,4
Proporción de los que reciben remuneración del total		%	6,0	13,0
Proporción de los que trabajan fuera de casa en total		%	5,0	8,4
Inscripción de nacimientos	Niños de 0 a 59 meses	%	99,2	99,1
Cobertura de inmunización	Niños de 12 a 24 meses para los que disponen de Registro de Desarrollo de salud infantil			
B.C.G.	“	%	92,6	96,1
Vacuna triple	“	%	88,6	88,6
Poliomielitis	“	%	87,1	89,5
Sarampión	“	%	86,3	84,5
Tétanos neonatal	“	%	93,7	93,8
Reciben megadosis de vitamina A	“			
Han recibido una dosis como mínimo		%	30,3	55,0
Han recibido dos dosis		%	7,5	16,0
Han tenido como única alimentación la lactancia materna durante los 4 primeros meses	Niños de 6 a 59 meses	%	63,1	55,4

<i>Indicador</i>	<i>Población objeto de la encuesta</i>	<i>Unidad</i>	<i>Distritos de la</i>			
			<i>1ª encuesta</i>		<i>2ª encuesta</i>	
			2003		2004	
Niños que han alcanzado un peso correcto	Niños de 24 a 59 meses		M	F	M	F
En el primer año	“	%	52,3	41,6	55,8	43,9
En el segundo año	“	%	30,4	22,6	36,0	25,2
Niños que han sufrido de enfermedades diarreicas	Niños de 3 a 59 meses	%		9,6		6,8
Niños que han padecido de infecciones respiratorias agudas	Niños menores de 5 años	%		25,3		7,5
Madres que conocen las ventajas de la administración de	Mujeres con hijos menores de 18 años					
Hierro	“	%		41,7		42,4
Vitamina A	“	%		25,0		31,3
Yodo	“	%		65,3		64,2
Capacidad de la madre para entender la curva de crecimiento	Mujeres con al menos un hijo menor de 5 años	%		59,0		58,7
Padres que han participado en la atención al lactante	Padre con hijos menores de 3 años	%		95,5		86,3
Edad mediana del primer embarazo	Mujeres de 15 a 49 años que alguna vez han estado casadas	Años		22,0		21,0
Mujeres que se han quedado embarazadas antes de los 18 años	”	%		11,1		15,5
Mujeres que han recibido micronutrientes durante el embarazo y la lactancia	Madres que han dado a luz en los últimos 5 años					
Megadosis de vitamina A		%		20,8		33,2
Tabletas de hierro		%		92,1		90,5
Tabletas de folato		%		90,5		92,3
Tabletas de vitamina C		%		80,0		88,0
Tabletas de calcio		%		88,7		93,2
Thriposha		%		90,4		92,3
Mujeres atendidas por personal sanitario más de 12 veces durante el embarazo	Nacimientos en los 5 años anteriores a la encuesta	%		67,1		26,1
Madres satisfechas con los servicios de salud materno infantil	Nacimientos en los 5 años anteriores a la encuesta			67,8		77,3
Partos atendidos por personal sanitario calificado		%		96,3		91,5
Por un médico		%		37,3		40,4
Por una enfermera o partera		%		59,0		51,1

<i>Indicador</i>	<i>Población objeto de la encuesta</i>	<i>Unidad</i>	<i>1ª encuesta 2003*</i>		<i>Distritos de la 2ª encuesta 2004**</i>	
			M	F	M	F
Conocimiento de los derechos del niño por los padres	Madres y padres con hijos menores de 18 años		M	F	M	F
Derecho a la educación		%	98,9	99,0	97,9	96,3
Edad límite de la escolaridad obligatoria		%	5,7	7,3	19,1	23,6
Edad mínima de admisión al empleo infantil		%	13,1	11,9	22,5	25,5
Conocimiento de los derechos del niño por los padres	Madres y padres con hijos menores de 18 años					
Conocimiento de los padres acerca de los malos tratos a los niños						
Maltrato físico		%	84,4	86,8	76,9	79,6
Maltrato psicológico		%	90,0	88,5	62,0	63,2
Abuso sexual		%	85,1	85,3	79,7	80,3
Niños con bajo peso al nacer	Niños de 5 años	%		17,7		11,1
Niños		%		16,5		10,1
Niñas		%		19,0		12,1
Niños malnutridos						
Retraso del crecimiento	Niños de 3 a 59 meses	%		18,4		18,4
Emaciación				18,2		15,5
Bajo peso		%		37,4		36,4

\* Los distritos de la primera encuesta fueron Anuradhapura, Badulla, Ratnapura, Hambantota, Matale, Moneragala y Nuwara Eliya.

\*\* Los distritos de la segunda encuesta fueron Jaffna, Mannar, Vavuniya, Batticaloa, Trincomalee y Ampara.